<IMG SRC="FCFDI0000002386_Log.jpg">

REGIMEN: Personas Morales Régimen de Ley

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV
RFC. CLO 960520 AR3
Gabriel Castaños N°9, Col. Arcos Vallarta CP. 44130
Guadalajara, Jalisco, México

Factura	
SERIE:	CFDI
FOLIO:	2386

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:
Marzo 10 2015 - 18:14:15 GABRIEL CASTAÑOS 9 , ARCOS VALLARTA, 44130, GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Documento Válido

DATOS DEL CLIENTE

Nombre / Razón social:	ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE				
Domicilio:	ANALCO No. 285	Colonia:	BARRIO DE ANALCO	R.F.C.	ECR000308Q21
Ciudad:	GUADALAJARA				
Estado:	JALISCO	C.P.:	44450		
País:	MEXICO	Teléfono:	36177741		

DATOS FISCALES

Método de Pago:	NO IDENTIFICADO		
Serie del Certificado:	00001000000203271165		
Cuenta de Pago:	NO IDENTIFICADO		
Condición de Pago:	UNA SOLA EXHIBICION	Días de Crédito:	0
Agente:	LUIS ALVAREZ	Pedido:	PEDIDO - LA497

DATOS DE VENTA

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.0000	PZ	CÁMARA DIGITAL NIKON MOD. D7100 CON LENTE AF-S NIKKOR DX 18	19,353.9900	19,353.99

Importe con letra

VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.

SUBTOTAL:	19,353.99
I.V.A.:	3,096.64
TOTAL:	22,450.63

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|59A01E52-A8A6-49FB-A0C6-3BD4BDB8CEE9|2015-03-10T18:14:40|A4UU2JjCSxR5pncDL0egKTNv1WTf4LewIPAXF
EecfjfXRDqDBrGnvViDHMuLs5xsCAfBxbYo+IvP8Pvhv35d2UpzVyFXCBfE3YeGwKfs0SjqZ7cwkpLEHhgGx1jWmrn6SDM/WLTOH
ZFJ5l/QDmM1rC9LDzJh8xmOVgn3IQubuIg=|00001000000202864883||

No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000202864883
Fecha y hora de certificación:Marzo 10 2015 - 18:14:40

Sello Digital

A4UU2JjCSxR5pncDL0egKTNv1WTf4LewIPAXFEecfjfXRDqDBrGnvViDHMuLs5xsCAfBxbYo+IvP8Pvhv35d2UpzVyFXCBfE3YeG
wKfs0SjqZ7cwkpLEHhgGx1jWmrn6SDM/WLTOHZFJ5l/QDmM1rC9LDzJh8xmOVgn3IQubuIg=

Sello del SAT :

K/duLMXtE2iEE9IKZKy4Z2fIizC61lr1QNedzDgL6sweqREDOcmorr7uurxBPWnbO9d58WU97pQINBoEDy/RTyNu00+vJSqmfCuc
NUogwKkfsFIPMNrsRPdgkcWL8rM9wxwhzd2albldrPNA8cEQGOBrVuC89jxg2p6gLCKE7DQ=

Serie de Certificado: 00001000000203271165

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de Pago : NO IDENTIFICADO
Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO
Condicione de Pago: UNA SOLA EXHIBICION

DATOS PARA DEPOSITO

Banco:	Banamex
Tipo de Cuenta:	Cheques
Sucursal:	4232
Número de Cuenta:	19999
Clabe Interbancaria:	0023-2042-9200-19-9999

EMISOR **PAGARE**

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV
GABRIEL CASTAÑOS #9, COL. ARCOS VALLARTA, C.P. 44130
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

NUMERO: 1/1	BUENO POR: $ 22,450.63

GUADALAJARA, JALISCO, A Marzo 10 2015 - 18:14:15 Vencimiento: Marzo 10 2015
Por el presente PAGARE, me obligo (nos obligamos) a pagar solidaria, mancomunada e incondicionalmente en esta ciudad a la orden de: *COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV*
la cantidad de: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.

Valor recibido en mercancía a mi (nuestra) entera satisfacción.

La cantidad que ampara este pagare es parte de la cantidad mayor, por la cual se otorgan otros pagares con vencimientos posteriores y queda expresamente convenido que si no es pagado este documento precisamente a su vencimiento, se dará por vencidos anticipadamente los demás pagares a los que se refiere esta cláusula

Este pagare es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final y demás artículos correlativos. De no verificarse el pago de la cantidad que este pagare expresa el día de su vencimiento, ocasionaré(mos) el rédito de 7% mensual por todo el tiempo que este insoluto, sin perjuicio al cobro reúl los gastos que por ello origenen. Asi mismo, el otorgante se obliga en los términos del presente pagare, por la persona que lo suscribe, hasta que quede la firma, sea trabajador o dependiente laboral y se tendrá como si lo suscribiera el representante legal o dueño de la empresa otorgante

Deudor: *ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE*
ANALCO No. 285
BARRIO DE ANALCO, C.P. 44450, GUADALAJARA, JALISCO.

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACION

¡GRACIAS POR SU COMPRA!

1.2.4.2.3.000-029

Rec. Materiales 21-Marzo 2015. 1.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y REST. DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE COMPRA
MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.

Escuela de Conservacion y Restauración de Occidente
Analco no. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450
Guadalajara, Jal. Tels. 01 (33) 36-17-27-41, 36-17-28-19, 36-17-14-09
R.F.C. ECR 000308 QZ1

NOMBRE	MANUEL ARMANDO DÍAZ ALDERETE
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES
FECHA SOLICITUD	06 DE MARZO DEL 2015
PROVEEDOR	**COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	C O N C E P T O	COSTO
1	**CAM DIG D7100 C/148-105MN NIKON (CAMARA DIGITAL NIKON MOD D7100 CON LENTE AF S NIKKOR DX 18-105MM F/3.5-G ED VR)**	$ 19,353.99

SUMA	**$**	**19,353.99**
I.V.A 16%	**$**	**3,096.64**
TOTAL	**$**	**22,450.63**

Autorizacion de compra.
Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General

Vo.B.o.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Directora Administrativa

CUADRO COMPARATIVO	

Cámara fotográfica

ene-15

		PROVEEDORES		
CANT.	**CONCEPTO**	**LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.**	**FOTO REGIS, CIA, IMPORTADORA FOTOGRAFICA SA DE C.V.**	**COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
1	**Cámara fotográfica**	21,139.22		
1	**Cámara fotográfica**		19,395.69	
1	**Cámara fotográfica**			**19,353.99**
	PRECIOS MAS IVA 16%			
	TOTAL	21,139.22	19,395.69	**19,353.99**

Autorizo

Arq. Alejandro Canales Daroca

VoBo

C.P. Elizabeth Esparza Mercado

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco.06 de Marzo de 2015

ACTA DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DE LA ECRO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las Instalaciones que ocupa la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, en el domicilio de Analco ·285, Barrio de Analco; siendo las 09:25 horas del día 06 de Marzo del 2015, se reunió el Comité Interno de Adquisiciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, para abrir y revisar las cotizaciones entregadas a sobre cerrado para la **Adquisición de equipo Fotográfico** de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, **I/3-PROVEEDORES/001/2015;** lo anterior con fundamento en las Política y lineamientos para las enajenaciones y adquisiciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, en su Capitulo VI de la comisión de Adquisiciones y enajenaciones del Organismo así como en el capitulo II del procedimiento y los contratos, Articulo 8, Fracción II.

La invitación para la conformación del presente procedimiento se realizó a los siguientes Proveedores:

La invitación fue enviada a los proveedores el día 16 de Febrero del presenté, recibidas en el siguiente orden:

1.- Laboratorios Julio, S.A. DE C.V.
2.- Foto Regis CIA, Importadora Fotográfica, S.A. DE C.V.
3.- Computer Land de Occidente, S.A. DE C.V.

Estableciendo una fecha límite de recepción el día 20 de Febrero del 2015.

Las cotizaciones en respuesta a la invitación fueron recibidas en el domicilio de Analco # 285, Barrio de Analco en tiempo y forma por todos y cada uno de los proveedores enunciados en supralineas

Habiendo recibido tres de las cuatro invitaciones enviadas a los proveedores invitado; se analizaron y se compararon puntualmente entre si; con respecto a las necesidades requeridas para la ECRO, **Adquisición de Equipo Fotográfico**, y que se determinaron en el anexo en la invitación, que se les hizo llegar a los participantes.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Para el efecto de la asignación al proveedor se determino el que ofreció:

- Apego a las condiciones establecidas en el anexo
- Mejor precio
- Puntualidad
- Calidad
- Tiempo de Entrega
-

Hecho el estudio pertinente mencionado en el párrafo anterior, y considerando los costos de los servicios ofertados por los tres proveedores, se eligió a **Computer Land de Occidente, S.A. DE C.V.,** porque los servicios ofrecidos son los que se requieren efectivamente, y que fueron solicitados.

Así mismo, se hace mención a los integrantes del Comité, que se glosa a la presente el cuadro comparativo correspondiente,

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

FIRMAN
INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES ECRO
I/3-PROVEEDORES/001/2015

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General

ELIZABETH ESPARZA M.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Encargada de Dirección Administrativa

Lic. Gisela García Correa
Coordinadora de Carrera

C. Manuel Armando Díaz Alderete
Encargado Recursos Materiales

C. Nestor I. Robles Covarrubias
Encargado de Mantenimiento

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ACOSE.

Guadalajara, Jalisco. 16 Febrero del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/001/2015

LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.
LIC. FRANCISCO GONZALES MAGAÑA
GERENTE DE VENTAS
AV. VALLARTA 1502
COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JAL
CP 44140
TEL: 3616-8473

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para la **Adquisición De Equipo fotográfico,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Viernes 20 de Febrero del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

Recibí 16/2/2015 14:25

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

En imágenes y electrónica
Laboratorios
Julio
Tel. (33) 31 20 23 23 Ext. 420
Fax. 36 16 17 13

✓ C.c.p. Archivo.

Analco 285 · Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco · C.P. 44450
3617 1409 · 3617 2819
3617 2741 · 3618 2480
www.ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco. 16 Febrero del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/001/2015

Acuse.

FOTO REGIS, CIA. IMPORTADORA FOTOGRAFICA S.A. DE CV. S.A.
ATENCION, ROSA ISELA ALVAREZ SANDOVAL
PRESENTE
EJECUTIVA DE VENTAS
AV.VALLARTA # 1525B.
COL.AMERICANA, GUADALAJARA, JAL
CP.44140
TEL: 38757-0454

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para la **Adquisición De Equipo fotográfico,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Viernes 20 del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

FOTO REGIS CIF, S.A. DE C.V.
R.F.C. FRI-670920-AS8
AV. VALLARTA No. 1525-B
COL. AMERICANA
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44101
TELS.: 3875-0454 / 3875-0457
3616-2058 / 3616-2321

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Analco 285 - Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco - C.P. 44450
3617 1409 - 3617 2819
3617 2741 - 3618 2480
www.ecro.edu.mx

R. Isela A.
Rosa Isela Alvarez S
17/2/2015

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Acuse.

Guadalajara, Jalisco. 16 Febrero del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/001/2015

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE CV. S.A.
LIC.LUIS ALVIREZ PEREYRA
PRESENTE
GABRIEL CASTAÑOS # 9.COL.ARCOS VALLARTA
COL.AMERICANA, GUADALAJARA, JAL
CP.44130
TEL: 3915-6666

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para la **Adquisición De Equipo fotográfico,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Viernes 20 de febrero del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco C.P. 44450
3617 1409 · 3617 2819
3617 2741 · 3618 2480
www.ecro.edu.mx

Blanca E. Martinez
17.02.15

JALISCO
PODER EJECUTIVO

PREVISUALIZACIÓN DE OFICIO

NÚMERO: SECAD/DGI/OFS/00712/2014

DIRECCION: Dirección General De Informática

Asunto: Respuesta de oficio 2014/XII/155/Dirección General

Guadalajara Jalisco, 16 de Diciembre de 2014

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO)
OPD Educación

Presente.

En respuesta a su oficio 2014/XII/155/Dirección General, en donde solicita validación técnica para la adquisición de una Cámara y un lente, le comunico que su petición fue derivada al Lic. Miguel Ángel Benítez Villalobos para su revisión, mismo que generó un anexo de cámara fotográfica, y lo entrega debidamente validado para que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente,

Ing. León Felipe Rodríguez Jacinto
Director General de Informática
Dirección General De Informática

MDRE

JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VIGENCIA : 90 días a partir de la fecha de sello de validación

SOLICITUD Oficio 2014/XII/155/Direccion General
DEPENDENCIA Escuela de Conservacion y Rest.

Cámara Réflex Digital de un solo lente

NO. PROGRESIVO 1
CANTIDAD SOLICITADA 1

	ESPECIFICACIONES	
X	Pantalla	Tamaño 3.2" en diagonal, Resolución 1,228,800 Puntos, tipo de pantalla TFT LCD, angulo de visión 170 grados.
X	Visor	Visor Réflex de un Solo Lente con Pentaprisma al Nivel de los Ojos, mate Pantalla BriteView Mark II Tipo B, Cobertura de encuadre 100% Horizontal / Vertical (Aprox)
X	Tamaño del Sensor:	Formato DX y tipo CMOS, tamaño 23.5mm x 15.6mm
X	Píxeles Reales:	24.1 millones
X	Ranura para Tarjeta	2 tarjetas de memoria SD (Secure Digital)
X	Enfoque Automatico	Modo AF de un solo punto, Modo AF dinámico Número de puntos AF: 9,21,51 y 51 (seguimiento 3D) , Rango de detección: De -2 a 19 EV (ISO 100, 20 °C).
X	Mínima-Máxima Sensibilidad ISO	100-6400, Hi-1 (ISO 12800), Hi-2 (ISO 25600)
X	Obturador Tipo	Plano focal de recorrido vertical controlado electrónicamente, con velocidad de 1/8000 a 30 seg.
X	Velocidad máxima de disparo continuo a máxima resolución	6 cuadros por segundo
X	Velocidad de X-Sync	Hasta 1/250
X	Modos de Obturación	Modo continuo de baja velocidad [CL]; de 1 a 6 cuadros por segundo, Modo continuo de alta velocidad (CH); 6 cuadros por segundo, Fotografía con temporizador de Intervalos admitida, Modo espejo arriba (Mup), Liberación Silenciosa del Obturador, Modo Disparador Automático, Modo de fotograma a fotograma (S).
X	Interfaz:	Terminal de accesorios: Cable remoto: MC-DC2 (disponible por separado); unidad GPS: GP-1 (disponible por separado). Salida HDMI: Conector HDMI de contactos mini tipo C, USB de alta velocidad., Entrada estéreo de micrófono.
X	Formato de Archivo en Imágenes Fijas	JPEG: JPEG Conforme a la Línea Base con Compresión Fina (aprox. 1:4), Normal (aprox. 1:8) o Básica (aprox. 1:16) NEF (RAW) + JPEG: Fotografía Individual Guardada en ambos Formatos, NEF (RAW) y JPEG NEF (RAW): Compresión sin pérdidas, compresión de 12 o 14 bits
X	Formato de Video	Tiempo máximo de grabación de video 20 min. Maxima calidad, Formato MOV, Compresión de Video Codificación Avanzada de Video H.264/MPEG-4. Formato Maxima resolucion Full HD 1,920x1,080 / 60i
X	Conexión Wi-Fi	Integrada
X	Medios de Almacenamiento:	SD, SDHC ó SDXC
X	Sistemas operativos compatibles	Windows 8 / 7 / 7 SP1 y OS X v10.6, v10.7, v10.8
X	Batería	Batería recargable de ion de litio
X	Incluir adicional un Lente Smicro-Nikkor AF 60mm f/2.8 D	
X	Garantía de un año	

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
18 DIC 2014
Vo. Bo. Técnico
L.T.I. Miguel Angel Benítez Villalobos
Director de Servicios Tecnológicos

OBSERVACIONES

Mencionar marca, modelo, especificaciones y garantía en su cotización. Incluir: Cargador de la Batería, Manuales en Español, Cables USB, video

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A DE C.V
RFC. CLO 960520 AR3
Gabriel Castaños No. 9 Col. Arcos Vallarta
Tel. (33) 3915-6666 LADA SIN COSTO 01 800 501 5320
Guadalajara, Jalisco Mexico
www.computerland.com.mx

EMPRESA	ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
CONTACTO	Manuel Diaz
PUESTO	Recursos Materiales
TELEFONO	3617 1409, 3617 2819 y 3617 2741 ext 106
E-MAIL	m.diaz@ecro.edu.mx

FECHA	18-feb-15
REQUISICION	
COTIZACION No.	

FORMA DE COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	CAM DIG D7100 C/18-105MM NIKON (Cámara Digital Nikon Mod. D7100 con lente AF-S NIKKOR DX 18-105mm F/3.5 – 5.6 G ED VR). **# ENTREGA INMEDIATA #**	$ 19,353.99	$ 19,353.99

SUBTOTAL	$ 19,353.99
IVA.	$ 3,096.64
TOTAL	$ 22,450.63

1.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVI
2.- VIGENCIA DE COTIZACIÓN AL 28 DE FEBRERO 2015
3.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
4.- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
5.- GARANTIA EQUIPO ELECTRONICO 1 AÑO
6.- FORMA DE PAGO: CONTADO

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!

A T E N T A M E N T E

Luis Alvirez Pereyra
3915 6666 EXT 102
CEL 33 1317 3942

DATOS PARA DEPOSITO

BANCO:	**BANAMEX**
SUCURSAL:	**4292**
CUENTA:	**19999**
CLABE:	**002320429200199999**
BENEFICIARIO:	**COMPUTERLAND DE OCCIDENTE SA DE CV**

AUTORIZACION DEL CLIENTE	
NOMBRE	PUESTO
FIRMA	FECHA

FOTO REGIS
CIFSA

¡Somos Profesionales!
Desde 1939

Guadalajara Jal., 18 de Febrero del 2015

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

At´n Arq. Alejandro Canales Daroca

Director General

Foto Regis, Compañía Importadora Fotográfica S.A. de C.V.

Oficinas Generales
Mier y Pesado No. 131
Col. Del Valle, México, D.F. C.P. 03100
Tel. (55) 5061 51 00 Fax. 5682 01 91
info@fotoregis.com

Suc. Juárez
Av. Juárez No. 80
Col. Centro, México, D.F. C.P. 06050
Tel. (55) 3004 32 32 Fax. 3004 32 35
juarez@fotoregis.com

Suc. Roma
Puebla No. 180
Col. Roma, México, D.F. C.P. 06700
Tel. (55) 3004 32 36 Fax. 3004 32 39
roma@fotoregis.com

Suc. Satélite
Manuel E. Izaguirre No. 12
Plaza Chic, Local 21, Cd. Satélite
Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53100
Tel. (55) 3004 32 44 Fax. 3004 32 45
satelite@fotoregis.com

Suc. Universidad
Av. Universidad 1815-E
Col. Oxtopulco, México, D.F. C.P. 04318
Tel. (55) 3004 32 40 Fax. 3004 32 43
universidad@fotoregis.com

Suc. Valle
Mier y Pesado No. 131
Col. Del Valle, México, D.F. C.P. 03100
Tel. (55) 5061 51 30, Fax. 5682 69 67
valle@fotoregis.com

Suc. Guadalajara
Av. Vallarta No. 1525-B
Col. Americana
Guadalajara, Jal. C.P. 44101
Tel. (33) 3875 04 54 Fax. 3875 04 57
guadalajara@fotoregis.com

Suc. León
Madero No. 205-1
Col. Centro, León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 441 80 80 Fax. 441 80 81
leon@fotoregis.com

Suc. Monterrey
Av. Miguel Hidalgo No. 825 Pte.
Plaza Comercial La Purísima
Col. Centro, Mty, N.L. C.P. 64000
Tel. (81) 8073 04 61 Fax. 8073 04 58
monterrey@fotoregis.com

Suc. Morelia
Corregidora No. 216
Col. Centro, Morelia, Mich. C.P. 58000
Tel. (443) 175 20 08, Fax. 175 20 09
morelia@fotoregis.com

Suc. Puebla
3a Poniente No. 717, Loc. B
Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (222) 232 46 34 Fax. 774 81 31
puebla@fotoregis.com

Suc. Veracruz
Av. 5 de Mayo No. 1193
Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700
Tel. (229) 775 80 69 Fax. 775 80 68
veracruz@fotoregis.com

www.fotoregis.com
Info@fotoregis.com

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez pongo a su consideración la siguiente información que requiere:

Pza	Descripción	P. Unitario
1	22925461 CAM DIG D7100 C/18-105MM NIKON **(Cámara Digital Nikon Mod. D7100 con lente AF-S NIKKOR DX 18-105mm F/3.5 – 5.6 G ED VR).** CMOS de 24.1 MP, video Full HD de 1080 p, AF tipo cruz de 51 puntos y compatibilidad Wi-Fi	*$ 19,395.69*

NOTA:

* El precio antes mencionado NO incluye el 16% de I.V.A.
* Forma de pago: Efectivo y\o Deposito en alguna de nuestras cuentas
* Tiempo de entrega: Disponible en tienda
* Un año de garantía por defecto de fabricación

Cotización vigente por 30 días

BANCO	CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDAR
BANAMEX	SUC. 136 289725	002-180-013-602-897-254
BANCOMER	0443546926	012-180-004-435-469-269
HSBC	4000834200	021-180-040-008-342-001
SANTANDER	55001094994	014-180-550-010-949-944

Razón Social:

Foto Regis Compañia Importadora Fotografica SA DE CV
Mier y pesado # 131
Col. Del Valle C. P. 03100
Mexico D.F.
RFC FRI 670920 AS8

Esperando que la información antes mencionada sea de su útilidad, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Aentamente
R. Icela A.
Rosa Icela Alvarez Sandoval
Ejecutivo de Ventas
Sucursal Vallarta
Av. Vallarta #1525-B
Tel: 38750454/57 y 36162058/36162321
E-mail:guadalajara.vallarta@fotoregis.com

Laboratorios Julio
Apoya a la Educación

es imágenes, electrónica, computación

Av. Vallarta 1502, entre Chapultepec y Marsella, **Col.** Americana **Teléfono:** (33) 31 20 23 23
Fax: (33) 36 15 84 99 **C.P.** 44140, Guadalajara, **Jal. Méx.**

17 DE FEBRERO 2015

AT´N: ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Por medio de la presente ponemos a su consideración nuestra oferta por concepto de:

PARTE	DESCRIPCION	CANT	SUB-TOTAL	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
1	CAMARA NIKON MOD. D7100: 24 MEGAPIXELES, VIDEO FULL HD, VIDEO DE FORMA MANUAL CON ANTI-ALIASHI, 6 CUADROS POR SEGUNDO, ISO 6400, 51 PUNTOS DE ENFOQUE, FILTRO DE PASO MEDIO DESACTIVADO,	1	$ 21,139.22	$ 21,139.22	INMEDIATA

NOTA:

- ✓ **A los precios habra que agregarle el 16% de iva .**
- ✓ **Precios sujetos a cambio sin previo aviso.**
- ✓ **Precios sujetos a la paridad peso / dólar**
- ✓ **Condiciones de pago: Contado efectivo, Cheque,Deposito Bancario**
- ✓ **Todo pedido requiere de su orden de compra debidamente requisitada.**

Cualquier cancelación de pedido una vez recibida su orden de compra, causara un cargo del 20% sobre el valor de la misma.

- ✓ **Contamos con taller de servicio autorizado**
- ✓ **Garantia un año defecto de fabrica (EQUIPO)**
- ✓ **Vigencia de la cotización 28 de Febrero 2015 ó Agotar existencias**

Laboratorios Julio — imágenes, electrónica, computación — tu mejor compra
Apoya a la Educación

Francisco González Magaña
Gerente Sucursal Vallarta
Av. Vallarta No.1502 Guadalajara, Jalisco
Tel. 31 20 23 23 **ext.** 2314 ó 30 40 22 90
pacogiez@laboratoriosjulio.com
www.laboratoriosjulio.com

Llama sin costo: 01 800 005 85 46 01 800 362 69 00
01 800 362 59 00 01 800 849 95 61

E-mail: secretaria.direccion@laboratoriosjulio.com

6. *SEVSEG S.A DE C.V CUENTA CON TODOS LOS PERMISO VIGENTES PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL REGISTRO* ***RA-474-05-10/08/05/089/I-II-III-VI*** *DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.*

7. *LA SUPERVICION DIARIA Y CONTROL DE ASISTENCIAS CON UNIDADES IDENTIFICADAS Y ADSCRITAS A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRERA POR CUENTA DE LA EMPRESA SIN COSTO ALGUNO PARA USTEDES, PARA ESTAR ATENTOS PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD O EMERGENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.*

8. *LOS PAGOS DEL SERVICIO DEBERAN HACERCE LOS PRIMEROS 10 DIAS DE CADA MES VENCIDO.*

NOTA: PARA PODER ESTAR EN POSIBILIDADES DE PRESTAR EL SERVICIO REQUERIMOS QUE NOS FIRMEN UNA CARTA COMPROMISO CON 7 DIAS DE ANTICIPACION, A EFECTO DE PODER SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO Y DISPONER UNIDAD.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE

L.A.E. MARY GIRLAS VELA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCIDENTE
R.F.C. SOC031002-P79

SEVSEG S.A. DE C.V. Seguridad Privada Servicios Vigilancia Seguridad

E-MAIL: DIRECCION@SEVSEG.COM
E-MAIL: MARY_GIRLAS@HOTMAIL.COM

Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Denominado **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, representada en este acto por el **ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA**, en su carácter de director general de la misma, a quien en lo sucesivo se denominara como **"EL CLIENTE"**, y por otra parte la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S. A. DE C. V.** representada por el señor **VICENTE GOMEZ MALTA, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR,** a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** contrato que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

I.- Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica propia para la celebración del presente contrato, por conducto de su director, conforme a las facultades establecidas en el decreto número 18222 emitido por el congreso del estado de Jalisco de fecha 31 de enero de 2000, con mandato de publicación de fecha 16 de febrero del mismo año y ejecutado con fecha 07 de marzo del dos mil, fundamentado en su articulo 16 fracciones II, VI y XII, en el diario oficial del estado de Jalisco, reformado por decreto 18260 del 13 de marzo del 2000, publicado el 6 de abril del mismo año, reformado por decreto 20447 del 22 de enero de 2004, publicado el 10 de febrero del mismo año en sus artículos 21, 22, 24, 25, 7, y derogados los artículos 23 y 28.

II.- La representación legal de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, recae en el Director General, Arq. Alejandro Canales Daroca, según lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del reglamento interior de la ECRO, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, de las disposiciones legales ya mencionadas.

III.- La representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para hacer cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato.

IV.- El presente contrato se originó con motivo del procedimiento de invitación para la contratación de la **ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA**, para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, **de 02 Dos Turnos de 24 hrs. (Días 1 y 5 de Mayo del presente). 29 Veinte y Nueve Turnos de 12 hrs. (de 21:00 hrs. a 9:00 hrs, mes de Mayo del presente). 30 Treinta Turnos de 12 hrs (de 21:00 hrs. a 9:00 hrs, mes de Junio del presente).**
Realizado en los términos del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, por parte del comité de adquisiciones de la ECRO, se resolvió la adjudicación al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO" denominado SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S. A. DE C. V. adjudicado mediante oficio 1/3-PROVEEDORES/002/2015** que también se adjunta al presente y forma parte integral de este contrato. por ser quien

presentó la mejor propuesta para los Servicios de Guardia o Custodia **(VIGILANCIA)** para dicho periodo toda vez que cumplió de manera completa con las especificaciones solicitadas y con lo autorizado en disposiciones presupuestales, según se percibe de los análisis comparativos técnico y económico que acompañan la orden de servicio multicitada.

V.- Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

I.- SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S. A. DE C. V. Se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad anónima de capital variable, en los términos de las leyes de este país, **según consta en escritura pública 16,525 DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO,** otorgada ante la fe del Licenciado **Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 Treinta y Cinco**, del Municipio de Zapopan, Jalisco la cual se encuentra inscrita en registros públicos de la propiedad y de comercio de esta ciudad, documento notarial que se anexa en copia simple.

II.- Esta legalmente representado por el señor **VICENTE GOMEZ MALTA EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR**, quien cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato, manifestando bajo protestad de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, restringidas, ni limitadas en forma alguna, las que acreditan con las copias simples de la **escritura otorgada 16,525 DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO,** otorgada ante la fe del Licenciado **Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35 Treinta y Cinco**, del Municipio de Zapopan, Jalisco la cual se encuentra registrada bajo **folio mercantil número 59562*1** que se menciona en el párrafo anterior y que se anexa al presente contrato.

III.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la **Calle Juan Manuel No. 1058 Mil Cincuenta y Ocho Interior 8 Ocho, Colonia. Artesanos, C.P. 44200 Guadalajara, Jalisco**, mismo que se señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con registro federal de contribuyente número **SPT1101173D1**

IV.- Tiene por objeto social de manera enunciativa la presentación de Servicios Privados de Seguridad y Vigilancia.

V.- Tiene capacidad para contratar y obligarse y cuenta con la organización, estructura y elementos necesarios para prestar los servicios que se mencionan en este contrato, por sus medios propios y suficientes, así como el personal capacitado para el desempeño de dichos servios.

Que conoce los términos y condiciones de los trabajos a desempeñar, mismo que se describen en la cláusula segunda de este contrato, y que es su deseo

expreso la celebración del presente contrato de servicios profesionales independientes en los términos de su clausurado.

DECLARAN LAS PARTES QUE

Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones y con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 14, 50, 51, 52 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como de conformidad con los estatutos y disposiciones Reglamentarias de la Sociedad Civil, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de sus representantes, así como la capacidad legal que tiene para obligarse y suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de seguridad, protección y vigilancia que efectué el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para la guardia y custodia (seguridad) de las instalaciones, equipos y bienes muebles con que cuenta la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente. Por su parte, **"EL CLIENTE"** se obliga al pago del precio cierto.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** se compromete a realizar las actividades generales a realizar por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO":**

a) La seguridad, vigilancia y protección interior y exterior de las instalaciones que ocupa la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con domicilio en la calle Analco número 285, en la colonia Barrio de Analco, Sector Reforma, en Guadalajara, Jalisco.

b) La seguridad, vigilancia y protección de los bienes muebles que se encuentran en el interior de las instalaciones de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

c) Reportar a sus superiores de inmediato cualquier novedad que ocurra, informando de una manera precisa, veraz y oportuna.

d) Atender las recomendaciones e indicaciones de **"EL CLIENTE"** cuando estas sean relacionadas con la naturaleza de las actividades de vigilancia.

TERCERA.- DE LOS **HONORARIOS.- "EL CLIENTE"** cubrirá a la **"EL PRESTADOR** DE SERVICIO", por concepto de servicio de **vigilancia la cantidad $ 19,430.00 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.N.** Incluyendo el impuesto al valor agregado el cual comprende la vigencia de este contrato, pagándose por parte de **"EL CLIENTE"** a **"EL PRESTADOR** DE SERVICIO": de acuerdo al clausulado del presente instrumento, sujetándose a la fechas inicio y termino del contrato fuente. El pago será posterior a la prestación del servicio y previa entrega de factura.

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO DE LOS TRABAJOS.- LOS **HONORARIOS.-** "EL **PRESTADOR** se obliga a efectuar sus servicios de seguridad, protección y vigilancia, en las oficinas que ocupa "**EL CLIENTE"** en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, C.P. 44450, esquina calle Federico Medrano, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, realizando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO´´** las funciones de seguridad, protección y vigilancia de la siguiente forma;

Lo anterior para cubrir el servicio señalado en **supralineas** según necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido por el **"EL CLIENTE"** en los horarios que se requieran por parte del "**EL CLIENTE"** iniciando la presentación de los servicios del **01 de Mayo al 30 de Junio del 2015,** de conformidad con lo establecido por **"EL CLIENTE"**

QUINTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, así mismo no se podrá gravar, trasmitir, sub-vencionar o ceder todo o en parte, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato

SEXTA.-.Cuando la **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no pueda continuar con el contrato, deberá avisar a la **"EL CLIENTE"**, oportunamente con 15 días hábiles de anticipación, y por escrito, justificando plenamente las causas que motiven su incumplimiento, en caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad a lo establecido en el artículo 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente contrato, así como el desarrollo del objeto del mismo, será propiedad exclusiva de "**EL CLIENTE"**, por tanto, renuncia a cualquier derecho que por razón del desarrollo de sus servicios pudiera corresponderle y en los términos que disponga el articulo 2266 Código Civil del Estado de Jalisco, se considera a dicha información como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contrato, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a la "**EL CLIENTE**" los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" extenderá a nombre de **"EL CLIENTE"** recibo oficial o factura con efectos fiscales al pago y que reúna los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación, que ampare las cantidades que recibe por concepto de honorarios por los servicios prestados.

NOVENA.-. APLICACIÓN DE SANCIONES.- Se podrá rescindir el contrato por parte de **"EL CLIENTE"** cuando se presenten de los siguientes casos:

1.- En caso de no llevar a cabo los servicios con atención, dedicación y esmero que se han enunciado en la cláusula segunda del presente instrumento.

2.- En el caso de no haber acreditado efectivamente el servicio dentro de alguno de los términos señalados que se tiene que prestar los servicios de seguridad, vigilancia y protección ofertadas por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en su propuesta económica,

3.- Que no firme el presente instrumento legal **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

4.- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA.-. DE LA PENA CONVENCIONAL.- "EL CLIENTE" estipula como pena convencional en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no dé cumplimiento al contrato, el pago a favor de aquel del 10% por ciento sobre el valor total de la operación

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el personal que cada una de ellas designe para las operaciones del presente contrato, estará bajo su mando y responsabilidad, por lo que no se generan nuevas relacionase laborales, incluso ni de patrón sustituto

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de sus suscripción hasta el día **01 de Mayo del 2015 al 30 de Junio del 2015,** fecha señalada para que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula segunda y quinta del presente; con la única salvedad, de lo mencionado en la cláusula décima segunda.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **01 primero de mayo del 2015 dos mil quince**.

POR "EMPRESA"

VICENTE GOMEZ MALTA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.

POR "ECRO"

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

TESTIGOS

ELIZABETH ESPARZA M.
C.P. ELIZABETH ESPARZA MERCADO

C. NESTOR ISRAEL ROBLES COVARRUBIAS

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y REST. DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE COMPRA
MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.

Escuela de Conservacion y Restauración de Occidente
Analco no. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450
Guadalajara, Jal. Tels. 01 (33) 36-17-27-41, 36-17-28-19, 36-17-14-09
R.F.C. ECR 000308 QZ1

NOMBRE	MANUEL ARMANDO DÍAZ ALDERETE
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES
FECHA SOLICITUD	30 DE ABRIL DEL 2015
PROVEEDOR	**SEGURIDAD PRIVADA TOPALI S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	C O N C E P T O	COSTO
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE DEL DÍA 1 DE MAYO DEL 2015 AL 30 DE JUNIO DEL 2015**	$ 16,750.00

SUMA	**$**	**16,750.00**
I.V.A 16%	**$**	**3,096.64**
TOTAL	**$**	**19,846.64**

Autorizacion de compra
Arq. Alejandro Canales
Daroca
Director General

Vo.B.o.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Directora Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

SEGURIDAD ECRO MAYO-JUNIO 2015

MAYO-JUNIO

		PROVEEDORES		
CANT.	**CONCEPTO**	**SEVSEG S.A. DE C.V.**	**VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS S.A.D E C.V.**	**SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.**
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA**	20,999.98		
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA**		NO COTIZO	
1	**SERVICIO DE VIGILANCIA**			**16,750.00**
	PRECIOS MAS IVA 16%			
	TOTAL	21,139.22		**16,750.00**

Autorizo

Arq. Alejandro Canales Daroca

VoBo

C.P. Elizabeth Esparza Mercado

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Acuse

Guadalajara, Jalisco. 28 de Abril del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/002/2015

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE CV. S.A.
LIC. OMAR VICENTE GOMEZ NAVARRO
PRESENTE
CALLE JUAN MANUEL # 1058, INT, 8
COL.ARTESANOS
GUADALAJARA, JAL
CP.44200
TEL: 38253197

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Jueves 30 de Abril del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

KAREN MEDINA SÁNCHEZ
28/04/2015
12:09

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S. A. DE C.V.
SPT-110117-3D1
PERMISO FEDERAL PERMANENTE DGSP/171-11/1818
JUAN MANUEL No. 1056 INT. 8 COL. ARTESANOS
C.P. 44200 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. (33) 1817-3080

C.C.P. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco C.P. 44450
3617 2819 | 36171409
dirección@ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco. 28 de Abril del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/002/2015

SEVSEG S.A. DE CV. S.A.
LIC. MARIO DE JESUS GIBLAS VELA
PRESENTE
CALLE PEDRO CASTERA # 44. COL.VILLASEÑOR
GUADALAJARA, JAL
CP.44600
TEL: 36305008

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Jueves 30 de Abril del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco C.P. 44450
3617 2819 | 36171409
dirección@ecro.edu.mx

28/04/15

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Acuse

Guadalajara, Jalisco. 28 de Abril del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/002/2015

VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS S.A. DE CV. S.A.
LIC. WALTER HUMBERTO ULLOA HERNANDEZ
PRESENTE
ESCUELA MILITAR DE AVIACION # 25.COL.LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JAL
CP.44600
TEL: 36157000

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Jueves 30 de Abril del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

✓ C.c.p. Archivo.

Mario Meza Argote
28/04/15
12:20 pm

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco C.P. 44450
3617 2819 | 36171409
dirección@ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ANEXO

Requerimientos considerados para Adquisición de Servicio de Servicio de Vigilancia
I/3-Proveedores/002/2015

1.- 02 turnos de 24 hrs. (Días 1 Y 5 de mayo del presente).

2.- 29 turnos de 12 hrs. (de 21:00hrs/9:00hrs, mes de Mayo del presente).

3.- 30 turnos de 12 hrs. (de 21:00hrs/9:00hrs, mes de Junio del presente).

4.- Guardias con uniforme.

5.- Radio Transmisor.

6.- Contar con equipo completo de seguridad.

7.-Supervicion continúa.

8.-Honradez.

9.- Puntualidad.

10.- Realizar informe de novedades por día.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

SEGURIDAD PRIVADA | TOPALI
S.A. de C.V.
REGISTRO FEDERAL PERMANENTE
DGSP/171-11/1816

Guadalajara, Jalisco, a 29 de Abril de 2015.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
P R E S E N T E

At´n: Arq. Alejandro Canales Daroca

PROPUESTA ECONÓMICA

Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
2	Servicio de Vigilancia Proporcionado por 1 elemento en Turno de 24 Hrs. Únicamente por los días 1° y 5 de Mayo de 2015.	1,000.00	$2,000.00
29	Servicio de Vigilancia proporcionado por 1 Elemento en Turno de 12 Hrs. Nocturno (de 21:00 a 9:00 Hrs), Mes de Mayo	250.00	$7,250.00
30	Servicio de Vigilancia proporcionado por 1 Elemento en Turno de 12 Hrs. Nocturno (de 21:00 a 9:00 Hrs), Mes de Mayo	250.00	$7,500.00

Nuestro precio es más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Correspondiente del 16%.

- Precio fijo durante la vigencia del contrato.
- Los supervisores externos serán por cuenta nuestra, sin costo alguno para ustedes.

Atentamente
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.

Vicente Gómez Malta
Administrador Único

CALLE JUAN MANUEL No. 1058 - Int. 8 · COL. ARTESANOS · C.P. 44200 · GUADALAJARA, JALISCO
TEL. (33) 38 25 31 97 · (33) 18 17 30 80 www.topali.com.mx · contacto@topali.com.mx

SEGURIDAD PRIVADA | TOPALI
S.A. de C.V.
REGISTRO FEDERAL PERMANENTE
DGSP/171-11/1816

Guadalajara, Jalisco, a 29 de Abril de 2015.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
P R E S E N T E

At´n: Arq. Alejandro Canales Daroca

Por medio de la presente ponemos a su consideración nuestra Cotización por los servicios de Seguridad Privada en sus instalaciones, el cual consiste en lo siguiente:

Cantidad	*Descripción*
2	Elemento de Seguridad en Turno de 24 Hrs. (Únicamente los Dias 1° y 5 de Mayo de 2015
1	Elemento de Seguridad en Turno 12 Hrs de 21:00 a 9:00 Hrs. (29 Turnos por el Mes de Mayo)
1	Elemento de Seguridad en Turno 12 Hrs de 21:00 a 9:00 Hrs. (30 Turnos por el Mes de Junio

Los Elementos debidamente capacitados, uniformados y con gafete de identificación, laborando los días de Mayo y Junio de 2015 incluyendo días festivos.

El supervisor externo, responsable del servicio tendrá la capacidad para controlar las actividades operativas, así como la autoridad necesaria para la toma de decisiones y la ejecución de las mismas, desarrollando actividades como:

- Organizar rutinas de trabajo
- Verificar que estas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia.

TOPALI SEGURIDAD PRIVADA

- Proporcionar al personal todo lo necesario para el buen desarrollo de su trabajo.
- Establecer zonas de trabajo de oportunidad, programarlas y desarrollarlas a la brevedad.
- Capacitar al personal en cada una de las áreas.
- Ser el canal de comunicación entre el personal, su institución y nuestra compañía.
- Atender emergencias.
- Atender necesidades y sugerencias que le realicen.

Ya que nuestros elementos se encuentran dados de alta ante la SSP les son aplicados cada tres meses exámenes toxicológicos y psicológicos así como la carta de no antecedentes penales los cuales se les pueden proporcionar como pruebas de confianza, así mismo se les hará de su conocimiento cualquier baja o cambio de personal.

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI

La modalidad en que se prestara el servicio de seguridad es la siguiente:

I. **Protección y vigilancia:**
   - **De bienes muebles e inmuebles.** (Sin uso de armas de fuego y sin canes).

II. **Instalación y Comercialización de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).**

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

1) Se proporcionaran los elementos, debidamente capacitados y entrenados para el servicio solicitado, con uniforme, fornitura, tolete, silbato, reloj, gas y radio de intercomunicación y lámpara sorda.
2) El personal estará capacitado para las tareas de vigilancia que se establezcan en las consignas, asimismo, para actuar utilizando adecuadamente el [illegible]

en caso de siniestros, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y la prevención de las mismas.

3) La edad de los elementos que podrá prestar el servicio solicitado fluctuara entre 20 y 50 años.
4) La estatura requerida será para hombres 1.65 mts. Y para mujeres 1.55 mts.
5) El uniforme será completo: pantalón, camisa, chamarra, botas o zapatos
6) La presentación y arreglo personal de todos los elementos será impecable acorde con la imagen del cliente, pulcritud y orden, contemplando un correcto corte de pelo, baño diario, corte de uñas en general, en los elementos femeninos su presentación será discreta en maquillaje, aretes, pulseras o medallas y para ambos sexos zapato de piso.
7) El personal de vigilancia será lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las reglas, y la atención diligente con el público, por ello observara el siguiente comportamiento:
   - Estar atento a los movimientos de los usuarios.
   - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
   - Tendrá firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
   - Permanecerá de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
   - Se abstendrá de fumar, beber, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radios, t.v. o cualquier actividad que distraiga su función.
   - El elemento asignado no podrá retirarse hasta en tanto no llega su relevo.

PLAN DE ACTIVIDADES

Las actividades del personal de vigilancia a continuación se especifican:

a) Presentarse a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, portando su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su servicio de guardia de manera eficiente.

b) Al recibir su turno de guardia, tendrá la obligación de enterarse de las consignas y novedades inherentes a su puesto, mismas que le serán entregadas por el turno saliente y a plena satisfacción de quien recibe el servicio.
c) Permanecerá siempre alerta a su servicio de guardia, y notificará de manera oportuna a su jefe inmediato cualquier situación o persona sospechosa que vea y que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del cliente.
d) Durante su servicio de guardia, utilizará únicamente el equipo de comunicación que tiene asignado.
e) Permanecerá en su puesto y área de trabajo evitando distraerse, pudiendo retirarse después de ser relevado o con autorización de su jefe inmediato.
f) No permitir que en su área de trabajo permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte del cliente.
g) Reportar a su jefe inmediato personas que dentro de las instalaciones se sospeche que se encuentran bajo los influjos del alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas o tóxicas, etc. Que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones.
h) Registrar de manera cronológica, clara y verazmente los reportes correspondientes, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
i) En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
j) Prevenir, dentro de las instalaciones del cliente, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignadas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bandos de Policía y Buen Gobierno municipales dentro de las instalaciones y en caso de que ocurra alguno de estos actos, dar la notificación procedente a las autoridades competentes. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
k) En coordinación con el personal de Vigilancia, verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes a la ubicación y evitar todo tipo de obstáculo no oficial que impida el libre tránsito en aceras y vialidades.
l) El personal contratado estará asignado única y exclusivamente para realizar funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente por ningún motivo

este personal debe ser removido o recambiado de su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función.

EQUIPO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL UNIFORME

Relación del equipo del cual se constituye el uniforme de la empresa:

Cantidad	Descripción
1	**Fornitura**
1	**Lámpara sorda**
1	**Gas lacrimógeno**
1	**PR-24**
1	**Esposas de Arresto**
1	**Equipo de Comunicación (Radio)**

CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME

Descripción del uniforme de seguridad privada, el elemento portara la siguiente indumentaria:

- Pantalón negro de gabardina con una franja blanca a cada costado
- Camisa blanca manga corta, con el logotipo de la empresa bordado y razón social al frente izquierdo. Así como también la leyenda de seguridad privada y razón social de la empresa bordada en ambas mangas.

- Chamarra negra con el logotipo de la empresa bordado y razón social al frente izquierdo. Así como también la leyenda de seguridad privada y razón social de la empresa bordada en ambas mangas.
- Zapatos negros.

Atentamente
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V

Vicente Gómez Malta
Administrador Único

GUADALAJARA, JAL. 28 DE ABRIL DEL 2015

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE:

SEVSEG S.A DE C.V. *EMPRESA LIDER EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN MEXICO, TIENE EL GUSTO DE PRESENTAR A USTED LA COTIZACION DE GUARDIAS EN CONTROL DE ACCESOS.*

- *CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.*

1. *EL SERVICIO SE PROPORCIONARA CON GUARDIA DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, ESTANDO EL EQUIPO REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES.*
2. *CURSOS QUE SE IMPARTEN AL PERSONAL DE SEVSEG S.A DE C.V:*

1.- *CURSO BASICO DE SEGURIDAD PRIVADA*

2.- *PRIMEROS AUXILIOS.*

3-.. *ACONDICIONAMIENTO FISICO*

4-.. *SALUD E HIGIENE.*

5-.. *DEFENSA PERSONAL.*

6-.. *RELACIONES HUMANAS.*

7-.. ETICA PROFESIONAL

8-.. COMBATE DE INCENDIOS

9-.. PROTECCION DE VALORES Y CUSTODIA

- ***COSTOS Y CONCEPTOS: SERVICIO EN ANALCO 285, BARRARIO DE ANALCO.***

CANTIDAD	*TURNO*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO X MES*
*2 ELEMENTOS	24 HRS.	$ 1200.00	$ 2,400.00+ IVA

NOTA; *CON UNA OPERACIÓN DE 02 TURNOS DE 24 X 24 HRS. LOS DIAS 01 Y 05 DE MAYO EN SERVICIO ESPECIAL)*

2,784.00

- ***COSTOS Y CONCEPTOS: SERVICIO EN ANALCO 285, BARRARIO DE ANALCO.***

CANTIDAD	*TURNO*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO X MES*
* 1ELEMENTO	12 HRS.	$ 305.92	$ 9,299.99+ IVA

NOTA; *CON UNA OPERACIÓN DE 1 ELEMEMTO EN TURNOS DE 12 HRS. DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO)*

10,784.99

- ***COSTOS Y CONCEPTOS: SERVICIO EN ANALCO 285, BARRARIO DE ANALCO.***

CANTIDAD	*TURNO*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO X MES*
* 1ELEMENTO	12 HRS.	$ 305.92	$ 9,299.99 + IVA

NOTA; *CON UNA OPERACIÓN DE 1 ELEMEMTO EN TURNOS DE 12 HRS. DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CU*

24,359.98
24,900

* NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

EQUIPO:

- CAMISA DE MEZCLILLA
- PANTALON DE MEZCLILLA
- MANGAS
- GAFETTES
- BOTAS
- TOLETTE,GAS, ESPOSA
- RADIO DE INTERCOMUNICACIONES
- LINTERNA DE CORTO Y LARGO ALCANCE

3. ESTA CAPACITACION ES PROPORCIONADA POR NUESTROS INSTRUCTORES, QUE ESTAN REGISTRADOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO PARA IMPARTIR LOS CURSOS ANTES MENCIONADOS Y SE LES PROPORCIONARA UN RADIO DE INTERCOMUNICACION SIN UN COSTO EXTRA, QUE SE REQUIERE PARA LA OPERACIÓN, ASI COMO LA COMUNICACIÓN DIRECTA, CON LA BASE EN NUESTRAS OFICINAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL. EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EN EL BAJIO, EN PTO VALLARTA, JAL. EN MORELIA, MICH. EN COLIMA, COL., LA PAZ, B.C. LOS CABOS,B.C. QUERETARO Y ZACATECAS.

4. NUESTRO PERSONAL DE SEGURIDAD ES SELECCIONADO MEDIANTE RIGUROSAS PRUEBAS DE TEST PSICOLOGICOS, PRUEBAS PSICOMETRICAS, Y ENTREVISTA LABORAL, REVISANDO ESCRUPULOSAMENTE SUS ANTECEDENTES PERSONALES, Y **SE CUENTA CON UN SEGURO DE FIDELIDAD PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO, DE ESTA EMPRESA,**

5. PREVIO A LA INSTALACION DEL SERVICIO EN CASO DE VERNOS FAVORECIDOS SE ELABORARA, DE COMUN ACUERDO CON EL CLIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS CONSIGNAS DEL SERVICIO QUE EL PERSONAL DESEMPEÑARA EN CADA PUESTO ASIGNADO.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Oficio: 2015/V/091/Dirección
Guadalajara, Jalisco. 20 de Mayo de 2015

ESTEVES & TOVAR ASESORES S.C.
Av. Chapultepec Sur 284 Interior 205, Col. Americana 44160
Tel. 36 16 78 12 y 36 16 59 42
Guadalajara, Jalisco
estevezytovar@hotmail.es

AT'N. C.P.C. Rafael Sánchez Estévez

De acuerdo a los artículos 39, fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, le exhortan a que participe en el proceso **INVITACIÓN No. I/3-Proveedores/003/2015,** para designar Auditores Externos para el ejercicio 2014.

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con domicilio en Analco No. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450, Guadalajara Jalisco, de conformidad a las bases que se le enviarán vía correo electrónico, a la dirección registrada por su despacho ante la Contraloría.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e.
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la ECRO

C.c.p. C.P. Elizabeth Esparza Mercado, Directora Administrativa de la ECRO.
C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C.P 44450
3617 1409 3617 2829 3617 2743
www.ecro.edu.mx

Recibido 20 Mayo 2015

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Oficio: 2015/V/091/Dirección
Guadalajara, Jalisco. 20 de Mayo de 2015

RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C.
Beethoven No. 5154, Residencial La Estancia, Zapopan Jal. C.P. 45030
36 29 14 72 y 36 29 14 27
grobles@rrccontadores.com.

AT'N. C.P. Germán Robles González

De acuerdo a los artículos 39, fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, le exhortan a que participe en el proceso **INVITACIÓN No. I/3-Proveedores/003/2015,** para designar Auditores Externos para el ejercicio 2014.

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Politicas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con domicilio en Analco No. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450, Guadalajara Jalisco, de conformidad a las bases que se le enviarán vía correo electrónico, a la dirección registrada por su despacho ante la Contraloria.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e.
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la ECRO

C.c.p. C.P. Elizabeth Esparza Mercado, Directora Administrativa de la ECRO.
C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

RECIBÍ 20 MAYO 2015
ARTURO CARDENAS

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y REST. DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE COMPRA
MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.

Escuela de Conservacion y Restauración de Occidente
Analco no. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450
Guadalajara, Jal. Tels. 01 (33) 36-17-27-41, 36-17-28-19, 36-17-14-09
R.F.C. ECR 000308 QZ1

NOMBRE	MANUEL ARMANDO DIAZ ALDERETE
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES
FECHA SOLICITUD	26 DE MAYO DEL 2015
PROVEEDOR	**GHP CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.**

CANTIDAD	C O N C E P T O	COSTO
1	**AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014**	$ 33,000.00

SUMA	**$**	**33,000.00**
I.V.A 16%	**$**	**5,280.00**
TOTAL	**$**	**38,280.00**

Autorizacion de compra
Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General

Vo.B.o.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Directora Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

AUDITORES EXTERNOS EJERCICIO FISCAL 2014

		PROVEEDORES			
CANT.	CONCEPTO	ESTEVES &TOVAR ASESORES S.C.	GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.	RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C.	AUDITORIA ESPECIALISTAS OPD S.C.
1	AUDITORES EXTERNOS EJERCICIO FISCAL 2014	$ 42,000.00			
1	AUDITORES EXTERNOS EJERCICIO FISCAL 2014		$ 33,000.00		
1	AUDITORES EXTERNOS EJERCICIO FISCAL 2014			$ 35,030.00	
1	AUDITORES EXTERNOS EJERCICIO FISCAL 2014				$ 39,040.00
	PRECIOS MAS IVA 16%	$ 6,720.00	$ 5,280.00	$ 5,604.80	$ 6,246.40
	TOTAL	$ 48,720.00	$ 38,280.00	$ 40,634.80	$ 45,286.40

Autorizo

Arq. Alejandro Canales Daroca

VoBo

C.P. Elizabeth Esparza Mercado

Contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo ceterminado que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado Denominado **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, representada en este acto por el **ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA**, en su carácter de director general de la misma, a quien en lo sucesivo se denominara como **"EL CLIENTE"**, y por otra parte la empresa denominada **GHP CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**, representada por el señor **GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, contrato que se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL CLIENTE" QUE:

I.- Es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica propia para la celebración del presente contrato, por conducto de su director, conforme a las facultades establecidas en el decreto número 18222 emitido por el congreso del estado de Jalisco de fecha 31 de enero de 2000, con mandato de publicación de fecha 16 de febrero del mismo año y ejecutado con fecha 07 de marzo del dos mil, fundamentado en su articulo 16 fracciones II, VI y XII, en el diario oficial del estado de Jalisco, reformado por decreto 18260 del 13 de marzo del 2000, publicado el 6 de abril del mismo año, reformado por decreto 20447 del 22 de enero de 2004, publicado el 10 de febrero del mismo año en sus artículos 21, 22, 24, 25, 7, y derogados los articulos 23 y 28.

II.- La representación legal de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, recae en el Director General, Arq. Alejandro Canales Daroca, según lo dispuesto por el articulo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el articulo 14 fracciones I, II y XIII del reglamento interior de la ECRO, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, de las disposiciones legales ya mencionadas.

III.- La representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para hacer cubrir las erogaciones que requiere el presente contrato.

IV.- El presente contrato se originó con motivo del procedimiento de invitación para la contratación de los servicios de auditoria externa, por las operaciones realizadas por la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014,** realizado en los términos del articulo 36 del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, por parte del comité de adquisiciones de la ECRO, se resolvió la adjudicación al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO" denominado GHP CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, invitación I/3-Proveedores/003/2015, para dictaminar las operaciones realizadas por el organismo del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, adjudicado mediante oficio 2015/V/1091/Dirección,** que también se adjunta al presente y forma parte integral de este contrato, por ser quien presentó la mejor propuesta para revisar los Estados Financieros por el ejercicio 2014, toda ves que cumplió de

manera completa con las especificaciones solicitadas y con lo autorizado en disposiciones presupuestales, según se percibe de los análisis comparativos técnico y económico que acompañan la orden de servicio multicitada.

V.- Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL

I.- Se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como una sociedad civil en los términos de las leyes de este país, **según consta en Escritura Pública 48,461 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, con fecha 13 Trece de Febrero del año 2014 dos mil catorce , otorgada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís Notario Público Número 20 VEINTE de Guadalajara, Jalisco la cual se encuentra registrado bajo Tomo 242 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS,**, de la sección quinta de la oficina segunda, ante la dirección del registro públicos de la propiedad y de comercio de esta ciudad, documento notarial que se anexa en copia simple.

II.- Esta legalmente representado por el señor **Gerardo Gutiérrez Hernández**, quien cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebración del presente contrato, manifestando bajo protestad de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, restringidas, ni limitadas en forma alguna, las que acreditan con las copias simples de la escritura pública que se menciona en el párrafo anterior y que se anexa al presente contrato.

III.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la **calle Juan Ignacio Matute 305, en la colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco**, mismo que se señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con registro federal de contribuyente número **GCA1402138C0**.

IV.- Tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de dirección, gerenciales, de administración y operación de empresas incluyendo aspectos técnicos, consultivos y asesoría administrativa, contable, fiscal, jurídica, corporativa, legal de implementación de sistemas administrativos, contabilidad, planeación financiera, informática, promoción comercialización, distribución, importación exportación, compra-venta, capacitación y adiestramiento de personal, recursos humanos.

V.- Tiene capacidad para contratar y obligarse y cuenta con la organización, estructura y elementos necesarios para prestar los servicios que se mencionan en este contrato, por sus medios propios y suficientes, así como el personal capacitado para el desempeño de dichos servios.

Que conoce los términos y condiciones de los trabajos a desempeñar, mismo que se describen en la cláusula segunda de este contrato, y que es su deseo

expreso la celebración del presente contrato de servicios profesionales independientes en los términos de su clausurado.

DECLARAN LAS PARTES QUE

Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones y con fundamento en los artículos 1, 3, 8, 14, 50, 51, 52 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como de conformidad con los estatutos y disposiciones Reglamentarias de la Sociedad Civil, las partes reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno de sus representantes, así como la capacidad legal que tiene para obligarse y suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de auditoria externa que efectué el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para dictaminar las operaciones realizadas por el organismo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** en términos de la cotización que presentó al **"EL CLIENTE"**, y **mediante oficio 2015/V/1091/Dirección**, que se adjunta al presente y que forman parte integral de este contrato. Por su parte, **"EL CLIENTE"** se obliga al pago del precio cierto y en dinero a que se refiere la cláusula cuarta y quinta de este instrumento.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula anterior **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** se compromete a realizar de acuerdo a la propuesta que presentó, misma que se adjunta para formar parte integral del presente instrumento, en la que prevé la cotización, siendo las actividades a realizar por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO":**

a) Dictamen de los Estados Financieros así como lo establecido por la CONAC y sus postulados tomados en su conjunto, por el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**.

b) Las notas inherentes a los estados financieros y la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la CONAC.

c) Estudio y Evaluación del Control Interno de **"EL CLIENTE".** Si dentro de la revisión a los cuatro estados financieros básicos se detectaran irregularidades importantes al control interno, se deberán de hacer del conocimiento de la **"CONVOCANTE"** por escrito, conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas

d) Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad:

1) Evaluación cel cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Ley de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)

2).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).

3.- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

5.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

6.- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

7.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos atribuciones o funciones que especifique el Decreto de Creación que le dio origen a la **"EL CLIENTE".**

8.- *Reglamento Interno* de **"EL CLIENTE".**

9.-Condiciones Generales de Trabajo de **"EL CLIENTE".**

10.-Manuales de Puestos y Organización de **"EL CLIENTE"**, *así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo*

11.- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, **así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto**..

12.- Evaluación Presupuestal: .- Verificar que en la erogación de todo gasto, previamente se haya tenido el presupuesto autorizado por el máximo órgano de gobierno del Organismo para poder realizarlo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Elaboración de conciliación entre el Presupuesto autorizado por el Máximo Órgano de Gobierno y el Ejercido, por cada capítulo y partida, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto, autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Considerando en su caso; los recursos federales, del Ramo XXXIII, los del Estado y los Ingresos Propios y otros.

13) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.

14) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno de **"EL CLIENTE".**

15) La Ley de Contabilidad Gubernamental así como lo establecido y publicado por la CONAC.

e) Además de los puntos y especificaciones ya señaladas brindarán la asesoría especializada en aspectos de control interno, contable y en el área gubernamental, además de brindar apoyo a dar respuesta de las observaciones que hubiera emitido la contraloría en el ejercicio de revisión 2014 sin ningún costo.

f) Además si requiere el Organismo la presentación del dictamen fiscal 2014 no tendrá ningún costo adicional.

La información que deberá entregar **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las proposiciones que se presenten, corresponderán a las especificaciones señalacas en los presentes lineamientos.

TERCERA.- Al efecto y con el fin de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** pueda ejercer la prestación de sus servicios, **"EL CLIENTE"** destinará a este, un área específica y restringida, en donde sólo pueda tener acceso el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y de **"EL CLIENTE"** que sean los encargados de supervisar éstos trabajos, avisando de esto al **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

CUARTA.- DE LOS HONORARIOS.- "EL CLIENTE" cubrirá a la **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por concepto de honorarios la cantidad de **$38,280.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.),** incluyendo el impuesto al valor agregado; dicha cantidad será cubierta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en una sola exhibición.

QUINTA.- DEL LUGAR, TIEMPO DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DEL DICTAMEN E INFORMES FINALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a efectuar sus trabajos de auditoria externa en las oficinas que ocupa **"EL CLIENTE"** en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, C.P. 44450, esquina calle Medrano, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, realizando la totalidad de horas propuestas (106 Ciento Seis), y efectuando la entrega a**"EL CLIENTE"** del dictamen e informes finales en la fecha que no podrá ser posterior al **30 de Junio del 2015**.

SEXTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, así mismo no se podrá gravar, trasmitir, sub-vencionar o ceder todo o en parte, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

SÉPTIMA.- Cuando la **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no pueda continuar con el contrato, deberá avisar a la **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, oportunamente con 8 días hábiles de anticipación, y por escrito, justificando plenamente las causas que motiven su incumplimiento, en caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad a lo establecido en el articulo 2257 del Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente contrato, así como el desarrollo del objeto del mismo, será propiedad exclusiva de "**EL CLIENTE**", por tanto, renuncia a cualquier derecho que por razón del desarrollo de sus servicios pudiera corresponderle y en los términos que disponga el articulo 2256 Código Civil del Estado de Jalisco, se considera a dicha información como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contrato, en caso de que la **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contravenga la confidencialidad pacta en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a la "**EL CLIENTE**" los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

NOVENA.- Se fija como garantía del servicio que desarrolle **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, una garantía por la cantidad que resulte del **10% del monto total de la factura**, mediante cheque certificado a favor de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, rembolsable al prestador de servicios transcurrido seis meses de la firma del presente instrumento jurídico y previo cumplimiento con las obligaciones pactadas el libelo.

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" extenderá a nombre de **"EL CLIENTE"** recibo oficial o factura con efectos fiscales al pago y que reúna los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación, que ampare las cantidades que recibe por concepto de honorarios por los servicios prestados.

DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE SANCIONES.- Se podrá rescindir el contrato por parte de **"EL CLIENTE"** cuando se presenten de los siguientes casos:

1.- Cuando hubiese trascurrido el plazo límite de entrega del dictamen e informes finales de auditoria, estipulado como obligación para **"EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

2.- En caso de no hacer entrega del mismo en las estipulaciones enumeradas en la cláusula segunda del presente instrumento.

3.- En el caso de no haber acreditado efectivamente el trabajo de las 106 (ciento seis) horas ofertadas por el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en su propuesta económica, para lo cual, **"EL CLIENTE"** desde el inicio de los trabajos de auditoria, proporcionará una lista de asistencia en la que incluirá el nombre de los encargados de efectuarla, hora de entrada y hora de salida.

4.- Que no firme el presiente instrumento legal **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

5.- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que de presentarse alguna situación fortuita o de fuerza mayor, que impida la continuación de los trabajos de auditoria por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIO",** siempre y cuando

de a conocer por escrito a **"EL CLIENTE"**, se entenderá prorrogada la fecha de entrega del dictamen final e informes de resultados, por lo que una vez superadas dichas causas, se reanudaran los trabajos hasta su total culminación.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- "EL CLIENTE" estipula como pena convencional en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no de cumplimiento al contrato, el pago a favor de aquel del 10% por ciento sobre el valor total de la operación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el personal que cada una de ellas designe para las operaciones del presente contrato, estará bajo su mando y responsabilidad, por lo que no se generan nuevas relacionase laborales, incluso ni de patrón sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de sus suscripción hasta el día **30 de Junio del 2015**, fecha señalada para que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** de cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula segunda y quinta del presente; con la única salvedad, de lo mencionado en la cláusula décima segunda.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder

Leido que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por triplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 Veinte y Seis de Mayo del 2015 dos mil quince.

POR "EMPRESA"

GERARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA
GHP CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL.

POR "ECRO"

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO.

TESTIGOS

Elizabeth Esparza M.
C.P. ELIZABETH ESPARZA MERCADO

C. MANUEL ARMANDO DÍAZ ALDERETE

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Oficio: 2015/V/091/Dirección
Guadalajara, Jalisco. 20 de Mayo de 2015

AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.
Escultores No. 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan Jal. C.P. 45030
Tel. 36 20 92 57
opd.especialistas@outlook.com

AT'N. C.P. Víctor Manuel González Valencia

De acuerdo a los artículos 39, fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, le exhortan a que participe en el proceso **INVITACIÓN No. I/3-Proveedores/003/2015,** para designar Auditores Externos para el ejercicio 2014.

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con domicilio en Analco No. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450, Guadalajara Jalisco, de conformidad a las bases que se le enviarán vía correo electrónico, a la dirección registrada por su despacho ante la Contraloría.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e.
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la ECRO

C.c.p. C.P. Elizabeth Esparza Mercado, Directora Administrativa de la ECRO.
C.c.p. Archivo.

Recibido.
María Luisa Acosta
20/mayo 2015.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Oficio: 2015/V/1091/Dirección
Guadalajara, Jalisco. 20 de Mayo de 2015

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.
Juan Ignacio Matute 305, Arcos Sur, C.P. 44120, Guadalajara, Jal
Tel. 36-15-57-60 y 36-15-72-47
ghpconsultores@gmail.com

AT'N. C.P.C. Gerardo Gutiérrez Hernández

De acuerdo a los artículos 39, fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, le exhortan a que participe en el proceso **INVITACIÓN No. I/3-Proveedores/003/2015,** para designar Auditores Externos para el ejercicio 2014.

Este evento se llevará a cabo con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, atendiendo a lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos del Organismo Público Descentralizado denominado Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con domicilio en Analco No. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450, Guadalajara Jalisco, de conformidad a las bases que se le enviarán vía correo electrónico, a la dirección registrada por su despacho ante la Contraloría.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e.
"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la ECRO

C.c.p. C.P. Elizabeth Esparza Mercado, Directora Administrativa de la ECRO.
C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C.P 44450
36171409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

RECIBO DE CONFORMIDAD
CARLOS ALBERTO CAMPOS GUTIERREZ.
20 DE MAYO 2015

NO CONTAMOS CON SELLO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2086823

EN VIRTUD DE QUE GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN CONTADURIA PUBLICA

MEXICO, D.F., A 17 DE MAR DE 19 95

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

CEDULA 2086823

TITULO REGISTRADO A FOJAS 137-24

DEL LIBRO A208

DE REGISTRO PROFESIONALES Y GRADOS

S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

IGN.

- - - LUIS ROBLES BRAMBILA, Notario Público número 18 de Guadalajara **CERTIFICO:** que la presente copia CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL que es un documento que me fue presentado por JUAN MANUEL LOPEZ ALVARADO, quien se identificó con I.F.E. #0000022148537 quien en mi concepto tiene capacidad legal para contratar y obligarse, consta de 1 una fojas impresas por el Frente
- - - Guadalajara, Jalisco. 10 JUN 2010

LUIS ROBLES BRAMBILA NOTARIO PÚBLICO NUMERO 18 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JALISCO.

JALISCO

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCA1402138C0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC

FOLIO

I6719645

JAL-03/03/2014-R 9xE1QZ+jY

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

IDC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC

DOMICILIO

JUAN IGNACIO MATUTE 305 JARDINES DE LOS ARCOS GUADALAJARA JALISCO 44120

CLAVE DEL R.F.C — GCA1402138C0

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR ZAPOPAN, JAL**

ACTIVIDAD **Servicios de contabilidad y auditoria**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **03-03-2014**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **17-02-2014**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	17-02-2014
Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a $50,000.00, con clientes y proveedores.	17-02-2014
Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios.	17-02-2014
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	17-02-2014
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2015
Declarar mensualmente el ISR. Régimen General de Ley.	01-04-2015
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	17-02-2014
Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-02-2014
Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado.	17-02-2014
Declarar mensualmente el IVA.	17-02-2014

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	03-03-2014	RF201453881090

Fecha de Impresión: 03 de Marzo de 2014
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

swx5JeYAM/hy5KUQJoH97apu6c/1alrtJZBid+qLvAtGx0XVNrP2tyK7AoEagX2WVs3sY5reM3FFDQIuc2j+wTgP1XO6ProAckaeAw/Ae9RgetAEndwAMgpvwTJz
CMetESQfDpmWs9Ih4ZJ37Z7r0+tf98YwUHZExOVSG7am9w=

AVISO RECIBO

Comisión Federal de Electricidad

Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

GUTIERREZ HERNANDEZ GERARDO
JUAN I MATUTE 305 CP.44210
NICOLAS LEANO L MATEOS
ARCOS SUR
GUADALAJARA, JAL.

Cuenta	Uso	Tarifa	Hilos
07DX15K010012561	Doméstico	01	1

Medición de consumo

Num. de Medidor	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
8C478X	40966	40183	1	783

Apoyo gubernamental

Costo de producción	$2,922.51
Aportación Gubernamental	$1,266.94

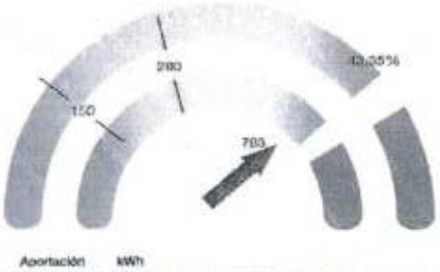

La gráfica tiene dos indicadores, el de abajo es tu consumo de energía y el de arriba es el porcentaje de la aportación gubernamental aplicada a tu recibo

Total a pagar del periodo facturado

$1,920.00
(UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Número de servicio

438 130 104 679

Fecha límite de pago

18 ENE 14

Información importante

Corte a partir de 19 ENE 14.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.

Periodo Consumo	Días	Promedio Diario en kWh	Promedio Diario en $
01 NOV 13 AL 03 ENE 14	63	12.42	30.47

Facturación

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	150	0.789	118.35
Intermedio	130	0.960	124.80
Excedente	503	2.808	1,412.42
Suma	783		1,655.57

Importe de la facturación

Energía	**1,655.57**
IVA 16%	**264.89**
Fac. del Periodo	**1,920.46**
Adeudo Anterior	**1,225.30**
Su Pago	**-1,225.00**
Total	**$1,920.76**

USA LA LUZ SÓLO CUANDO LA NECESITES
Verifica tu uso de energía y ahorra
Checa más tips de ahorro en: www.cfe.gob.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 07 ENE 14 10:26:24 hra. Venezuela s/n Moderna Guadalajara Guadalajara Jalisco México 44190

Número de servicio: 438130104679

01 438130104679 140118 000001920 9

-486-

Total a pagar:
$1,920.00
(UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Cuenta: 07DX15K010012561 Clave de envío: Repartir

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ
HERNANDEZ
GERARDO

EDAD 39
SEXO H

DOMICILIO
C TADEO ORTIZ AYALA 564
COL LOMAS DEL PARADERO 44840
GUADALAJARA ,JAL.

FOLIO 0000022349064 AÑO DE REGISTRO 1991 03
CLAVE DE ELECTOR GTHRGR69070514H600
CURP
ESTADO 14 MUNICIPIO 041
LOCALIDAD 0001 SECCION 1521
EMISIÓN 2008 VIGENCIA HASTA 2018

FIRMA

Con base a los objetivos previstos y de acuerdo con el plan de trabajo analizado, ponemos a su consideración nuestro presupuesto de honorarios como sigue:

Concepto	Hrs. a invertir	Honorarios	I.V.A.	TOTAL
Dictamen financiero e informe que incluya las observaciones y recomendaciones que se obtengan como resultado de la revisión del punto No. 1 de las Bases para la contratación de los servicios.	106	33,000.00	5,280.00	38,280.00

Cabe aclarar que estamos estimando que nuestro trabajo se llevara a cabo en 106 horas, con un costo promedio por hora de $ 310.00 pesos.

a) Además de los puntos y especificaciones ya señalados anteriormente, les brindaremos la consultoría especializada en aspectos de control interno, contables y en el área gubernamental, además de brindar apoyo a dar respuesta de las observaciones que hubiera emitido la contraloría en el ejercicio de revisión 2014 sin ningún costo.
b) Además si requiere el Organismo la presentación del dictamen fiscal 2014 no tendrá costo alguno siempre y cuando sea contratado con 90 días de anticipación.

El resumen de las 106 horas por categoría para la ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE se integra de la siguiente forma:

Horas	Personal
21	Socio
25	Gerente
30	Encargado
30	Auxiliar
106	Total

En caso de la aceptación de los trabajos de auditoria, la forma de pago de los honorarios tendría que ser cubiertos de la siguiente forma:

Atención: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.
Arq. Alejandro Canales Daroca

Atendiendo a su solicitud nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta de servicios de **auditoría externa I/3-Proveedores/003/2015** para dictaminar las operaciones realizadas por el Organismo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, que se realizara con recursos propios.

"Especificaciones de los servicios para el desarrollo de nuestro trabajo"

DESCRIPCION

Efectuaremos el examen de los Estados Financieros de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** por el ejercicio de 2014, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por lo tanto incluirá las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias, los funcionarios de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** no deberán limitar el alcance de nuestros procedimientos.

Para formar nuestra opinión sobre los Estados Financieros y el cumplimiento de sus obligaciones, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** son confiables y suficientes para ser utilizados como base de preparación de los Estados Financieros, también verificaremos que la información este adecuadamente presentada y revelada en dichos Estados Financieros.

Para determinar el alcance de nuestros procedimientos tomaremos en consideración la efectividad de su sistema de control interno, para lo cual llevaremos a cabo un estudio y evaluación del mismo, del ambiente del control y del procesamiento electrónico de datos de los sistemas informáticos existentes.

Verificaremos el estado que guarda la contabilidad en cuanto a su oportunidad para la preparación de los estados financieros comprobando que se apegue a la Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y registro de las operaciones.

Como resultado del trabajo de auditoria, emitiremos la siguiente información y documentación:

a) Dictamen de la información contable respecto a los nueve estados financieros establecidos en la ley general de contabilidad gubernamental mismos que se detallan a continuación: Estados de situación financiera, Estado de actividades, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de flujo de efectivo, Estado analítico del activo, Estado analítico de la deuda y otros pasivos, Informe sobre pasivos contingentes, Notas a los estados financieros.

b) Dictamen de la información presupuestaria de conformidad a la ley general de contabilidad gubernamental, misma que se detalla a continuación: Estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, Endeudamiento, Intereses de la deuda, Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.

c) Dictamen de la información programática de conformidad a la ley general de contabilidad gubernamental, misma que se detalla a continuación: Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados.

d) Dictamen de la información patrimonial de conformidad a la ley general de contabilidad gubernamental, misma que se detalla a continuación: Relación de bienes muebles, relación de bienes inmuebles, relación de cuentas bancarias e inversiones.

e) Evaluación respecto del cumplimiento y aplicación de la siguiente legislación y normatividad:

1).- Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que les resulten aplicables)

2).- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).

3.- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable).

4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento,

5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6.- Ley del presupuesto, contabilidad y gasto público del gobierno del estado y su reglamento,

7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos a su cargo según lo que especifique el contrato que le dio origen al Organismo,

9.- Reglamento Interno,

10.- Condiciones generales de trabajo,

11.- Manual de puesto y organización,

12.- Políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, asi como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.

13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la ley de presupuesto contabilidad y gasto público,

14.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del fideicomiso.

15.- Y la demás Normatividad Aplicable.

Una vez realizada la investigación preparamos el plan de trabajo incluyendo básicamente lo siguiente:

La naturaleza y Alcance del examen,
Los procedimientos y técnicas a utilizar,
La oportunidad con la que se aplicaran los procedimientos de auditoria asignación y utilización del personal,
La explicación del trabajo a realizar,
Determinación de los papeles de trabajo que se requieren,
Fechas estimadas del inicio y término de cada fase,
Presentación y contenido del informe.

EJECUCIÓN

Una vez definidos los alcances y procedimientos que llevaremos a cabo y nuestro trabajo procederemos a la ejecución del mismo.

El resultado de la revisión será plasmado en cedulas propiedad del auditor que contendrán la información obtenida en la revisión misma que nos abstendremos de utilizar en beneficio propio o de terceros y tendrá el carácter de confidencial.

Las cedulas que prepararemos deberán tener evidencia suficiente competente y pertinente, esto es que queden los elementos debidamente comprobados que sean significativos y lógicos.

En el desarrollo de nuestras áreas el personal participante deberá tener comprensión absoluta del significado de la cuenta, grupo de cuentas que se llevan a examinar, además del conocimiento del mecanismo contable de la cuenta y su contenido, así como de los procedimientos que utilizaremos en la revisión de los mismos para lo cual entregaremos a cada uno de los colaboradores en la revisión el plan de trabajo relativo con el enfoque de los procedimientos determinados, su objetivo y la razón de la extensión de los mismos.

SUPERVISIÓN

En nuestra firma profesional se designan los trabajos de auditoria por grupos que se integran por personal de diversa capacidad técnica, procurándose ayudantes, encargados, supervisores, gerentes y socios.

La supervisión comprende entre otros aspectos los siguientes:

-Una adecuada planeación de los trabajos
-La ejecución del trabajo conforme al programa de auditoria y a las modificaciones autorizadas al mismo, aplicando los procedimientos y técnicas con los alcances previstos.
-La correcta formulación de los papeles de trabajo.
-La adecuada capacitación del personal aclarando todas sus dudas y resolviendo o apoyando la solución de problemas que se susciten durante la auditoria.

El propósito de nuestro examen es el de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

La ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE, son responsables de su información contenida en los estados financieros y su revelación suficiente esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.

Esperamos cooperación completa del personal y confiamos en que se nos proporcionaran los registros, documentación y demás información que se requiera en el transcurso de nuestra revisión oportunamente.

METODOLOGÍA

Para la correcta realización de nuestro trabajo lo dividiremos en diversas etapas siendo las siguientes:

PLANEACION

Previamente a la ejecución del trabajo de auditoria, realizaremos una investigación para definir objetivos, alcances, procedimientos, recursos, tiempos y oportunidad de los mismos precisándolos en el programa de trabajo.

Rubros a Revisar	Hrs. Aprox.	Metodología	Alcance
Ley, decreto o documento que de origen, Organigrama y plantilla, Actas de sesiones, Actas de concursos y licitaciones, Plan institucional, Estudio y Evaluación del Control Interno en forma General, en la planeación y supervisión, en las cuentas de efectivo e inversiones temporales, en las cuentas por cobrar e ingresos, Inventarios, adquisición de inmuebles maquinaria y equipo, cuentas por pagar, impuestos por pagar, hechos posteriores, patrimonio, gastos de operación costo integral de financiamiento, nominas, etc.	35	De acuerdo con las Normas de Auditoria Obtendremos la razonabilidad en diferentes rubros de los saldos que integran los Estados Financieros	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance.
Evaluación del cumplimiento de la Fiscal Federal (impuestos federales, nominas, cuotas y contribuciones a dependencias de seguridad social)	25	Verificar el correcto cumplimiento de las leyes federales	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance
Evaluación del cumplimiento de la Legislación y Normatividad: Ley de Obra publica, ley de Adquisiciones, Ley del presupuesto, contabilidad y gasto publico, Ley de fiscalización Superior, Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones;	20	Verificar los fines específicos del Organismo detallados en el Decreto de Creación, aplicar la correcta interpretación de las bases, políticas, normatividad que aplique al organismo.	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance

Reglamento Interno, Condiciones generales de trabajo, Manuales de puesto y organización, verificación de que las bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, evaluación presupuestal, evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad, evaluación del cumplimiento de los programas anuales, Documentos presupuestarios, contables, fiscales, programáticos y patrimoniales.			
Preparar los informes finales de los trabajos requeridos para su aprobación	10	Tener la evaluación correcta para dar cumplimiento a cada uno de los puntos especificados en las bases.	100%
Elaborar el dictamen de los nueve Estados financieros	10	Preparar la información final para dar cumplimiento a las bases.	100%
Elaborar las notas inherentes a los estados financieros.	6	Preparar la información final para dar cumplimiento a las bases.	100%

Entre los aspectos más importantes que consideraremos en las evaluaciones de la ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE a auditar se encuentran los siguientes:

a) Reputación de la entidad y la de sus principales funcionarios
b) Antecedentes en cuanto a posible existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores, irregularidades o actos ilegales.
c) Naturaleza y complejidad de los controles internos.
d) Funcionamiento del control interno.
e) Conocimiento y estudio de principales disposiciones legales aplicables.
f) Análisis y evaluación de la información financiera presupuestal.
g) El debido respaldo de las observaciones y conclusiones.
h) El adecuado cumplimiento de los objetivos de la auditoria.
i) Los requisitos de calidad de los informes deberán formularse en términos constructivos convincentes.
j) El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria.

INFORMES Y DISCUSION DE BORRADORES

Como resultado del proceso de auditoria se preparara un informe previo en el cual incluiremos las situaciones detectadas, el origen de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes, con el fin primordial de que nos proporcionen evidencia, aportando la documentación o información que no haya sido entregada durante el desarrollo del trabajo.

Una vez discutidas las observaciones se procederá a preparar el borrador del informe, mismo que será revisado y aprobado para emitir el definitivo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

El informe final es preparado, con todo cuidado en base a los elementos obtenidos en la revisión, por el socio y el gerente a cargo ya que este documento es la parte más importante del proceso de auditoria, lo cual radica en que:

a) Es la base para que la administración de las entidades auditadas tomen las acciones y decisiones que correspondan en interés de las mismas.
b) Es el medio por el que se comunican los resultados y las sugerencias.
c) Es el único documento derivado del trabajo de auditoria que llega a conocimiento de terceras personas.

EQUIPO DE TRABAJO

Cantidad	Personal
1	Socio
1	Gerente
1	Encargado
1	Auxiliar
4	Total

EXPERIENCIA

El equipo de trabajo esta integrado por profesionistas contadores públicos dedicados a la prestación de los servicios de referencia, cabe destacar que en los niveles directivos y de supervisión nuestro personal cuenta con estudios de postgrado en las áreas de auditoria, finanzas, administración e impuestos.

PROPUESTA ECONOMICA

Como elemento sustantivo de nuestra propuesta de servicios, tomamos en cuenta las expectativas de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**, con respecto a nuestra participación, por lo tanto, ofrecemos nuestra completa atención en resolver todos los asuntos que nos son presentados.
Nuestros honorarios están basados en el costo del tiempo que será empleado por los socios y el personal de la firma asignado a este proyecto. También hemos tomado en consideración la especialización de las operaciones que realizan la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**, así como el apoyo que recibiremos de su parte.

www.corporativoconsultor.com

PAGO	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO
1 er. Y único pago	38,280.00	Junio	A la fecha de la terminación del trabajo satisfaciendo todos y cada uno de los puntos acordados en sus bases.
TOTAL	38,280.00	Incluye I.V.A.	

Esperando vernos favorecidos con su aprobación y agradeciendo la confianza que nos depositaron al solicitarnos la presente cotización quedamos a sus apreciables ordenes.

Atentamente

CPC. Gerardo Gutiérrez Hernández
Socio de la Firma
25 Mayo 2015

Comité de Adquisiciones
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el concurso 1/3-Proveedores/003/2015 para la auditoria externa de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito (CPC. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ) en mi calidad de Socio Director de la empresa GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1. Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de la misma.

2. Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

3. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.

4. Que como persona física o moral no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

5. Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6. Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi, como a mi representada en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

Atentamente

CPC. Gerardo Gutiérrez Hernández
Socio de la Firma

Comité de Adquisiciones

www.corporativoconsultor.com

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el concurso 1/3-Proveedores/003/2015 para la auditoria externa de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito (CPC. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ) en mi calidad de Socio Director de la empresa GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Garantizamos que los precios de esta propuesta económica se mantendrán hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados de conformidad con el punto número 8.0 de estas bases.

Atentamente

CPC. Gerardo Gutiérrez Hernández
Socio de la Firma

Comité de Adquisiciones
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el concurso 1/3-Proveedores/003/2015 para la auditoria externa de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito (CPC. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ) en mi calidad de Socio Director de la empresa GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Nos comprometemos a entregar por separado lo que se menciona en el punto No. 1 de estas bases, así como también del compromiso señalado en el punto No. 14 de estas bases. Asimismo si resultamos adjudicados nos comprometemos a proporcionar a la Contraloría del Estado, a comparecer y/o a entregar en la forma y plazo que esta solicite, ya sea directamente o por conducto de la convocante, las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de los resultados proporcionados a través del dictamen de estados financieros o de los informes requeridos.

Atentamente

CPC. Gerardo Gutiérrez Hernández
Socio de la Firma

Comité de Adquisiciones
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el concurso 1/3-Proveedores/003/2015 para la auditoria externa de la **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito (CPC. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ) en mi calidad de Socio Director de la empresa GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Los precios que se proponen en los honorarios son especiales por tratarse del Gobierno del Estado.

2) Además de los puntos y especificaciones ya señalados anteriormente, les brindaremos la asesoría especializada en aspectos de control interno, contables y en el área gubernamental, además de brindar apoyo a dar respuesta de las observaciones que hubiera emitido la contraloría en el ejercicio de revisión 2014 sin ningún costo.

Atentamente

CPC. Gerardo Gutiérrez Hernández
Socio de la Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

AUTORIZACION PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A LOS ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EXPEDIENTE	VIGENCIA
DGCEOP/042/2014	1 de Enero al 31 de Diciembre 2015

Nombre, Denominacion o Razón Social del Autorizado	GHP CONSULTORES ASOCIADOS
Domicilio Calle y Número:	JUAN IGNACIO MATUTE 305
Colonia:	ARCOS SUR
C.P.	44120
Ciudad, Estado	GUADALAJARA, JALISCO
Teléfono:	36-15-57-60 Y 36-15-72-47
Correo Electrónico:	ghpconsultores@gmail.com
Registro Federal de Contribuyentes	GCA1402138C0
Clave del Registro del Padrón de Proveedores de la SubSecretaría de Administración	P24081

GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE VA A DICTAMINAR

Nombre:

GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

No. de Cédula Profesional:

2086823

No. de Constancia de Inscripción ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.)

13254

Autorización

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ADMINISTRACION LOCAL ZAPOPAN A 03 DE MARZO DE 2014

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

NÚMERO DE OPERACIÓN: 140300016061

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CERTIFICA QUE EL CONTRIBUYENTE:
GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC
CON RFC: **GCA1402138C0** . ENTREGÓ UN ARCHIVO DE REQUERIMIENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD PARA LA GENERACIÓN DE SU CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

LLEVÓ A CABO SU ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS 6, 8 Y ÚLTIMO DEL ARTICULO 17-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO 2004.

ASIMISMO, QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO SE LE HACE ENTREGA DE UN ARCHIVO QUE CONTIENE SU SU CERTIFICADO DIGITAL CON NÚMERO DE SERIE: **00001000000303161495** Y LLAVE PÚBLICA:

MIGJAoGBARALwGGo4d2utV2WmfS+plbL0M0FMX+SnzYsQ8esFAoRWoqesb7xKuOaxepNyxeiWs7ssQQjNqHNc
zjqSchzizYajmLByHZtc8lBxpQqguzOuCd9EIKpkobUq9a8p/vd38VJnkxmcrnOWWyWJfrxdE8Jbozb05Lkh0
x1Qeewvfq/AgMBAAE=

Administración Local de Servicios al Contribuyente de Zapopan
SHCP SAT
03 MAR. 2014
RECIBIDO
Se recibe documentación sujeta a revisión y autorización
HORA _____ RECIBE _____

FIRMA DE CONFORMIDAD
NOMBRE: GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ
RFC: GUHG690705RX9

ADMINISTRACION LOCAL ZAPOPAN

NOTA: PARA DESCARGAR POSTERIORMENTE SU CERTIFICADO DIGITAL, SI ASI LO REQUIERE, DEBERÁ ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT (www.sat.gob.mx), EN LA SECCIÓN e-SAT, APARTADO "FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (TU FIRM@)".

EL RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO DIGITAL GENERADO, ASÍ COMO, LA SELECCIÓN DEL MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, ES RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA TITULAR DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.

Administración Local de Servicios al Contribuyente de Zapopan
SHCP
SAT
03 MAR. 2014
RECIBIDO
Se recibe documentación sujeta a revisión y autorización
HORA 12:37 RECIBE
SELLO DE LA ALSC

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

FE

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GCA1402138C0

2 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

3 **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO — **PERSONA FÍSICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL — **PERSONA MORAL**

GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC

4 **DOCUMENTACIÓN**

Marque con "x" el documento en original o copia certificada que proporciona para realizar el trámite. (Sólo para cotejo).

PERSONA MORAL:		**PERSONA FÍSICA:**	
PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO:	☐	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	☐
ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO:	☒	IDENTIFICACIÓN OFICIAL:	☐
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL:	☒		

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

5 **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: GUHG690705HJCTRR03

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GUHG690705RX9

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO

GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

6 **INSTRUCCIONES**

Esta solicitud podrá ser llenada a maquina o a mano. Únicamente se deberán hacer anotaciones dentro de los campos establecidos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes:** Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.

2. **Clave Única de Registro de Población:** Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.

3. **Datos del Contribuyente:** Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.

4. **Documentos:** Indique que documentación acompaña a su solicitud (ver reverso de la solicitud, sección 4. Documentación que Deberá Acompañar a la Forma Oficial).

5. **Datos del representante legal**: Tratándose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su clave Única de Registro de Población a 18 posiciones; Registro Federal de Contribuyentes y su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, **CON TINTA AZUL**. EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

FE

El que suscribe, en adelante el "Usuario", manifiesto:

1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante el "SAT", la emisión de mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, o en su caso el de mi representada al tenor de lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y en absoluto secreto el archivo con terminación ".KEY" que contiene mi Clave Privada, así como las contraseña de acceso a la clave privada y contraseña de revocación asociadas al mismo, sin que persona alguna me haya asistido en dicho proceso.

2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando plenamente en el proceso de emisión del certificado la identidad de la persona física titular, o bien la identidad de las personas físicas en su carácter de representantes o apoderados en el caso de personas morales, por lo cual deberé comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendrán y almacenarán mis datos de identidad consistentes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y mi firma autógrafa, asimismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita mi identidad.

De la misma forma me manifiesto conocedor de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema Integrado de Registro de Población, de acuerdo con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones conducentes de la Ley General de Población y su Reglamento.

3.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberé entregar a el "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Trámites de la página de el "SAT" en Internet: www.sat.gob.mx, y que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad, arriba especificados, servirán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.

4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo con terminación ".KEY" el cual he generado a través de la aplicación SOLCEDI y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi Firma Electrónica Avanzada, quedarán bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, me serán directamente atribuibles todos aquellos documentos que sean firmados electrónicamente con dicha firma. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del resguardo del archivo con terminación ".KEY", su contraseña de la clave privada y contraseña de revocación, a fin de evitar la utilización no autorizada de los mismos y que en el evento de que conozca que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberé solicitar de inmediato la revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

5.- Que soy conocedor de:

a. Que al finalizar el trámite, el SAT generará el Certificado de Firma Electrónica Avanzada, el cual podré recibir o descargar de la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx., así mismo me será entregado el Comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada, el cual será el acuse oficial de haber realizado el trámite.
b. El contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que reconozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de Firma Electrónica Avanzada.
c. Que mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establezca el SAT en su página de Internet: www.sat.gob.mx.
d. Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
e. Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicha autoridad, el reenvío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
f. Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o prejuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.
g. Que mi correo electrónico será integrado al certificado de la Firma Electrónica Avanzada mismo que es de carácter público.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL

1. Documentos:

Tratándose de personas físicas, deberá presentar:

- Original del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente [FM2 o FM3] o certificado de nacionalidad mexicana.
- Original de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal. Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente [FM2 o FM3].

Tratándose de personas morales, deberá presentar:

- Original del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.

Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.

- Original del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.

Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

- Original de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en www.sat.gob.mx.

El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

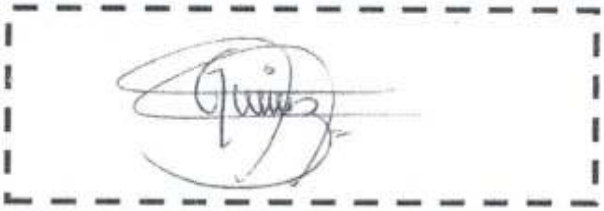

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, **CON TINTA AZUL.**

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

Carta responsiva para generar los archivos *.req y/o *.ren. [PM]

C. Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Zapopan.

PRESENTE

GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ, con Clave de RFC GUHG690705RX9, en mi carácter de Representante Legal de GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC , por este medio y con fundamento en el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación (CFF), manifiesto ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que conozco las disposiciones fiscales en materia de medios electrónicos, establecidas en los artículos 17-C al 17-J del Código en comento, habiéndome informado de las consecuencias que pudieran derivarse del mal uso de mi llave privada y su correspondiente contraseña de acceso, y que no obstante lo anterior, declaro lo siguiente:

I. Que es mi libre voluntad utilizar un equipo de cómputo proporcionado por la Administración Local de Servicios al Contribuyente de ZAPOPAN para generar los archivos electrónicos con extensión REQ mismo que contiene mi llave pública y/o REN, que en lo sucesivo se denominarán "archivo de requerimiento" y/o "archivo de renovación" respectivamente; así como un archivo electrónico con extensión KEY, para efectos del trámite de Fiel. O bien para efectos de CFD su clave o llave privada de sello digital y un tercer archivo que se obtiene ensobretando el archivo de requerimiento (*.req), el cual se convertirá en un (*.sdg), utilizando el programa de cómputo SOLCEDI;

II. Que yo mismo generé la llave privada, el archivo de requerimiento y/o de renovación antes citados, los cuales han quedado resguardados en un dispositivo magnético de almacenamiento (USB o disco compacto CD) que es de mi propiedad y que tengo en mi poder, comprometiéndome a resguardar estos elementos en un lugar seguro y de mi total control.

Por todo lo anterior, eximo al SAT de toda responsabilidad que se pudiera atribuir al uso indebido tanto del archivo de requerimiento como de la llave privada, en relación con su generación en el equipo de cómputo que fue proporcionado por la la suscrita ALSC.

Hago la presente manifestación bajo protesta de decir verdad.

Firma _____

Fecha 3-MARZO-2014

Administración Local de Servicios al Contribuyente de Zapopan
SHCP SAT
03 MAR. 2014
RECIBIDO
HORA 10:13 RECIBE

---**NUMERO 48,461** CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO.-

---**TOMO 242** DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.-

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 13 trece días del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, **YO, Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS**, Notario Público Número 20 VEINTE de esta Municipalidad, **HAGO CONSTAR** El Contrato de Sociedad y Organización, de la misma que otorgan: **El Contador Público GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ y la Contador Público ERIKA AIDEE PRECIADO QUINTERO** en los términos de los siguientes:

E S T A T U T O S

C L A U S U L A S

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO

---**PRIMERA.-** La Sociedad que por la presente Escritura se constituye, se denominara:

GHP CONSULTORES ASOCIADOS

--Esta denominación al emplearse irá seguida de las palabras **SOCIEDAD CIVIL**, o de su abreviatura **S.C.**-

---**SEGUNDA.-** La duración de la Sociedad contando a partir de la fecha de firma de ésta Escritura será de **99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-**

---**TERCERA.-** El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de **GUADALAJARA, JALISCO**, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.-

---**CUARTA.-** El objeto de la Sociedad es:

---**a).-** La asesoría, consultoría, así como la prestación de todo tipo de Servicios Profesionales en materia administrativa, fiscal, contable, financiera, mercadotecnia, corporativa y legal, así como de auditoria; implementación de sistemas administrativos, de contabilidad, planeación financiera, patrimonial, hereditaria y corporativa, selección y capacitación de personal y relaciones industriales, en general, la prestación y contratación de servicios de asistencia técnica a toda clase de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea la forma en que ésta se preste, y en general lo anexo y conexo del ramo; así como la celebración de toda clase de contratos o convenios que sean necesarios para la consecución de estos fines y aquellos que sean propios del desarrollo y de las actividades que realiza la Sociedad.

---**b).-** La asesoría jurídica y administrativa, y la prestación y subcontratación de servicios de gestoría ante toda clase de autoridades y Secretarías de Estado, sus Delegaciones, Subdelegaciones en todas las entidades federativas de la República Mexicana, así como ante sus oficinas, departamentos, dependencias y unidades administrativas del sector público central, de la administración pública descentralizada y desconcentrada, sean federales, estatales y municipales, para la presentación de

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS NOTARIO PUBLICO No. 20 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

JALISCO

COPIA CERTIFICADA COTEJADO

todo tipo, así como recabar informes, notificaciones y toda clase de documentos que expidan las mismas.

---c).- La investigación y la elaboración de estudios sobre planteamientos hechos dentro de las ramas del derecho señalados en el inciso a) anterior, así como aquellos destinados a la asesoría fiscal, contable, financiera, legal y corporativa en general.

---d).- La impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos culturales, sociales, académicos y educativos, relacionados con los servicios que presta la sociedad, en todos sus órdenes, a través de los medios legales disponibles.

---e).- La contratación de profesionales en el ramo del derecho, contabilidad, auditoría, economía, finanzas, comercio domestico, nacional e internacional y otros afines, o la asociación de estos para la prestación de servicios integrales a toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, dentro y fuera de la República Mexicana.

---f).- La celebración de toda clase de contratos y convenios, dentro y fuera de la República Mexicana con toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, sean empresas comerciales, industriales o de servicios.

---g).- Fungir como representantes legales, apoderados, mandatarios, agentes, corresponsales de toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para actuar dentro y fuera de la República Mexicana, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad contenida en el objeto social, o en su caso, negociaciones de toda clase de actos y contratos.

---h).- funcionar como caja de ahorro para todos los socios, empleados y trabajadores de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y las leyes fiscales y especiales correspondientes.

---i).- Asociarse con otras personas físicas o morales para la prestación de los servicios profesionales para el desarrollo de los fines y objetos de ésta Sociedad.

---j).- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación.

---k).- La compra, venta, construcción, reparación, arrendamiento, sub-arrendamiento y en general la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, civiles o administrativos necesarios para los fines de la Sociedad y en general todas las operaciones anexas y conexas que estén en relación directa o indirecta con el objeto social.-

---l).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, prendar e hipotecar, recibir y dar en comodato, celebrar contratos de permuta y mutuo, y en general toda clase de actos de domino sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sociedad o los que

---m).- El establecimiento de oficinas, agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera del territorio de la República Mexicana.

---g).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio y formar parte de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación.

---h).- Obtener y otorgar por cualquier medio el Registro de Derechos de Autor y todo lo relacionado con la Propiedad Intelectual que sea de importancia para la Sociedad.

---i).- La celebración de todos los contratos y convenios, con toda clase de personas físicas y morales, sean Federales, Estatales o Municipales, toda clase de Organismos sean Públicos o Privados; y la ejecución de todos los actos anexos y conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la Sociedad.

---**QUINTA.**- La sociedad es de nacionalidad mexicana. De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera, ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

HOTARIO PUBLICO No. 20 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.
JALISCO
COPIA CERTIFICADA COTEJADO

DEL CAPITAL SOCIAL

---**SEXTA.**- El Capital Social es de: **$ 50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL el cual estará representado por 50 CINCUENTA partes sociales con valor de $1,000.00 Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una de ellas.**

DE LOS SOCIOS

---**SEPTIMA.**- Tienen calidad de socios fundadores únicamente los comparecientes a la constitución de ésta Sociedad.

---La Sociedad tendrá dos clases de miembros;

---a).- Los Socios, quienes serán los fundadores, así como aquellos que sean admitidos por la Asamblea General y que serán titulares de cuando menos una parte social.

---b).- Los Asociados, quienes serán admitidos por la Asamblea General y que únicamente tendrán derecho de voz en las Asambleas.

---**OCTAVA.**- Todas las personas físicas o morales que requieran los servicios objetos de la Sociedad serán clientes de la misma y cualquiera de los socios, podrán atenderlos considerándose dichos actos no como individuales sino como representativos del objeto social.

---**NOVENA.**- Los socios fundadores no podrán aceptar nuevos socios, si no es con la

autorización previa y por escrito del Consejo de Administración, quién comunicará a los demás socios, quienes podrán en un plazo de 15 quince días, manifestar lo que a sus intereses convenga. el Consejo de Administración podrá negar la aceptación de un socio que le sea propuesta y también la comunicará a los demás socios por escrito.

---**DECIMA.**- La muerte, separación voluntaria o exclusión de alguno de los socios, no producirá la disolución y liquidación de la Sociedad, pues ésta continuará con los restantes.-

---**DECIMA PRIMERA.**- En caso de separación voluntaria o exclusión de algún socio, éste tendrá derecho a que se devuelva en su caso, la parte de Capital Social que haya suscrito y pagado, así como a que se le entregue la participación proporcional en el ingreso neto que le corresponda hasta la fecha de su separación o exclusión y cualquier otra cantidad que resultando, tuviese a su favor. El pago respectivo se hará conforme a las reglas señaladas, en caso de muerte de alguno de los socios.-

---**DECIMA SEGUNDA.**- Los socios que se separen o sean excluidos, así como los herederos legales de los socios que fallezcan tendrán derecho a recibir intereses sobre lo que corresponda, los cuales se tasarán al tipo de interés bancario vigente al momento de ser exigible su reembolso de Capital Social de conformidad con las Cláusulas anteriores.-

---**DECIMA TERCERA.**- La exclusión de alguno de los socios cuyo nombre constituye parte de la razón social obligará de inmediato a excluir dicho nombre de la razón social.-

---**DECIMA CUARTA.**- Los socios que se separen voluntariamente, sean excluidos o fallezcan, son responsables de la parte de la pérdida que le corresponda al tiempo de su separación, exclusión, o muerte.-

---Los otros socios pueden retenerles parte del Capital o cualquier otra cantidad que resultare a su favor para compensarlos con la pérdida de que se trate, hecho lo cual deberán liquidar el remanente si lo hubiese, en los términos que se indican con anterioridad.-

---**DECIMA QUINTA.**- Son causas de exclusión de un Socio.-

---a).- Faltar a la ética profesional.-

---b).- Incurrir en actos ilícitos que ameriten privación de la Libertad.-

---c).- Cualquier actitud que perjudique o lesione los intereses de la sociedad.-

---d).- La violación a los presentes Estatutos de la Sociedad.-

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

---**DECIMA SEXTA.**- La Asamblea General integrada únicamente por Socios, es el Órgano Supremo de la Sociedad, debiendo ejecutar sus resoluciones las personas que ella misma designa o a falta de designación especial, por el Administrador General ó por el Presidente del Consejo de Administración. Las resoluciones de la Asamblea General serán obligatorias para todos los socios.-

---**DECIMA SEPTIMA.**- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o

Extraordinarias

---**DECIMA OCTAVA.**- Son Asambleas Ordinarias aquellas que se reunan para tratar cualquier asunto que no éste reservado para las Asambleas Extraordinarias.-

---**DECIMA NOVENA.**- Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:-

---a).- Disolución o liquidación anticipada de la Sociedad.-

---b).- Aumento o disminución del Capital Social.-

---c).- Admisión o exclusión de un socio.-

---d).- Cambio de razón social.-

---e).- Cualquiera otra modificación a los Estatutos sociales.-

---**VIGESIMA.**- Las Asambleas Ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los primeros 3 tres meses siguientes a la fecha de cierre de ejercicio fiscal. Las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse en cualquier tiempo.-

---Tanto unas como otras podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador General, por medio de comunicación escrita que deberán entregar personalmente a cada uno de los socios, con una anticipación mínima de tres días.

---**VIGESIMA PRIMERA.**- Las Asambleas Ordinarias deberán ocuparse además de los asuntos incluidos dentro de la Orden del Día, de los siguientes:-

---a).- Discutir, aprobar, o modificar el balance, después de ser oído del informe del Consejo de Administración y tomar las medidas que juzgue oportunas.-

---b).- Determinar la base para la participación a cada uno de los socios en los ingresos netos de la sociedad.-

---**VIGESIMA SEGUNDA.**- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento de las partes sociales, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos presentes.-

---Si se tratare de Asamblea Extraordinaria, deberá estar representada por lo menos el 75% setenta y cinco porciento de las partes sociales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las partes sociales representadas.-

---**VIGESIMA TERCERA.**- Si en la primera convocatoria no se logra el quórum a que se refiere la Cláusula anterior se citará para segunda convocatoria, con 3 tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea pudiendo celebrarse cualquiera que sea el número de Socios asistentes, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de las partes sociales representadas.-

---**VIGESIMA CUARTA.**- Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas, bastando para ello solo una carta poder, cada **PARTE SOCIAL** dará derecho a un voto.- Cada socio podrá ser titular de una o más partes sociales.

---**VIGESIMA QUINTA.**- Las Asambleas serán presididas por el Administrador General ó por el Presidente del Consejo de Administración, segun sea el caso, y a falta de

NOTARIO PUBLICO No. 20
GUADALAJARA, JAL. MEXICO
JALISCO
COPIA CERTIFICADA
COTEJADO

éstos, por la persona que designen los socios en la Asamblea de que se trate.-

---Como Secretario fungirá la persona que designe la Asamblea o el Secretario del Consejo de Administración para determinar el número de socios que concurran a las Asambleas, el Presidente designará de entre los socios presentes, una persona que haga el cómputo de los socios presentes, como Escrutador.

---**VIGESIMA SEXTA.**- Las Actas de las Asambleas Generales de socios se asentarán en el Libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario y el Escrutador de la Asamblea, y los socios asistentes que quieran hacerlo.-

---Las Actas de las Asambleas Extraordinarias se protocolizarán e inscribirán en el Registro Público. Tomando en cuenta la naturaleza de los acuerdos tomados en la misma así como las disposiciones legales aplicables a este tipo de Asambleas.-

---A las actas se agregarán la lista de asistencia y los documentos que justifiquen que la convocatoria se hizo en los términos que previene la Ley de éstos Estatutos.-

---**VIGESIMA SEPTIMA.**- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas Generales de socios, son obligatorias aún para los ausentes o disidentes.-

DE LA ADMINISTRACION

---**VIGESIMA OCTAVA.**- La Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR GENERAL** ó por un **CONSEJO DE ADMINISTRACION,** según sea designado por la Asamblea General Ordinaria.

---**VIGESIMA NOVENA.**- Los Consejeros podrán ser socios o no y durarán en sus cargos hasta en tanto no se hagan nuevas designaciones.-

---**TRIGESIMA.**- El Consejo de Administración estará integrado por los miembros que nombre la Asamblea en número no menor de 2 dos, a quienes se denominarán CONSEJEROS pudiendo la Asamblea designar el número de Suplentes que crea necesario.-

---**TRIGESIMA PRIMERA.**- El Consejo de Administración funcionará válidamente con las asistencias de la mitad más uno de sus miembros, tomándose las resoluciones a mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad, salvo que se trate de tomar algún acuerdo que implique el ejercicio de Actos de Dominio, para lo cual se deberán tomar las resoluciones por mayoría de votos.-

---**TRIGESIMA SEGUNDA.**- La representación de la Sociedad corresponderá a Administrador Único o al Consejo de Administración, individualmente por cada consejero, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, y quienes llevarán, según el caso, la firma social, y gozarán de todas los poderes y facultades que sean necesarias para realizar el objeto social especificados en la Cláusula Cuarta de los Estatutos. En consecuencia estarán investidos con la amplitud de facultades que los mandatarios con **PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO**, en los términos del Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y del 2554 dos mil

quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal, con todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, mencionándose de manera enunciativa más no limitativa las siguientes

---I.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS:

---A).- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier Autoridad de la Federación, Estados o Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, mixta o contenciosa, y tratándose de autoridades civiles, administrativas, judiciales, penales o bien del trabajo.-

---B).- Para presentar y contestar demandas, oponer excepciones, reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros, transigir, hacer y recibir pagos, recusar Magistrados, Jueces y demás personas que en Derecho sean recusables, desistirse de lo principal o de sus intereses, y de cualquier recurso, incluso del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces estime convenientes:-

---C).- Rendir toda clase de pruebas;-

---D).- Reconocer firmas y documentos, objetar estos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas, diligencias judiciales o extrajudiciales, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad toda clase de bienes y por cualquier título hacer subrogación de derechos;-

---E).- Formular acusaciones, denuncias, querellas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio Público en los casos del orden penal, así como otorgar el perdón en los casos que sea procedente, y exigir la reparación del daño, así como para celebrar transacciones y realizar cuantos trámites sean procedentes en defensa de los intereses de la Sociedad Otorgante;-

---II.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION:

---A).- Celebrar toda clase de contratos, ya sea de arrendamiento, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas;-

---B).- Hacer y recibir pagos, otorgar recibos y finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecuten con las cláusulas, plazos y precios y demás condiciones que estimen convenientes;-

---C).- En cuanto a las facultades de administración, podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la Sociedad, cobrar sus rentas y productos, y su guarda en la forma que estime necesario, para que se presente ante todo tipo de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Organismos Públicos o Privados, y para que ante dichas Autoridades u Organismos firme todo tipo de documentos ya sean públicos o privados, para que realice todo tipo de trámites, gestiones, solicitudes, obtención de permisos y en

NOTARIO PUBLICO No. 27 GUADALAJARA, JAL. MEXICANOS

JALISCO

COTEJADO

general todos aquellos actos que sean necesarios para el mejor desempeño de su gestión;

---III.- FACULTADES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, COORDINADAS EN IMPUESTOS FEDERALES.-

---A).- Se faculta al órgano de administración para que pueda gestionar cualquier trámite administración que tenga que ver con la situación fiscal de la sociedad ante cualquier dependencia gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal.-

---B).- Ejercer facultades amplias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o ante el Servicio de Administración Tributaria, sobre los siguientes puntos; I.- Dar de alta a la sociedad, así como recibir el original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-1 uno.- II.- Cambiar el domicilio fiscal a la sociedad así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales su situación así lo determine; reexpedir, cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.- III.-Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes.- V.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a favor de la sociedad.- VI.- Representar a la sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realice pagos, solicite devoluciones de créditos fiscales, celebre convenios, reciba toda documentación, otorgue finiquitos, presente escritos y documentos, solicite términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rinda y objete toda clase de pruebas, nombre y recuse peritos, alegue, promueva nulidad de lo actuado; consienta o impugne autos, sentencias y resoluciones, interponga toda clase de recursos y en general realice cualquier actividad inherente y que relacionada al poderdante con esas dependencias del Ejecutivo Federal.- VIII.- Tramite y gestione en representación de la sociedad todo lo relacionado con la firma electrónica avanzada.-

---C).- Representar al poderdante dentro de los procedimientos de visitas domiciliarias como son la recepción de los oficios que contengan **ORDENES PARA LA PRACTICA DE UNA VISITA DOMICILIARIA** respecto de las obligaciones fiscales del poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios, y como retenedor del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta; impuesto especial sobre producción y servicios, y aportaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores, así como por los impuestos estatales; impuesto estatal sobre nominas.; **POR LOS CINCO EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE MANDATO** y durante la vigencia del mismo; atender requerimientos de información o datos de la empresa; intervenir en el levantamiento de las actas parciales de inicio de visita domiciliarias; estar presente, identificarse plenamente ante la autoridad hacendaria correspondiente, mencionar el carácter de representante legal de la empresa poderdante para este tipo de actuaciones; verificar la plena identificación de las autoridades consistente en verificar la fotografía, filiación y nombre y firma de los visitadores cotejándola con la orden de visita y el perfil físico; atender al requerimiento para la designación de los testigos de asistencia, sustituirlos, manifestarse sobre la presentación o no a la fecha de inicio de la diligencia del formulario de uso múltiple de pago de contribuciones, ya sea formato preimpreso o vía internet, el cual contiene los pagos provisionales, definitivos y del ejercicio, a los cuales esta afecto el poderdante como sujeto directo en materia del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto al activo, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y como retenedor del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, impuesto especial sobre producción y servicios según sea el caso, y los estatales por los cinco ejercicios inmediatos anteriores al otorgamiento del presente mandato y durante la vigencia del mismo, así como el ejercer el otorgamiento o exhibición de los libros de contabilidad y sociales, así como todos los elementos que integran la contabilidad, como son, entre otros: los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales, papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de las operaciones del mandante; y proporcionar todos los datos o informes que el personal autorizado requiera durante la diligencia y que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión. Así como el permitir el acceso al establecimiento, oficinas, locales, instalaciones, talleres, fábricas, bodegas y cajas de valor, que se localicen en el domicilio fiscal señalado en la orden de visita; entender y **RECIBIR LAS RESPECTIVAS ORDENES DE AMPLIACIÓN** de visitas domiciliarias al no haber sido concluidos los procedimientos tendientes a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la revisión; entender las actuaciones consignadas en las actas parciales a efecto de llevar a cabo **LA AMPLIACIÓN** del procedimiento de fiscalización; exhibir su identificación y acreditando su facultamiento mediante el presente poder, verificar la constancia de identificación del personal fiscal actuante, constatar la plena identificación y su coincidencia con la orden respectiva; señalar testigos de asistencia o sustituirlos,

NOTARIO PUBLICO No. 20 MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.
JALISCO
COPIA CERTIFICADA COTEJADO

ENTENDER LA ULTIMA ACTA PARCIAL como representante legal del poderdante, en cumplimiento a lo establecido en el articulo 46 cuarenta y seis fracción IV cuarta del Código Fiscal de la Federación a efecto de que se le den a conocer al visitado los hechos u omisiones detectados en la visita que le sea practicada, identificarse a petición del visitador y requerir la plena identificación del visitador cerciorándose de la identificación exhibida coincida con la orden de visita y el perfil físico del visitador, expresando su conformidad o inconformidad, devolviéndolo a su portador, analizar el resultado de la revisión, verificar el plazo otorgado a efecto de exhibir según sea el caso los documentos, libros o registros, que desvirtúen los hechos u omisiones consignados en el acta, designar con la condición de testigos mismos que deberán identificarse plenamente y acreditar su identidad mediante los rasgos físicos confrontados. **SE DESARROLLARA LA RESPECTIVA ACTA FINAL** desde el inicio de la diligencia de la identificación del visitador adscrito, deberá identificarse a petición del visitador, deberá de estar presente desde la aportación de los datos por el personal actuante hasta su completo desarrollo y finalización en la que se deberá rubricar al calce una vez ejercidos los actos dentro de los procedimientos de fiscalización mencionados es imperativo categórico del apoderado o condicionado de declarante de los actos últimos enunciados dentro del procedimiento de fiscalización, en la inteligencia de que comparecerá en calidad igual a la que en el último anterior acto le correspondio a los designados por el visitado , cuando así se le requiera, junto con la autoridad visitadora, así como por los que en ella intervinieron directamente. Dentro del facultamiento se otorga la posibilidad de **ENTENDER LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DETERMINANTE** con los que se baso la autoridad fiscal a efecto establecer el quantum de adeudo alguno según sea el caso. Todo lo anterior es relativo a los actos de fiscalización, determinación y cobro, enunciados en el presente mandato, respecto de las siguientes autoridades fiscales **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; SECRETARIA DE FINANZAS ESTATAL; SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FEDERAL O CUALQUIERA DE SUS ADMINISTRACIONES LOCALES; ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AUDITORIA FISCAL.-**

---IV.- ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.-

---A).- Gozaran de facultades para comparecer ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el articulo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, asi como ante el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, y el FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, para realizar

todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de cualquier conflicto individual o colectivo que se genere en contra de la Sociedad, a los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo que determina: " Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en la empresa o establecimiento serán considerados representantes del Patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".

---B).- Facultades para contratar personal, resolver conflictos laborales en forma administrativa, dar por terminada la relación de trabajo, dar avisos de modificación de puestos y salarios de los trabajadores a los organismos y autoridades, promover y tramitar toda clase de actas, informes por escrito, oficios y reglamentos ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, Oficinas de Trabajo, INFONAVIT, SAR y salubridad.

---En consecuencia podrán otorgar PODERES DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos de los artículos 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis, 870 ochocientos setenta y siguientes, así como 876 ochocientos setenta y seis y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, a fin de que los Apoderados designados comparezcan ante las Autoridades del Trabajo en asuntos laborales en que esta Sociedad sea parte o tercera interesada, tanto en la Audiencia inicial como en cualquiera de sus etapas, así como absolver y articular posiciones.

---V.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA ADUANAL.-

---A).- Tan amplio y bastante como en derecho proceda, para que suscriba y trámite las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes y mercancías consignadas por, o a nombre de la sociedad, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Economía (antes Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualesquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera para que solicite, trámite, gestione, y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente para que en relación con las citadas solicitudes y los permisos que obtengan, ejecute cualesquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente poder.

---B).- Facultades para comparecer ante cualquier Secretaría de Estado, sus Delegaciones, Unidades, Centros, Oficinas y demás dependencias, en la suscripción y tramitación de solicitudes de permisos de importación, exportación, así como las solicitudes de modificación, reconsideraciones o prórrogas a los contenidos en los mismos permisos, y en general para que trámite ante cualquier autoridad todo lo

NOTARIO PUBLICO No. 20 ESTADOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.
JALISCO
COPIA CERTIFICADA COTEJADO

relacionado con el Comercio Exterior e Interior.

---VI.- PARA ACTOS DE DOMINIO.

---A).- Podrá celebrar toda clase de actos de riguroso dominio, como son la cesión de bienes y derechos, celebrar toda clase de contratos de crédito, mutuos, reconocimientos de adeudo, otorgar toda clase de garantías e hipotecas, constituir fideicomisos sobre de bienes y derechos, y en general la adquisición, enajenación y gravamen de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad Otorgante.-

---C).- Firmar toda clase de documentos y ejecutar y celebrar toda clase de contratos, sean estos de dominio, posesión, uso y goce de bienes inmuebles o derechos y acciones reales y personales.

---VII.- FACULTADES PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO.-

---A).- Facultades para otorgar y suscribir por cualquier concepto, a nombre de la Sociedad, ya sea emitiendo, endosando, avalando, girando, garantizando, aceptando, para cobrar el importe y en general negociar con toda clase de títulos de crédito de acuerdo con el Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-

---B).- Abrir y cerrar cuentas bancarias, designar a las personas que puedan girar cheques a cargo de la Sociedad, tomar dinero en préstamo, otorgar toda clase de fianzas, comprar a plazos y realizar todo tipo de operaciones de crédito ante particulares o ante Institución de Crédito sin ninguna limitación.

---VIII.- Facultades para otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales.-

---IX.- Y en general para los demás actos que expresamente determine la Ley en lo relativo al tipo de poder que se otorga.-

---X.- Además el órgano de Administración tendrá facultades para:

---a).- Para conducir, manejar y controlar en general las operaciones de la sociedad y para administrar todas las propiedades para ello, buscando el cumplimiento de todos los contratos y convenios celebrados para cumplir el objeto de la Sociedad.

---b).- Preparar, aprobar y someter a la Asamblea los informes, reportes y el balance anual como la ley lo requiere y recomendar y proponer a los socios dichas resoluciones si se consideran pertinentes en relación con los ingresos, utilidades y pérdidas de la Sociedad.

---c).- Sugerir las políticas para ser seguidas por los socios en el negocio de la Sociedad, principalmente con respecto a la compra, venta, arrendamiento, gravar, hipoteca y transferencia de toda clase de propiedad real o personal, derechos, concesiones, franquicias, procuración de préstamos, así como otros actos administrativos necesarios y asuntos de dirección en general, y para comparecer ante las autoridades del IMSS y SAR.

---d).- Nombrar y remover libremente apoderados de hecho y otros funcionarios y empleados de la Sociedad, modificar sus poderes, establecer sus salarios y determinar las cantidades de garantías personales a ser señaladas a cada unos para

asegurarse del fiel desempeño de su cargo, denunciar ilicitos y desistirse de los mismos, y para interponer el Amparo.

---e).- Establecer y cerrar sucursales y agencias de la Sociedad.

---h).- Delegar todo o parte de sus Poderes a cualquier persona física o moral, individuo, gerentes u otros funcionarios o apoderados de hecho, para otorgar poderes generales o especiales, mandatos judiciales o poderes administrativos, y revocar los mismos en cualquier tiempo, y también para delegar a cualquier persona, miembro o no del órgano de administración, autorización para conferir y revocar poderes generales o especiales, y para llevar a cabo cualquier requerido que se ejecute.

---h).- Determinar la base para la participación a cada uno de los socios en los ingresos netos de la sociedad.-

---i).- Resolver sobre la admisión y exclusión de miembros de la Asociación y proponer su ratificación a la Asamblea General.

---i).- Todos los poderes otorgados por la Legislación vigente al órgano de administración, que no estén aquí expresamente reservados a la Asamblea General.

---TRIGESIMA TERCERA.- Además del Administrador General o del Consejo de Administración podrá haber uno o más Directores, o Sub-directores y Gerentes, los que podrán ser o no socios debiendo ser designados por el Administrador General, o a mayoría de votos por el Consejo de Administración o por la Asamblea General de Socios, durando hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos.-

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES

---TRIGESIMA CUARTA.- Los ejercicios Sociales deberán comprender un período de 12 doce meses, con excepción del primero, que se contará desde la fecha de firma de ésta Escritura hasta el día último del mes inmediato anterior al que señale como inicio de los ejercicios sociales regulares, la Asamblea General Ordinaria de Socios.-

---El Administrador General o el Consejo de Administración de la Sociedad presentará a los socios dentro de los primeros tres meses de cada año, estados financieros por cada ejercicio, celebrados de conformidad con lo que establece la técnica contable, sin perjuicio de lo establecido por el Código Civil para el Estado de Jalisco en vigor.-

---TRIGESIMA QUINTA.- El informe que se señala en la Cláusula anterior, deberá quedar concluido y ponerse a disposición de los socios por lo menos 15 quince días antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea que haya de revisarlo.-

---TRIGESIMA SEXTA.- Los socios participarán de las utilidades que obtenga la sociedad de acuerdo al porcentaje de su aportación inicial los cuales le serán entregados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio fiscal los socios no obstante lo anterior, podrán hacer retiros mensuales o bimestrales a la elección de cada socio y podrán modificar las participaciones por acuerdo de Asamblea.-

---Al finalizar cada ejercicio, se definirá el monto total y el que corresponda a cada socio, el que será liquidado, previa deducción de los anticipos recibidos en los

NOTARIO PUBLICO No. 20
GUADALAJARA, JAL.
JALISCO
COPIA CERTIFICADA
COTEJADO

ejercicios.-

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION ANITICIPADA DE LA SOCIEDAD

---**TRIGESIMA SEPTIMA.-** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas previstas en el Código Civil para el Estado de Jalisco y particularmente por;

---I.- Por haberse vuelto imposible la consecución del objeto de la Sociedad;

---II.- Cuando la Sociedad no cumpla los fines y objetivos para la que fue creada; y

---III.- Por acuerdo de la Asamblea tomado en los términos de los presentes estatutos.

---TRIGESIMA OCTAVA.- Acordada la disolución, los socios por unanimidad de votos, designarán a uno o varios liquidadores quien o quienes participarán la liquidación de conformidad con lo previsto por el Código Civil para el Estado de Jalisco.-

CLAUSULAS TRANSITORIAS

---**PRIMERA.-** Los socios fundadores reunidos en primera Asamblea General Ordinaria, acuerdan por unanimidad de votos los siguientes

---**UNO.-** La Sociedad será administrada por un **CONSEJO DE ADMINISTRACION** designándose para que integren dicho órgano administrativo a las siguientes personas;

---**PRESIDENTE:** GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

---**SECRETARIO:** ERIKA AIDEE PRECIADO QUINTERO

---Los consejeros designados estando presentes en la Asamblea, manifiestan aceptar los cargos que les han sido conferidos y protestan su fiel y cumplido desempeño.

---**DOS.-** Al **PRESIDENTE** y al **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** se les confieren y otorgan todas las facultades a que se refiere la **Cláusula Trigésima Segunda de estos Estatutos Sociales,** las cuales podrán ejercer en forma conjunta o separada, sin limitación alguna.

---**SEGUNDA.-** El Capital de la Sociedad se Aporta de la siguiente manera

---El señor **GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ** aporta la suma de **$ 25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, equivalentes al 50% de las partes sociales.-

---La señora **ERIKA AIDEÉ PRECIADO QUINTERO,** aporta la suma de **$ 25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, equivalentes al 50% de las partes sociales.-

PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

---Contenido en el documento que el Suscrito Notario agrega al apéndice de ésta Escritura bajo el número que se indica en la Nota correspondiente y que consta en tres fojas utilizadas únicamente por su anverso, y que se relaciona a continuación

---Clave Única de Documento **A201402101722300717 letra "a", números dos, cero, uno, cuatro, cero, dos, uno, cero, uno, siete, dos, dos, tres, cero, cero, siete, uno, siete.-**

---**Otorgado por la Secretaria de Economía el día 10 diez de Febrero del año 2014**

dos mil catorce.-

---De conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento Para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y previa explicación personal realizada por el suscrito notario al prestatario del servicio notarial, de dicho artículo en cuanto a su contenido y alcances, el mismo me manifiesta su voluntad en el sentido de que la persona moral que por éste instrumento se formaliza el uso de su denominación o razón social autorizado por la Secretaría de Economía, y que consta en el permiso que corre agregado al apéndice de este instrumento, debiendo cumplirse en su caso con la normatividad correspondiente, se obliga desde éste momento a:

---a).- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley y el Reglamento Para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y;

---b).- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema o programa informático establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de una Denominación o Razón Social, a que se refiere el artículo dos fracción VIII (ocho romano) del Reglamento Para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.

---**ASESORIA.-** Se le hace saber a los comparecientes que en el caso de que cualquiera de los Apoderados no sea Abogado o Licenciado en Derecho para el ejercicio solo por lo que ve a las facultades judiciales, a que se refiere el presente mandato, deberá de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho, quienes deberán suscribir y actuar conjuntamente con el Apoderado; lo anterior en virtud del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco.-

---**DURACION DEL PODER.-** Asimismo, le hago saber a los comparecientes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil para el Estado de Jalisco, el presente poder tendrá una duración de **5 CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento; sin embargo si durante la vigencia del poder se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades hasta su conclusión. La anterior limitación se hace solo sobre las facultades Judiciales y Administrativas, previstas por el Código Civil del Estado de Jalisco.

NOTARIO PUBLICO No. 27 JALISCO

JALISCO

COPIA CERTIFICADA COTEJADO

FE NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE

---**a).-** Que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para celebrar este acto, que no observe en ellos manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de que estén sujeto a incapacidad legal.

---**b).-** Que por sus generales los comparecientes bajo protesta de decir verdad manifestaron ser:

---El señor GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ, mexicano, casado, Contador Público, con domicilio en la calle Juan Ignacio Matute 305 trescientos cinco, código postal 44210 cuatro, cuatro, dos, uno, cero, en la Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, originario de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 5 cinco de Julio del año 1969 mil novecientos sesenta y nueve, quien declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave GUHG690705RX9 letras "g", "u", "h", "g", números seis, nueve, cero, siete, cero, cinco, letras "r", "x" número nueve, identificándose ante mi el Notario con la Credencial para Votar con Fotografía con número de folio 22349064 dos, dos, tres, cuatro, nueve, cero, seis, cuatro, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral y de la cual Yo, el Notario agrego una copia a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la nota correspondiente.-

---La señora ERIKA AIDEE PRECIADO QUINTERO, mexicana, casada, empresaria, Contador Público, con domicilio en la calle Juan Ignacio Matute 305 trescientos cinco, código postal 44210 cuatro, cuatro, dos, uno, cero, en la Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, originaria de Guadalajara, Jalisco en donde nació el 19 diecinueve de Abril del año 1977 mil novecientos setenta y siete, quien declara estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PEBE770419787 letras "p", "u", "b", "e", números siete, siete, cero, cuatro, uno, nueve, siete, ocho, siete, identificándose ante mi el Notario con el Pasaporte número G07616286 letra "g", números cero, siete, seis, uno, seis, dos, ocho, seis, expedida a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de la República, y de la cual Yo, el Notario agrego copia de la página 4 cuatro a mi Libro de Documentos bajo el número que se indica en la nota correspondiente.-

---**c).-** Que informé a los comparecientes la obligación que me impone el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación de exigirles que me comprueben, dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, que se ha presentado la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye y de anotar en mi protocolo la fecha de dicha presentación o, en su defecto, de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dicha omisión.

---**e).-** Que puse a disposición del compareciente el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, mediante la entrega de un ejemplar impreso del mismo con anticipación a que me

proporcionara sus datos personales que en él se mencionan y que en este instrumento se contienen. Al respecto dicho compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber recibido y tenido a su disposición el aviso de referencia, en la forma señalada, ratificando en este acto su conformidad con el mismo y, en particular, respecto de las finalidades para las que se utilizan y comparten sus datos generales, lo cual se establece también en el citado aviso.

--LEIDO lo anterior por los comparecientes, Yo, el Notario les advierto de su valor, alcance, consecuencias legales y de la necesidad de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, por lo que se manifestaron conformes con su contenido que ratifican y firman en mi presencia a las 09:30 nueve horas treinta minutos horas del día 17 diecisiete de Febrero del año de su fecha.- Firmado.- Una firma ilegible.- A. Ortega Solis.- El Sello de Autorizar.-

NOTARIO PUBLICO No. 20 ESTADOS MEXICANOS AJARA, JAL.
JALISCO
COPIA CERTIFICADA COTEJADO

---**ACTA DE CERTIFICACION DE DOCUMENTO.**-

---En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 17 diecisiete de Febrero del 2014 dos mil catorce, YO, LICENCIADO **ADALBERTO ORTEGA SOLIS**, Notario Público Número 20 veinte en ejercicio en esta Municipalidad, a **solicitud** del señor Licenciado **EDUARDO VELASCO BRISEÑO**, a quien le proporcione el Aviso de Privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, mediante la entrega de un ejemplar impreso del mismo con anticipación a que me proporcionara sus datos personales que en este documento se mencionan y que en esta copia certificada se contienen. Al respecto el compareciente manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber recibido y tenido a su disposición el aviso de referencia, en la forma señalada, ratificando en este acto su conformidad con el mismo y, en particular, respecto de las finalidades para las que se utilizan y comparten sus datos generales, lo cual se establece también en el citado aviso, y quien por sus generales bajo protesta de decir verdad manifestó ser: mexicano, casado, profesionista, con domicilio en Avenida La Paz número 2530 dos mil quinientos treinta, Colonia Arcos Sur de esta ciudad, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 8 ocho de Noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, persona a quien conozco y conceptúo con capacidad legal, ya que no observé en él, manifestación de incapacidad natural y que no tengo noticias de algún impedimento legal.

C E R T I F I C O:

---QUE LA PRESENTE TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 48,461 CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL DIÁ 13 TRECE DE FEBRERO DE 2014 DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONSTA EN 09 NUEVE FOJAS UTILIZADAS POR SU ANVERSO Y REVERSO, A EXCEPCIÓN DE LA ULTIMA FOJA UTILIZADA SOLO POR SU ANVERSO LA CUAL INCLUYE LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO Y EL CUAL TUVE A LA VISTA COMO LO CERTIFICO - DOY FE.

---SE PAGA EL IMPUESTO AL ESTADO, SEGÚN RECIBO CORRESPONDIENTE.

JALISCO

LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS NOTARIO PUBLICO No. 20 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

1521127598792
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

OPD S.C.
AUDITORES ESPECIALISTAS

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE-.

Me refiero a su invitación para participar en la **DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito (**CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA**) en mi calidad de Socio Director de la empresa **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Hago mención que en caso de resultar adjudicados, mantenemos el carácter de patrón intrínseco del personal que necesitemos para realizar nuestros trabajos, y seremos los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social.

Manifiesto además, que nos hacemos responsables por los daños y perjuicios ocasionados por dolo o mala fe de nuestra parte en el desarrollo de nuestros trabajos

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO del 2015.

Atentamente.

CPC Víctor Manuel González Valencia.
Socio de la Firma

OBLIGACIONES Y SANCIONES PARA LOS AUTORIZADOS:

OBLIGACIONES:

1.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloria en un termino no mayor a 5 dias el Organismo, Fideicomiso o Empresa de Participación Estatal que lo Contrato. su Plan de Trabajo y la fecha de inicio de sus actividades.

2.- Entregar a la Contraloría del Estado, una copia del dictamen, en la misma fecha en que se entregue al Organismo dictaminado.

3.- El Despacho se obliga a proporcionar el soporte documental utilizado para efectuar los dictámenes e informes, relativos a los Organismos Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado, en cualquier etapa y/o plazo cuando la Contraloría del Estado se lo requiera.

4.- Los Despachos Externos Acreditados se obligan a Dictaminar los Estados Financieros de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas de Participación Estatal, de conformidad a las Normas de Información Financiera y en concordancia a lo señalado en el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

5.- El Despacho se obliga a informar a esta Contraloría del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que sucedan, sobre los cambios a la documentación e información proporcionada para recibir la presente autorizacion

6.- CAUSALES DE SANCIONES:

6.1.- Cuando el Despacho no cumpla con los requisitos y obligaciones establecidas en esta autorizacion, en tiempo y forma.

6.2.- Cuando se tenga conocimiento de que el Despacho ha acumulado 5 invitaciones sin participar en los diversos concursos llevados a cabo por las Entidades

6.3.- Cuando la Contraloría del Estado, tenga conocimiento por escrito por parte de cualquier instancia Gubernamental, por motivos de incumplimiento de contrato o alguna queja en especial.

7 SANCIONES:

7.1.- Amonestación

7.2.- Suspensión

7.3.- Inhabilitación

LAS SANCIONES QUEDARÁN A CONSIDERACION DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y SE APLICARÁ PREVIA NOTIFICACIÓN, SIN NECESIDAD DE QUE RECAIGA RESOLUCIÓN ALGUNA AL RESPECTO POR PARTE DE ESTA CONTRALORÍA.

Guadalajara Jal., a 27 de Febrero de 2015

GERMAN ROBLES GONZALEZ

ACEPTO LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y SANCIONES SEÑALADAS EN LA AUTORIZACION

Firma del Representante o apoderado legal del Despacho.

El Despacho acepta que la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento de la autorizacion no establece la obligatoriedad a la Contraloria del Estado de otorgarles la autorización, quedando a reserva de la misma la emisión correspondiente

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

AUTORIZACION PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A LOS ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

DGCEOPV050/2014	1 de Enero al 31 de Diciembre 2015
Nombre, Denominación o Razón Social del Autorizado	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.
Domicilio Calle y Número:	ESCULTORES 689
Colonia:	JARDINES DE GUADALUPE
C.P.	45030
Ciudad, Estado	ZAPOPAN, JALISCO
Teléfono:	36 20 92 57
Correo Electrónico:	opd.especialistas@outlook.com
Registro Federal de Contribuyentes	AEO141003FG2
Clave del Registro del Padrón de Proveedores de la Subsecretaría de Administración	P25235

VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal

Nombre:
VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA

No. de Cédula Profesional:
2178074

No. de Constancia de Inscripción ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.)
13784

Autorización

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.

Me refiero a su invitación para participar en la DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.

Sobre el particular, el suscrito (CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA) en mi calidad de Socio Director de la empresa AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

PERSONAL	HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL
Socio Director	**25**	**320.00**	**8,000.00**
2 Gerentes	**30**	**320.00**	**9,600.00**
3 Auditor Jr	**67**	**320.00**	**21,440.00**
SUBTOTALES	**122**	**320.00**	**39,040.00**
IVA			**6,246.40**
TOTAL			**45,286.40**

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Victor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.

Nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta de servicios de auditoria externa para la "DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014"

"Especificaciones de los servicios a Concursar Por el Periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014."

.

a.-) A la conclusión del trabajo de auditoría, se deberán emitir los siguientes informes:

I.- Estados Contables

a.- Estado de situación financiera
b.- Estado de actividades
c.- Estado de cambios en la situación financiera
d.- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
e.- Estado de flujos de efectivo
f.- Estado analítico del activo
g. Estado analítico de deuda y otros pasivos
h. Informe sobre Pasivos contingentes
i.- Notas a los estados Financieros

II. Estados Presupuestarios:

a.- Estado analítico de ingresos
b.- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
- *Por clasificación administrativa*
- *Por clasificación económica (tipo del gasto)*
- *Por clasificación por objeto del gasto*
- *Por clasificación funcional.*

c.- Endeudamiento neto
d.- Intereses de la deuda
e.- Indicadores de postura fiscal

III. Informes Programáticos:

a.- Gasto por Categoría programática
b.- Programas y proyectos de inversión
c.- Indicadores de Resultados.

IV. Información Patrimonial:

a.- Relación de bienes muebles
b.- Relación de bienes Inmuebles
c.- Relación de Cuentas bancarias e inversiones.

Así mismo según sea el caso este se dictaminara al Estado de Resultados para organismos con fines de lucro y los organismos sin fines no de lucro se dictaminaran también el Estado de Actividades.

Nuestro informe se sujetara a lo dispuesto en el **artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.**

b).- Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna por parte del ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE:

1- *Evaluación del cumplimiento del marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y las que le resulten aplicables)*
2- *Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento. (de resultarle aplicable)*
3- *Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento. (de resultarle aplicable)*
4- *Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.*
5- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
6- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.*
7- *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
8- *Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE, de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).*
9- *Reglamentación interna.*

10-Condiciones Generales de trabajo.
11-Manuales de puestos y organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.

12-Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, **así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se haga conforme a la normatividad establecida para tal efecto.**
13-Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
14-Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.**
15- Y la demás Normatividad Aplicable.

Se presentara por separado un informe especifico por cada uno de los numerales indicados en el inciso b). de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizando para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos, y la conclusión de cada uno.

La información que deba entregar **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, SC**. Respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos.

EJECUCIÓN
Una vez definidos los alcances y procedimientos que llevaremos a cabo y nuestro trabajo procederemos a la ejecución del mismo.

La auditoria contará con una visita preliminar de trabajo que servirá para conocer el volumen por auditar y una visita final; los periodos de las visitas se acordarán con el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**. Por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, cuando el instituto lo indique. Y será de forma personal y confidencial al Director General del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.** Y simultáneamente copia a la contraloría del estado de Jalisco.

Las cedulas que prepararemos deberán tener evidencia suficiente competente y pertinente, esto es que queden los elementos debidamente comprobados que sean significativos y lógicos.

En el desarrollo de nuestras áreas el personal participante deberá tener comprensión absoluta del significado de la cuenta, grupo de cuentas que se llevan a examinar, además del conocimiento del mecanismo contable de la cuenta y su contenido.

En nuestra firma profesional se designan los trabajos de auditoria por grupos que se integran por personal de diversa capacidad técnica, procurándose ayudantes, encargados, supervisores, gerentes y socios.

La supervisión comprende entre otros aspectos los siguientes:

-Una adecuada planeación de los trabajos
-La ejecución del trabajo conforme al programa de auditoria y a las modificaciones autorizadas al mismo, aplicando los procedimientos y técnicas con los alcances previstos.
-La correcta formulación de los papeles de trabajo.
La adecuada capacitación del personal aclarando todas sus dudas y resolviendo o apoyando la solución de problemas que se susciten durante la auditoria.

El propósito de nuestro examen es el de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros del ***ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE****, son responsables de su información contenida en los estados financieros y su revelación suficiente esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.*

Esperamos cooperación completa del personal y confiamos en que se nos proporcionaran los registros, documentación y demás información que se requiera en el transcurso de nuestra revisión oportunamente.

METODOLOGÍA

Para la correcta realización de nuestro trabajo lo dividiremos en diversas etapas siendo las siguientes:

PLANEACION

Previamente a la ejecución del trabajo de auditoria, realizaremos una investigación para definir objetivos, alcances, procedimientos, recursos, tiempos y oportunidad de los mismos precisándolos en el programa de trabajo.

Entre los aspectos más importantes que consideraremos en las evaluaciones del ***ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE*** *a auditar se encuentran los siguientes:*

a) *Reputación de la entidad y la de sus principales funcionarios*
b) *Antecedentes en cuanto a posible existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores, irregularidades o actos ilegales.*
c) *Naturaleza y complejidad de los controles internos.*
d) *Funcionamiento del control interno.*
e) *Conocimiento y estudio de principales disposiciones legales aplicables.*
f) *Análisis y evaluación de la información financiera presupuestal.*
g) *El debido respaldo de las observaciones y conclusiones.*
h) *El adecuado cumplimiento de los objetivos de la auditoria.*
i) *Los requisitos de calidad de los informes deberán formularse en términos constructivos convincentes.*
j) *El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria.*

INFORMES Y DISCUSION

Como resultado del proceso de auditoria se preparara un informe previo en el cual incluiremos las situaciones detectadas, el origen de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes, con el fin primordial de convencer a los funcionarios o en su caso, será para que nos proporcionen evidencia, aportando la documentación o información que no haya sido entregada durante el desarrollo del trabajo.

Una vez discutidos los hallazgos y las aclaraciones de los mismos a satisfacción del auditor se procederá a preparar el borrador del informe, mismo que será revisado y aprobado para emitir el definitivo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

El informe final es preparado, con todo cuidado en base a los elementos obtenidos en la revisión, por el socio y el gerente a cargo ya que este documento es la parte más importante del proceso de auditoria, lo cual radica en que:

a) *Es la base para que la administración de las entidades auditadas tomen las acciones y decisiones que correspondan en interés de las mismas.*
b) *Es el medio por el que se comunican los resultados y las sugerencias.*
c) *Es el único documento derivado del trabajo de auditoria que llega a conocimiento de terceras personas.*

PERSONAL PARA EL TRABAJO DE AUDITORIA.

1 Socio Director, 2 Gerentes y 3 Auditor Jr.

EXPERIENCIA

El equipo de trabajo esta integrado por profesionistas contadores públicos dedicados a la prestación de los servicios de referencia, cabe destacar que en los niveles directivos y de supervisión nuestro personal cuenta con estudios de postgrado en las áreas de auditoria, finanzas, administración e impuestos.

El Socio Director el que suscribe cuenta con 31 años de experiencia en auditoria de Estados financieros y 10 años en dictámenes del IMSS e INFONAVIT en diferentes empresas, así como en la asesoría fiscal.

Además se cuenta con los estudios en la Maestría en Impuestos.

Los Gerentes de la firma cuentan con una amplia experiencia en la dictaminación de Estados Financieros, dictamen fiscal y, además de que su capacitación es constante en Organismos Público Descentralizados. Puesto que tienen varios Seminarios y Diplomados en esta materia.

ORGANISMOS PUBLICOS AUDITADOS

Instituto de la Artesanía Jalisciense
Instituto de Antropología e Historia
Parque Metropolitano de Guadalajara
Fideicomiso por mi Jalisco
OCOIT
Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad
Fideicomiso para el desarrollo Urbano (FIDEUR)
Servicios y Transportes
Universidad Tecnológica de la zona Metropolitana de Guadalajara
Instituto Tecnológico Superior de la Huerta
Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno
Centro de Rehabilitación Femenil
Protección Civil de Jalisco
Instituto Federalismo

OPD S.C.
AUDITORES ESPECIALISTAS

PROPUESTA DE HONORARIOS PROFESIONALES

Por el examen de los Estados Financieros correspondientes al **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE** *del ejercicio terminado 31 de Diciembre 2014. Nuestros Honorarios Profesionales serían por la cantidad de* **$39,000.00 (Son Treinta y Nueve mil Cuarenta pesos) más el impuesto al valor agregado de $6,246.40 (Seis mil Doscientos Cuarenta y seis Pesos 40/100 m.n.) siendo un total de $ 45,286.40 (Son Cuarenta y Cinco mil Doscientos Ochenta y seis Pesos 40/100 M.N.).**

Cabe aclarar que estamos estimando que nuestro trabajo se llevara a cabo en 122 horas incluyendo traslados, con un costo por hora de $320.00 pesos.

Las 122 horas estimadas para el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE** *se integran, por 7 días de trabajo de cinco horas de 3 Auditores Jr. en el domicilio del* **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** *incluyendo traslados, y el resto de horas de trabajo en las instalaciones de nuestra firma y visitas programadas al organismo y a sus oficinas por el Gerente y el Socio.*

En caso de la aceptación de los trabajos de auditoria, el importe de los honorarios tendría que ser cubiertos de la siguiente forma:

a) *100% contra la entrega del dictamen e informes finales acordados y recibidos conjuntamente entre el* **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** *y la Contraloría del Estado.*

Esperando vernos favorecidos con su aprobación y agradeciendo la confianza que nos depositaron al solicitarnos la presente cotización quedamos a sus apreciables ordenes.

Guadalajara, Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Víctor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.

Me refiero a su invitación para participar en concurso para la auditoría externa del ***ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.***

*Sobre el particular, el suscrito (****CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA****) en mi calidad de Socio Director de la empresa* ***AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.****, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:*

1.-Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

2.-Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el ***ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.***

3.-Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.
Dichos precios se presentan en moneda nacional.

4.-Que como persona física o moral manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
5.-Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
6.-Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representada en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco.

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Victor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

OPD S.C.
AUDITORES ESPECIALISTAS

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.

Me refiero a su invitación para participar en concurso para la auditoría externa **PARA LA DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014. DE LA ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

*Sobre el particular, el suscrito (***CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA***) en mi calidad de Socio Director de la empresa* **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, *manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:*

Que como persona física y moral nos encontramos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como lo marca el artículo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación.

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Victor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.

Me refiero a su invitación para participar en la ***"DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014. DEL ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.***

*Sobre el particular, el suscrito (**CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA**) en mi calidad de Socio Director de la empresa **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:*

Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Victor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.

Me refiero a su invitación para participar En la ***DICTAMINACION DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE****.*

*Sobre el particular, el suscrito (****CPC VICTOR MANUEL GONZALEZ VALENCIA****) en mi calidad de Socio Director de la empresa* ***AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.****, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:*

Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y sostengo la propuesta de acuerdo a los puntos 1 últimos párrafos y 14 de estas bases como sigue:

PUNTO 1 ULTIMOS PARRAFOS

PRESENTAREMOS POR SEPARADO UN INFORME ESPECIFICO POR CADA UNO DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL INCISO e) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGIA PROCEDIMIENTOS Y ALCANCE UTILIZADOS PARA CERCIORARCE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, ASI COMO LA CONCLUSION DE CADA UNO.

EL DESPACHO SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA BITACORA ELABORADA EN CONJUNTO CON EL RESPONSABLE QUE EL ORGANISMO DESIGNE, RESPECTO A LAS HORAS EMPLEADAS EN ESTA AUDITORIA, POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL DESPACHO.

PUNTO 14

NOS COMPROMETEMOS A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORIA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL ***ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE****, LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVES DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS.*

Guadalajara Jal., a 25 de MAYO de 2015.

Atentamente

CPC. Victor Manuel González Valencia
Socio de la Firma

Metodología
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Evaluación y Alcance del programa de trabajo.
Evaluación y Alcance de los resultados de la revisión.
Alcance
60 %

Rubros a revisar
LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO GOBIERNO Y DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO

Horas Estimadas
10 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley.
Análisis de la reglamentación.
Alcance
52%

Rubros a revisar
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco

Horas Estimadas
8 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley.
Alcance
65 %

Rubros a revisar
Decreto o Ley de Creación

Horas Estimadas
8 horas

Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de los objetivos del Decreto
Alcance
40 %

Rubros a revisar
REGLAMENTO INTERNO
Horas Estimadas
6 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Reglamento Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación del Reglamento Interno.
Alcance
53 %

Rubros a revisar
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
Horas Estimadas
6 horas
Metodología
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley.
Alcance
55 %

Rubros a revisar
MANUALES DE PUESTOS Y FUNCIONES
Horas Estimadas
6 horas

Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura organizacional.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de los manuales.
Alcance
54 %

Rubros a revisar
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO

Horas Estimadas
10 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de las políticas, bases y lineamientos.
Alcance
54 %

Rubros a revisar
EVALUACIÓN PRESUPUESTAL.- ELABORACIÓN DE CONCILIACIÓN ENTRE PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO Y EL EJERCIDO

Horas Estimadas
12 horas
Metodología
Revisión del Presupuesto.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Alcance
80 %

Rubros a revisar
EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO

Horas Estimadas
11 horas

Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley
Alcance
57 %

Rubros a revisar
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DEL ORGANISMO
Horas Estimadas
11 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión del Programa Anual del Organismo.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión
Alcance
40 %

Rubros a revisar
NUEVA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Horas Estimadas
12 horas
Metodología
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley +
Alcance
50 %

TOTAL DE HORAS
113 horas

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT)
Ciencias Forenses
Hogar Cabañas
Instituto Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO)
Instituto de la Calidad
Instituto por mi Jalisco

PROPUESTA ECONOMICA

Por el análisis de los Estados Financieros correspondientes al **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2014. Nuestros Servicios Profesionales serían un total de **$35,030.00 (**SON TREINTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado de **$5,604.80 (**SON CINCO MIL SEIS CIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.**)** Siendo un total de **$40,634.80 (**SON CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**).**

Cabe aclarar que estamos estimando que nuestro trabajo se llevara a cabo en 113 horas, con un costo por hora de $310.00 pesos.

Las 113 horas estimadas para el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** se integran, por 6 días de trabajo de cinco horas aproximadamente de 2 Auditores Jr. y un Gerente, en el domicilio del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**, y el resto de horas de trabajo en las instalaciones de nuestra firma y visitas programadas al organismo y a sus oficinas por los Gerentes y el Socio.

En caso de la aceptación de los trabajos de auditoria, el importe de los honorarios tendría que ser cubierto de la siguiente forma:

En una etapa: En una sola exhibición contra la entrega del dictamen e informes finales acordados y recibidos conjuntamente entre el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** y la Contraloría del Estado

Esperando vernos favorecidos con su aprobación y agradeciendo la confianza que nos depositaron al solicitarnos la presente cotización quedamos a sus apreciables ordenes.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Atendiendo a su solicitud nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta de servicios para dictaminar las operaciones realizadas por el Organismo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, misma que se realizará con recursos estatales.

DESCRIPCIONES DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO

Realizaremos el análisis de los Estados Financieros del organismo **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,** por el ejercicio de 2014, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por lo tanto incluirá las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias, los funcionarios del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** no deberán limitar el alcance de nuestros procedimientos.

Para integrar nuestra opinión sobre los Estados Financieros y el cumplimiento de sus obligaciones, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales del organismo **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** son confiables y suficientes para ser utilizados como base de preparación de los Estados Financieros, también verificaremos que la información este adecuadamente presentada y revelada en dichos Estados Financieros.

Para determinar el alcance de nuestros procedimientos tomaremos en consideración la efectividad de su sistema de control interno, para lo cual llevaremos a cabo un estudio y evaluación del mismo, del ambiente del control y del procesamiento electrónico de datos de los sistemas informáticos existentes.

Cotejaremos el estado que guarda la contabilidad en cuanto a su oportunidad para la preparación de los estados financieros comprobando que se apegue a la Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y registro de las operaciones.

Como resultado del trabajo de auditoria, emitiremos la siguiente información y documentación:

1- Dictamen de la información contable respecto a los Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

ESTADOS CONTABLES
Estado de situación financiera.
Estado de actividades.
Estado de cambios en la situación financiera.
Estado de variación en la hacienda pública.
Estado de flujo de efectivos.

Estado analítico del activo.
Estado analítico de deuda y otros pasivos.
Informe sobre pasivos contingentes.
Notas a los estados financieros.

ESTADOS PRESUPUESTARIOS
Estado analítico de ingresos.
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.
- Por clasificación administrativa.
- Por clasificación económica.
- Por clasificación por objeto del gasto
- Por clasificación funcional.

Endeudamiento neto.
Intereses de la deuda.
Indicadores de postura fiscal.

INFORMES PROGRAMATICOS
Gasto por categoría programática.
Programas y proyectos de inversión.
Indicadores de postura fiscal.

INFORMACION PATRIMONIAL
Relación de bienes muebles
Relación de bienes inmuebles
Indicadores de Resultados.

El análisis se complementara con los siguientes documentos emitidos por el CONAC, sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental:
- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental
- Plan de Cuentas.

2- Evaluación del cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad interna del Instituto:

1- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Código Fiscal de la Federación, Impuesto al Valor Agregado y las que le resulten aplicables)
2- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable.)
3- Ley de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento (de resultarle aplicable)
4- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento
5- Ley General de Contabilidad Gubernamental
6- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

7- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del Instituto de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato)
9- Reglamentación interna
10- Condiciones Generales de trabajo
11- Manuales de puestos y organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo
12- Verificación de que las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se haga conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
13- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
14- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del Instituto.

Una vez realizada la investigación preparamos el plan de trabajo incluyendo básicamente lo siguiente:
La naturaleza y Alcance del examen.
Los procedimientos y técnicas a utilizar.
La oportunidad con la que se aplicaran los procedimientos de auditoria asignación y utilización del personal.
La explicación del trabajo a realizar.
Determinación de los papeles de trabajo que se requieren.
Fechas estimadas del inicio y término de cada fase.
Presentación y contenido del informe.

EJECUCIÓN

Una vez definidos los alcances y procedimientos que llevaremos a cabo y nuestro trabajo procederemos a la ejecución del mismo.

La auditoria contará con una visita preliminar de trabajo que servirá para conocer el volumen por auditar y una visita final; los periodos de las visitas se acordarán con el Organismo. Por lo que respecta a la entrega del dictamen e informe final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del **25 DE JUNIO DEL 2015.**

El resultado de la revisión será plasmado en cedulas propiedad del auditor que contendrán la información obtenida en la revisión misma que nos abstendremos de utilizar en beneficio propio o de terceros y tendrá el carácter de confidencial.

Las cedulas que prepararemos deberán tener evidencia suficiente competente y pertinente, esto es que queden los elementos debidamente comprobados que sean significativos y lógicos.

En el desarrollo de nuestras áreas el personal participante deberá tener comprensión absoluta del significado de la cuenta, grupo de cuentas que se llevan a examinar, además del conocimiento del mecanismo contable de la cuenta y su contenido, así como de los procedimientos que utilizaremos en la revisión de los mismos para lo cual entregaremos a cada uno de los colaboradores en la revisión el plan de trabajo relativo con el enfoque de los procedimientos determinados, su objetivo y la razón de la extensión de los mismos.

SUPERVISIÓN

En nuestra firma profesional se designan los trabajos de auditoria por grupos que se integran por personal de diversa capacidad técnica, procurándose ayudantes, encargados, supervisores, gerentes y socios.

La supervisión comprende entre otros aspectos los siguientes:
Una adecuada planeación de los trabajos.
La ejecución del trabajo conforme al programa de auditoria y a las modificaciones autorizadas al mismo, aplicando los procedimientos y técnicas con los alcances previstos.
La correcta formulación de los papeles de trabajo.
La adecuada capacitación del personal aclarando todas sus dudas y resolviendo o apoyando la solución de problemas que se susciten durante la auditoria.

El propósito de nuestro examen es el de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,** quienes son responsables de su información contenida en los estados financieros y su revelación suficiente, esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.

Esperamos cooperación completa del personal y confiamos en que se nos proporcionaran los registros, documentación y demás información que se requiera en el transcurso de nuestra revisión oportunamente.

METODOLOGÍA

Para la correcta realización de nuestro trabajo lo dividiremos en diversas etapas siendo las siguientes:

PLANEACION

Previamente a la ejecución del trabajo de auditoria, realizaremos una investigación para definir objetivos, alcances, procedimientos, recursos, tiempos y oportunidad de los mismos precisándolos en el programa de trabajo.

Entre los aspectos más importantes que consideraremos en las evaluaciones del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** a auditar se encuentran los siguientes:

Reputación de la entidad y la de sus principales funcionarios.
Antecedentes en cuanto a posible existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores, irregularidades o actos ilegales.
Naturaleza y complejidad de los controles internos.
Funcionamiento del control interno.
Conocimiento y estudio de las principales disposiciones legales aplicables.
Análisis y evaluación de la información financiera presupuestal.
El debido respaldo de las observaciones y conclusiones.
El adecuado cumplimiento de los objetivos de la auditoria.
Los requisitos de calidad de los informes deberán formularse en términos constructivos convincentes.
El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría.

INFORMES Y DISCUSION DE BORRADORES

Como resultado del proceso de auditoria se preparara un informe previo en el cual incluiremos las situaciones detectadas, el origen de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes, con el fin primordial de convencer a los funcionarios o en su caso, será para que nos proporcionen evidencia, aportando la documentación o información que no haya sido entregada durante el desarrollo del trabajo.

Una vez discutidos los hallazgos y las aclaraciones de los mismos a satisfacción del auditor se procederá a preparar el borrador del informe, mismo que será revisado y aprobado para emitir el definitivo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

El informe final es preparado, con todo cuidado en base a los elementos obtenidos en la revisión, por el socio y el gerente a cargo ya que este documento es la parte más importante del proceso de auditoria, lo cual radica en que:

a) Es la base para que la administración de las entidades auditadas tomen las acciones y decisiones que correspondan en interés de las mismas
b) Es el medio por el que se comunican los resultados y las sugerencias.
c) Es el único documento derivado del trabajo de auditoria que llega a conocimiento de terceras personas

EQUIPO DE TRABAJO

1 (uno) Socio Director
1 (uno) Gerente
2 (dos) Auditor Jr.

EXPERIENCIA

El equipo de trabajo esta integrado por profesionistas contadores públicos dedicados a la prestación de los servicios de referencia, cabe destacar que en los niveles directivos y de supervisión nuestro personal cuenta con estudios de posgrado en las áreas de auditoria, finanzas, administración e impuestos.

El Socio Director el que suscribe cuenta con 15 años de experiencia en auditoria de Estados financieros y 10 años en dictámenes del IMSS e INFONAVIT en diferentes empresas, así como en la asesoría fiscal.

Los Gerentes de la firma cuentan con una amplia experiencia en la dictaminación de Estados Financieros, dictamen fiscal y, además de que su capacitación es constante en la materia, puesto que tienen varios Seminarios y Diplomados en esta materia.

ORGANISMOS PUBLICOS AUDITADOS POR PARTE DE NUESTRO EQUIPO DE TRABAJO.

Instituto de la Artesanía Jalisciense
Instituto de Antropología e Historia
FONDEN (Fondo de Desastres Naturales)
Parque Metropolitano de Guadalajara
Fideicomiso por mi Jalisco
OCOIT
Fideicomiso Programa Escuelas de Calidad
Fideicomiso para el desarrollo Urbano (FIDEUR)
Servicios y Transportes
Universidad Tecnológica de la zona Metropolitana de Guadalajara
Instituto Tecnológico Superior de la Huerta
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Vallarta
Instituto Tecnológico Superior de Lagos de Moreno
Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo
Instituto Tecnológico Superior de EL Grullo
Instituto Tecnológico Superior de Tamazula
Centro de Rehabilitación Femenil
Protección Civil de Jalisco
Instituto Federalismo
Hospital Civil
Hospicio Cabañas
SEAPAL Vallarta
Conalep Jalisco

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la **"DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014 de ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE "CONVOCANTE".**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1.-Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

2.-Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

3.-Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.

4.-Que como persona física o moral no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

5.-Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6.-Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mi, como a mi representada en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Que como persona física y moral nos encontramos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como lo marca el articulo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015

Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas y sostengo la propuesta de acuerdo a los **punto 8.1** de estas bases, además manifiesto que los precios para esta cotización son especiales para este organismo.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y sostengo la propuesta de acuerdo a los puntos 1 últimos párrafos y 14 de estas bases como sigue:

Punto 1 últimos párrafos

Presentaremos por separado un informe especifico por cada uno de los rubros indicados en el inciso b) de este mismo punto, indicando la metodología procedimientos y alcance utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, así como la conclusión de cada uno.

El despacho se compromete a entregar una bitácora elaborada en conjunto con el responsable que el organismo designe, respecto a las horas empleadas en esta auditoría, por cada uno de los elementos del despacho.

Punto 1

Nos comprometemos a comparecer y/o a entregar a la contraloría del estado, en la forma y plazo que esta solicite, ya sea directamente o por conducto del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,** las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de los resultados proporcionados a través del dictamen de estados financieros o de los informes requeridos.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Hago mención que en caso de resultar adjudicados, mantenemos el carácter de patrón intrínseco del personal que necesitemos para realizar nuestros trabajos, y seremos los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social.

Manifiesto además, que nos hacemos responsables por los daños y perjuicios ocasionados por dolo o mala fe de nuestra parte en el desarrollo de nuestros trabajos

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**

Sobre el particular, suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ,** Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO	TIEMPO	COSTO POR HORA	TOTAL
Socio Director	23	310.00	7,130.00
1 Gerente	30	310.00	9,300.00
2 Auditor Jr	60	310.00	18,600.00
TOTALES	113	310.00	35,030.00
IVA			5,604.80
GRAN TOTAL			40,634.80

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015

Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

Ramírez, Robles, Consultoria Empresarial, S. C.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la auditoría externa del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de Socio Director de la empresa **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto lo siguiente:

En relación al dictamen fiscal solicitado está incluido en la cotización antes mencionado.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015

Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ANEXO 2

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

De acuerdo a su invitación para participar en el concurso, para la DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2014 del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

Sobre el particular, el suscrito **C.P.C. GERMAN ROBLES GONZÁLEZ** en mi calidad de (Representante Legal) de **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1.- Propongo ofrecer los servicios a lo que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con lo precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.

2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases para el concurso, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional.

4.- Que como persona (Moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la ley.

5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de las bases del concurso de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libe y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.

6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto al suscrito como a mis representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del concurso en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón del proveedores del Gobierno del Estado.

Zapopan, Jal., a 25 de Mayo de 2015
Atentamente

CPC German Robles González
Socio Director

ANEXO 3

Nombre del Despacho: **RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.**

Nombre del Organismo: **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**

Dictaminación de estados financieros del ejercicio 2014.

Plan de Trabajo

Rubros a revisar
ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Horas Estimadas
4 Horas
Metodología
Aplicación de cuestionario de control interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico del cumplimiento de Leyes aplicables.
Análisis de la reglamentación.
Alcance
65%

Rubros a revisar
PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORIA

Horas Estimadas
4 horas
Metodología
Estudio y evaluación del Control Interno.
Revisión de la estructura del sistema contable.
Planeación y alcance del trabajo a efectuar.
Elaboración del programa de trabajo.
Evaluación de los resultados de la revisión.
Diagnóstico de la aplicación de la Ley

Rubros a revisar
DESARROLLO DE TRABAJO DE CAMPO TANTO EN EL ORGANISMO Y EN NUESTRAS OFICINAS

Horas Estimadas
5 horas

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORES, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Nos comprometemos a entregar por separado lo que se menciona en el anexo 5 de estas bases, Asimismo si resultamos adjudicados nos comprometemos a proporcionar a la Contraloría del Estado, a comparecer y/o a entregar en la forma y plazo que esta solicite, ya sea directamente o por conducto de la convocante, las aclaraciones, o en su caso copia de la documentación soporte de los resultados proporcionados a través del dictamen de estados financieros o de los informes requeridos.

Atentamente

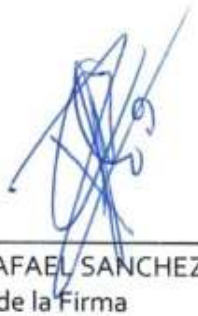

CPC RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE ,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORES, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Los precios que se proponen en los honorarios son especiales por tratarse del Gobierno del Estado.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORES, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Mediante escrito mencionamos que el personal que ocupe con motivo de suministro del servicio objeto de la presente invitación, seré el único responsable de la obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al Organismo DIF y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Organismo en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

RELACION DE DESPACHOS EXTERNOS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

No.	DESPACHO	EXPEDIENTE CONTRALORIA	REGISTRO PADRON DE PROVEEDORES	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE VA A DICTAMINAR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	TELEFONOS	DIRECCION ELECTRONICA	FECHA DE AUTORIZACION
1	KONTEO CONSULTORES S.C.	DGCEOP/037/2012	P21620	C.P.C. Rodrigo Muñoz Barba	C.P.C.Rodrigo Muñoz Barba	KCO 090305CV7	Eulogio Parra 1796, Col. Ladrón de Guevara, C.P 44650, Guadalajara Jal.	33 36 15 29 03	konteo@konteo.com	feb-15
2	ASESORES EMPRESARIALES MARTINEZ MARQUEZ, SC	DGCEOP/030/2007	P14075	C.P.C. Luis Alfonso Martinez Marquez	C.P.C. Luis Alfonso Martinez Marquez	AEM950526PP8	Reforma 1751 Interior 10 Col. Ladron de Guevara C.P. 44600	36-30-13-23 y 36-30-18-16	alfonso@martinezmarquez.com	feb-15
3	RAMIREZ ROBLES CONSULTORIA EMPRESARIAL S.C.	DGTCEOP/048/2014	P20989	C.P. German Robles Gonzalez	C.P. German Robles Gonzalez	RRC070315AL3	Beethoven No. 5154, Residencial La Estancia, Zapopan Jal. C.P. 45030	36 29 14 72 y 36 29 14 27	grobles@rrccontadores.com,	feb-15
4	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S.C.	DGTCEOP/050/2014	P25235	C.P. Victor Manuel Gonzalez Valencia	C.P. Victor Manuel Gonzalez Valencia	AEO141003FG2	Escultores No. 689, Jardines de Guadalupe, Zapopan Jal. C.P. 45030	36 20 92 57	opd.especialistas@outlook.com	mar-15
5	SOLANO BARBOSA Y ASOCIADOS S.C.	DGTCEOP/052/2015	P25235	C.P.Daniel Solano Barbosa	C.P. Jesus Eduardo Ochoa Fernandez	SAB120605 EA6	Av. Fidel Velazquez No. 2465 Col. Jardines del Country C.P. 44210	(33) 38 17 87 05	daniel.solano@solanobarbosa.com	feb-15
6	CONSULTORÍA AVESA S.A. DE C.V.	DGCEOP/039/2013	P22128	C.P.A. Eduardo Manuel Espinoza Espejel	C.P. Eliazar Ochoa Vargas	CAVI 111031RF9	Calle Universo No. 716, Col. Jardines del Bosque C.P. 44520, Guadalajara Jal.,	Tel 36 15 33 87	consultores_fin@hotmail.com	mar-15
7	OHRNER BASAVE Y ASOCIADOS, S.C.	DGCEOP/019/2007	P11221	C.P.C. Enrique Ohrner Basave	C.P.C. Enrique Ohrner Basave	OBA060216QX3	Calle a las Cimas 4961-2, Col. Prados Vallarta, C.P. 45020, Zapopan Jal.	Tel- 36821001- 36821368	enrique_ohrner@prodigy.net.mx	mar-15
8	MANCERA S.C.	DGCEOP/044/2014	P0341	C.P. Jose Maria Tabareas Cruz	C.P. Omar Josue Ramirez Torres	MAN-920914-3V1	AVE. PATRIA No. 2085, CORPORATIVO ANDARES PISO 2	38-84-61-00	omar.torres@mx.ey.com	mar-15
9	GOSSLER, S.C.	DGCEOP/020/2007	P07087	C.P. Jose Guadalupe Rodriguez Renteria	C.P.C. Noe Coronado Gonzalez	GOS830601GE2	Herrera y Cairo 2835-4A Fracc. TerranoVa, C.P. 44689	36 16 95 03, 04, 05	jose.rodriguez@crowehorwath.com.mx	mar-15
10	DESPACHO MERCADO IBARRA, S.C.	DGCEOP/010/2007	P02388	C.P.C. José Luis Mercado Ibarra	C.P.C. José Luis Mercado Ibarra	DMI840511IN7	Calle Rio Tepalcatepec No. 1581, Col. Las Águilas C.P. 45080, Zapopan Jal.	Tel- 36-31-2163, 36-31-42-41, 36-32-8759	mercado_joseluis@terra.com.mx	mar-15
11	SALLES SAINZ GRANT THORTON, S.C.	DGCEOP/003/2007	907686	C.P- Juan Andrade Pallares Aguilar	C.P- Juan Andrade Pallares Aguilar	SSG980506U65	Ave. Niños Heroes 2971, Jardines del Bosque, Guadalajara C.P. 44520	38 17 44 80	andres.pallares@mx.gt.com	mar-15
12	GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.	DGCEOP/042/2014	P024081	C.P.C. Gerardo Gutierrez Hernandez	C.P.C. Gerardo Gutierrez Hernandez	GCA1402136C0	Juan Ignacio Matute 305, Arcos Sur, C.P. 44120, Guadalajara, Jal.	36-15-57-60 y 36-15-72-47	gphconsultores@gmail.com	mar-14
13	CONSULTORIA GRUPO CORPORATIVO CGS, S.C.	DGCEOP/046/2014	P24462	C.P. Jose de Jesus Preciado Lopez	C.P. Martin Ramon Palacios Rodriguez	CGC100205TC2	Tenochtitlan No. 4506, Jardines del Sol, Zapopan, C.P. 45050	13 68 94 11	consultoria_cgc@yahoo.com.mx	abr-15
14	RGYT CONSULTORES S.C.	DGCEOP/041/2013	P23836	C.P.C Rafael Garcia Tinajero	C.P.C Rafael Garcia Tinajero	RCO12119CX7	Efrain Gonzalez Luna 2523 Col. Arcos Vallarta, 44130 Guadalajara	38-25-09-00 y 38-26-19-72	rtinajero@kcsm.mx	abr-15
15	RSM BOGARIN Y CIA. S.C.	DGCEOP/030/2008	P21149	C.P. Francisco Javier Mena de Alba	C.P. Francisco Javier Medina de Alba	RBO020620NOA	Palermo 2999 Prados Providencia C.P. 44670	36 48 43 20 Y 36 41 63 60	francisco.mena@rsmi.com.mx	abr-15
16	ROJAS AUDITORES Y COMPAÑIA S.C.	DGCEOP/043/2014	P23405	C.P.C Oscar Miguel Rojas Davalos	C.P.C Oscar Miguel Rojas Davalos	RAU100129CS5	Calle Jose Maria Heredia 2876, Col. Prados Providencia, C.P. 44670 Guadalajara, Jal.	36-42-16-30	correspondencia@ordconsultores.com.mx	abr-15
17	NUÑEZ ROSAS Y ASOCIADOS, S.C.	DGCEOP/053/2015	P07550	C.P.C. Pedro Nuñez Rosas	C.P.C. Martha Lorena Arreola Nuñez	NRA 860211 V22	Francisco Javier Gamboa 392-2 Col. Barrera C.P. 44150 Guadalajara	36-30-14-30	nunezra@prodigy.net.mx	may-15
18	ESTEVES & TOVAR ASESORES S.C.	DGCEOP/051/2015	P25160	C.P.C. Rafael Sanchez Estevez	C.P.C. Rafael Sanchez Estevez	E&T0111284N8	Av. Chapultepec Sur 284 Interior 205, Col. Americana 44160 Guadalajara	36 16 78 12 y 36 16 59 42	estevezytovar@hotmail.es	may-15
19	CASTILLO MIRANDA Y CIA. S.C.	DGCEOP/007/2007	P07118	C.P.C. Carlos Rivas Ramos	C.P.C. Carlos Rivas Ramos	CMI810304SB6	Mar Baltico 2240-301 Country Club C.P. 44610	38 17 37 47	carlos.rivas@bdomexico.com	may-15
20	MARTINEZ SANCHEZ Y ASOCIADOS CONSULTORES EMPRESARIALES, S.C.	DGCEOP/045/2014	P23930	C.P.C. Jose de Jesus Martinez Sanchez	C.P.C. Jose de Jesus Martinez Sanchez	MSA040923IN3	Calle Corona Boreal 3751, Col. Arboledas: 45070 Zapopan	38 55 81 63	msyace@hotmail.com	may-15
21	CPC AUDITORES S.C.	DGTCEOP/049/2014	P23276	C.P. Sergio Alberto Gomez Garibi	C.P. Sergio Alberto Gomez Garibi	CAU060510CW2	Orion No. 3230-1, La Calma,Zapopan Jal. C.P. 45070	31 33 12 86 y 31 33 12 87	cpcauditores@yahoo.com.mx	may-15
22	ROMERO QUEZADA Y CIA. S.C.	DGCEOP/005/2007	P14077	C.P.C. Javier Ulise Romero Perez	C.P.C. Javier Ulise Romero Perez	RQU890831SD1	Rodrigo de Triana 2914, Col. Vallarta Norte; C.P. 44690	36 30 32 42 y 36 30 17 59	roque@romeroquezada.com	may-15

GUADALAJARA JAL., 27 DE MAYO DEL 2015

ATENTAMENTE

LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA
DIRECTOR DE AUDITORIA A ORGANISMOS PARAESTATALES

El equipo de trabajo esta integrado por profesionistas contadores públicos dedicados a la prestación de los servicios de referencia, cabe destacar que en los niveles directivos y de supervisión nuestro personal cuenta con estudios de postgrado en las áreas de auditoria, finanzas, administración e impuestos.

PROPUESTA ECONOMICA

Como elemento sustantivo de nuestra propuesta de servicios, tomamos en cuenta las expectativas de **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,** con respecto a nuestra participación, por lo tanto, ofrecemos nuestra completa atención en resolver todos los asuntos que nos son presentados.

Nuestros honorarios están basados en el costo del tiempo que será empleado por los socios y el personal de la firma asignado a este proyecto. También hemos tomado en consideración la especialización de las operaciones que realizan **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,** así como el apoyo que recibiremos de su parte.

Con base a los objetivos previstos y de acuerdo con el plan de trabajo analizado, ponemos a su consideración nuestro presupuesto de honorarios como sigue:

Concepto	Hrs. a invertir	Honorarios	I.V.A.	TOTAL
Dictamen financiero e informe que incluya las observaciones y recomendaciones que se obtengan como resultado de la revisión de conformidad al anexo 5 de estas bases.	**130**	**42,000.00**	**6,720.00**	**48,720.00**

Cabe aclarar que estamos estimando que nuestro trabajo se llevara a cabo en 130 horas, con un costo promedio por hora de $ 330.00 pesos.

a) **Además de los puntos y especificaciones ya señalados anteriormente, si lo requiere el Organismo les brindaremos la consultoría especializada en esta área y los apoyaremos a dar respuesta de las observaciones que hubiera emitido la contraloría en el ejercicio de revisión 2014, así como también en la consultoría por el cambio de la contabilidad gubernamental y sus procesos de cambios normativos, sin ningún costo.**

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

AUTORIZACION PARA DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS A LOS ORGANISMO PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 96 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

EXPEDIENTE	VIGENCIA
DGCEOP/051/2015	1 de Enero al 31 de Diciembre 2015

Nombre, Denominacion o Razón Social del Autorizado	ESTEVEZ & TOVAR ASESOES S.C.
Domicilio Calle y Número:	CAHPULTEPEC SUR 284 INTERIOR 205
Colonia:	COL.. AMERICANA
C.P.	44160
Ciudad, Estado	GUADALAJARA, JAL.
Teléfono:	36 16 78 12 y 36 16 59 42
Correo Electrónico:	estevezytovar@hotmail.es
Registro Federal de Contribuyentes	E&T0111284N8
Clave del Registro del Padrón de Proveedores de la SubSecretaría de Administración	P25160

C.P.C. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE VA A DICTAMINAR

Nombre:

C.P.C. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ

No. de Cédula Profesional:

1699816

No. de Constancia de Inscripción ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.)

15163

Autorización

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

Guadalajara, Jalisco a 25 de mayo de 2015

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA

Atendiendo a su solicitud nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta de servicios de **auditoría externa** para dictaminar las operaciones realizadas por el Organismo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, que se realizara con recursos propios.

"Especificaciones de los servicios para el desarrollo de nuestro trabajo"

DESCRIPCION

Efectuaremos el examen de los Estados Financieros de **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** por el ejercicio de 2014, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas y por lo tanto incluirá las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que consideremos necesarios de acuerdo a las circunstancias, los funcionarios de **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** no deberán limitar el alcance de nuestros procedimientos.

Para formar nuestra opinión sobre los Estados Financieros y el cumplimiento de sus obligaciones, efectuaremos las pruebas necesarias para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contienen los registros contables principales del **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** son confiables y suficientes para ser utilizados como base de preparación de los Estados Financieros, también verificaremos que la información este adecuadamente presentada y revelada en dichos Estados Financieros.

Para determinar el alcance de nuestros procedimientos tomaremos en consideración la efectividad de su sistema de control interno, para lo cual llevaremos a cabo un estudio y evaluación del mismo, del ambiente del control y del procesamiento electrónico de datos de los sistemas informáticos existentes.

Verificaremos el estado que guarda la contabilidad en cuanto a su oportunidad para la preparación de los estados financieros comprobando que se apegue a la Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y registro de las operaciones.

Como resultado del trabajo de auditoria, emitiremos la siguiente información y documentación sujetándonos a las especificaciones del anexo 5 del presente concurso:

a) Dictamen de la información contable respecto a los nueve estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental mismos que se detallan a continuación:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Notas a los Estados Financieros.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos.
- Estado de Actividades.

b) Dictamen de la información presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:
   - Estado Analítico de Ingresos.
   - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
   - Endeudamiento.
   - Intereses de la Deuda
   - Flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.

c) Dictamen de la información programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

d) Información complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

d)1-Las notas inherentes a los Estados Financieros anteriormente mencionados.

e) Estudio y Evaluación del Control Interno.
Si dentro de la revisión a los nueve estados financieros básicos se detectan irregularidades importantes al control interno, se deberán de hacer del conocimiento de "El Organismo", conjuntamente con las sugerencias y recomendaciones para solventarlas.

f) Evaluación respecto del cumplimiento y aplicación de la siguiente legislación y normatividad:
1.- Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal (ISR, CFF, IVA y las que resulten aplicables)
2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable)
3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (de resultarle aplicable),
4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento,
5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental,
6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Gobierno del Estado y su Reglamento,
7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios,
8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos a su cargo según lo que especifique el Contrato que le dio origen al Fideicomiso,
9.- Reglamento Interno,
10.- Condiciones Generales de Trabajo,
11.- Manual de Puestos y Organización

Una vez realizada la investigación preparamos el plan de trabajo incluyendo básicamente lo siguiente:

La naturaleza y Alcance del examen,
Los procedimientos y técnicas a utilizar,
La oportunidad con la que se aplicaran los procedimientos de auditoria asignación y utilización del personal,
La explicación del trabajo a realizar,
Determinación de los papeles de trabajo que se requieren,
Fechas estimadas del inicio y término de cada fase,
Presentación y contenido del informe.

EJECUCIÓN

Una vez definidos los alcances y procedimientos que llevaremos a cabo y nuestro trabajo procederemos a la ejecución del mismo.

El resultado de la revisión será plasmado en cedulas propiedad del auditor que contendrán la información obtenida en la revisión misma que nos abstendremos de utilizar en beneficio propio o de terceros y tendrá el carácter de confidencial.

Las cedulas que prepararemos deberán tener evidencia suficiente competente y pertinente, esto es que queden los elementos debidamente comprobados que sean significativos y lógicos.

En el desarrollo de nuestras áreas el personal participante deberá tener comprensión absoluta del significado de la cuenta, grupo de cuentas que se llevan a examinar, además del conocimiento del mecanismo contable de la cuenta y su contenido, así como de los procedimientos que utilizaremos en la revisión de los mismos para lo cual entregaremos a cada uno de los colaboradores en la revisión el plan de trabajo relativo con el enfoque de los procedimientos determinados, su objetivo y la razón de la extensión de los mismos.

SUPERVISIÓN

En nuestra firma profesional se designan los trabajos de auditoria por grupos que se integran por personal de diversa capacidad técnica, procurándose ayudantes, encargados, supervisores, gerentes y socios.
La supervisión comprende entre otros aspectos los siguientes:

-Una adecuada planeación de los trabajos
-La ejecución del trabajo conforme al programa de auditoria y a las modificaciones autorizadas al mismo, aplicando los procedimientos y técnicas con los alcances previstos.
-La correcta formulación de los papeles de trabajo.

-La adecuada capacitación del personal aclarando todas sus dudas y resolviendo o apoyando la solución de problemas que se susciten durante la auditoria.

El propósito de nuestro examen es el de expresar una opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros de **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE**

LA **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** son responsables de su información contenida en los estados financieros y su revelación suficiente esto incluye el mantenimiento de los registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas de contabilidad y la salvaguarda de los activos.

Esperamos cooperación completa del personal y confiamos en que se nos proporcionaran los registros, documentación y demás información que se requiera en el transcurso de nuestra revisión oportunamente.

METODOLOGÍA

Para la correcta realización de nuestro trabajo lo dividiremos en diversas etapas siendo las siguientes:

PLANEACION (características mínimas del anexo Plan de Trabajo)

Previamente a la ejecución del trabajo de auditoria, realizaremos una investigación para definir objetivos, alcances, procedimientos, recursos, tiempos y oportunidad de los mismos precisándolos en el programa de trabajo.

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENT
ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA

Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

Rubros a Revisar	Hrs. Estimadas	Metodología	Alcance
Estudio y Evaluación del Control Interno en forma General, en la planeación y supervisión, en las cuentas del Estado de Situación Financiera (de efectivo e inversiones temporales, en las cuentas por cobrar e ingresos, Inventarios, adquisición de inmuebles maquinaria y equipo, cuentas por pagar, impuestos por pagar, hechos posteriores, patrimonio, gastos de operación costo integral de financiamiento, nominas, etc.) el Estad de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, Estado de Actividades.	35	De acuerdo con las Normas de Auditoria Obtendremos la razonabilidad en diferentes rubros de los saldos que integran los Nueves Estados Financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance suficiente, obteniendo la razonabilidad y cumplimiento de los mismos.
Evaluación del cumplimiento y aplicación de la Fiscal Federal (impuestos federales, nominas, cuotas y contribuciones a dependencias de seguridad social)	15	Verificar el correcto cumplimiento de las leyes federales, proponiendo las correcciones, observaciones y sugerencias de cualquier incumplimiento a las Leyes Fiscales.	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance suficiente, obteniendo la razonabilidad y cumplimiento de los mismos.
Evaluación del cumplimiento de la Legislación y Normatividad: Ley de Obra publica, ley de Adquisiciones, Ley del presupuesto, contabilidad y gasto publico, Ley de fiscalización Superior, Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones;	15	Verificar los fines específicos del Organismo detallados en el Decreto de Creación, aplicar la correcta interpretación de las bases, políticas, normatividad que aplique al organismo.	Según estudio realizado en la metodología le daremos el alcance suficiente, obteniendo la razonabilidad y

Reglamento Interno, Condiciones generales de trabajo, Manuales de puesto y organización, verificación de que las bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, evaluación presupuestal, evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad, evaluación del cumplimiento de los programas anuales.			cumplimiento de los mismos.
Revisión completa a la Información Presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como son el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Endeudamiento, Intereses de la Deuda, Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de postura fiscal.	20	Tener la evaluación correcta para dar cumplimiento a cada uno de los puntos especificados en las bases.	100%
Elaborar el dictamen de los nueve Estados financieros, Preparar los informes finales de los trabajos requeridos para su aprobación, así como la revisión a la información Programática y la Complementaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	25	Preparar la información final para dar cumplimiento a las bases.	100%
Revisión a los Rubros de Ingresos, Gastos y Costo Operativo, IVA Acreditable para solicitar su devolución ante las autoridades fiscales, con el fin de detectar las operaciones no deducibles por no reunir requisitos fiscales, además como son los ingresos gravados para efectos de IVA que debe de cumplir el Organismo.	20	Preparar la información final para dar cumplimiento a las bases de una forma selectiva.	60%

Entre los aspectos más importantes que consideraremos en las evaluaciones detalladas anteriormente de LA **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** a auditar se encuentran los siguientes:

a) Reputación de la entidad y la de sus principales funcionarios
b) Antecedentes en cuanto a posible existencia de transacciones de naturaleza delicada, errores, irregularidades o actos ilegales.
c) Naturaleza y complejidad de los controles internos.

d) Funcionamiento del control interno.
e) Conocimiento y estudio de principales disposiciones legales aplicables.
f) Análisis y evaluación de la información financiera presupuestal.
g) El debido respaldo de las observaciones y conclusiones.
h) El adecuado cumplimiento de los objetivos de la auditoria.
i) Los requisitos de calidad de los informes deberán formularse en términos constructivos convincentes.
j) El cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria.

INFORMES Y DISCUSION DE BORRADORES

Como resultado del proceso de auditoria se preparara un informe previo en el cual incluiremos las situaciones detectadas, el origen de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes, con el fin primordial de que nos proporcionen evidencia, aportando la documentación o información que no haya sido entregada durante el desarrollo del trabajo.

Una vez discutidas las observaciones se procederá a preparar el borrador del informe, mismo que será revisado y aprobado para emitir el definitivo.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

El informe final es preparado, con todo cuidado en base a los elementos obtenidos en la revisión, por el socio y el gerente a cargo ya que este documento es la parte más importante del proceso de auditoria, lo cual radica en que:

a) Es la base para que la administración de las entidades auditadas tomen las acciones y decisiones que correspondan en interés de las mismas.
b) Es el medio por el que se comunican los resultados y las sugerencias.
c) Es el único documento derivado del trabajo de auditoria que llega a conocimiento de terceras personas.

EQUIPO DE TRABAJO

Cantidad	Personal
1	Socio
1	Gerente
1	Encargado
2	Auxiliar
5	Total

EXPERIENCIA

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

El resumen de las 130 horas por categoría para **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE** se integra de la siguiente forma:

Horas	Personal
20	Socio
20	Gerente
35	Encargado
55	Auxiliares
130	Total

En caso de la aceptación de los trabajos de auditoria, la forma de pago de los honorarios tendría que ser cubiertos de la siguiente forma:

PAGO	IMPORTE	FECHA	CONCEPTO
TOTAL	48,720.00	JUNIO 2015, siempre y cuando se cumpla con el tiempo establecido en las bases de dos meses.	A la entrega del trabajo requerido satisfaciendo cada uno de los puntos referidos en las bases de contratación, de conformidad a la cláusula de momento del pago.

Esperando vernos favorecidos con su aprobación y agradeciendo la confianza que nos depositaron al solicitarnos la presente cotización quedamos a sus apreciables ordenes.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SÁNCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORES S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1. Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere estas bases de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de la misma.

Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el **Organismo Público Descentralizado, ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE.**

2. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos, considerando que no se genera costo adicional por motivo. Dichos precios se presentan en moneda nacional.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORE, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Garantizamos que los precios de esta propuesta económica se mantendrán hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados de conformidad con estas bases.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

ESTEVEZ & TOVAR
ASESORES S. C.

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE

Me refiero a su invitación para participar en el proceso del concurso para la Dictaminacion de los Estados Financieros del ejercicio 2014 del Organismo Público Descentralizado, **ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE,**

Sobre el particular, el suscrito CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ en mi calidad de Socio Director de la empresa ESTEVEZ & TOVAR ASESORES, S.C., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

Garantías

1) Bajo protesta de decir verdad, que como persona física y moral nos encontramos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tal como lo marca el artículo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

CPC. RAFAEL SANCHEZ ESTEVEZ
Socio de la Firma

claves de registro federal de contribuyentes, la cédula de identificación fiscal, o la constancia de registro fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y en virtud de que no me las exhiben, procederé a dar el aviso correspondiente.----------

RÉGIMEN LEGAL DEL MANDATO

El Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, a la letra dice:----------

"ART. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.----------

Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".----------

El Artículo 2554 del Código Civil Federal, a la letra dice:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- ----------

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

---------- YO, EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:----------

I. FE DOCUMENTAL. ----------

De que tuve a la vista los documentos exhibidos por las partes para la elaboración de este instrumento.----------

II. DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE. ----------

De cuo do cumplimiento a los artículos 90 noventa fracción I primera y 116 ciento dieciséis de la ley del notariado, hago mención de que los documentos exhibidos por las partes quedaron agregados consecutivamente al apéndice de Documentos de este número de Escritura a partir del número "1" uno.----------

III. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. Con Fundamento en el artículo 84 ochenta y cuatro fracción octava de la Ley del Notariado doy fe de conocer a los comparecientes. —

IV. JUICIO DE CAPACIDAD. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 veinte del Código Civil del Estado de Jalisco, y 84 ochenta y cuatro fracción décima de la Ley del Notariado, hago constar que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no encontrar en ellos manifestaciones de incapacidad natural y toda vez que no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil. ----------

V. GENERALES DE LOS COMPARECIENTES. De que los comparecientes por sus generales me manifestaron bajo protesta de decir verdad, ser:----------

— La señora **IDALIA NAVARRO GALLEGOS** y su esposo el señor **VICENTE GOMEZ MALTA**, mexicanos, mayores de edad, casados entre sí bajo el régimen de sociedad legal, comerciantes, con domicilio en la calle Galileo Galilei número 4167-4 cuatro mil ciento sesenta y siete guión cuatro, Fraccionamiento Arboledas en Zapopan, Jalisco, ella originaria de Ciudad Obregón, Sonora, con fecha de nacimiento el día 13 trece de Marzo de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, él originario de Guadalajara, Jalisco, con fecha de nacimiento el día 21 veintiuno de Agosto de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro. -------

VI. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. De que los comparecientes me manifestaron bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados para la elaboración de este instrumento, se encuentran apegados a la verdad.----------

VII. NECESIDAD DE REGISTRO. De que advertí a los comparecientes de la necesidad de incorporar al Registro Público de Comercio, un tanto del presente instrumento.----------

VIII. LECTURA Y FIRMA. De que leí personalmente esta Escritura a los comparecientes, quienes también lo hicieron por sí mismos, y advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido, ratificándola y terminándose de firmar el presente instrumento a las 16:00 dieciséis horas del día de su fecha.----------

--- FIRMADO: IDALIA NAVARRO GALLEGOS.- UNA FIRMA.- FIRMADO: VICENTE GOMEZ MALTA.- UNA FIRMA.- FIRMADO: LICENCIADO PABLO GONZALEZ VAZQUEZ.- EL SELLO DE AUTORIZAR. --

---------- **LA NOTA AL CALCE DICE:** ----------

— Bajo los números del "1 uno" al "7 siete", inclusive respectivamente, dejo agregados al apéndice de Documentos de esta Escritura: permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Duplicado del Aviso dado al C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos.

COTEJADO

presentado el día 19 diecinueve de Enero de 2011 dos mil once, aviso enviado a la Secretaría de Relaciones Exteriores por uso de permiso con fecha de recepción el día 20 veinte de Enero del 2011 dos mil once, recibo expedido por la Secretaría de Finanzas, generado por el pago de Negocios Jurídicos, de fecha 20 veinte de Enero del 2011 dos mil once, aviso enviado por Internet al Sistema de Administración Tributaria con motivo del Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas el día 20 veinte de Enero del 2011 dos mil once, con acuse de aceptación el mismo día, aviso enviado por Internet al Sistema de Administración Tributaria con motivo del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad constituida el día 20 veinte de Enero del 2001 dos mil uno, con acuse de aceptación el mismo día, y hoja anexa. ----------

--- SE SACÓ DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE VA EN (12) DOCE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, Y LO EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"SEGURIDAD PRIVADA TOPALI" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** ----------

--- ZAPOPAN, JALISCO, A 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2011 DOS MIL ONCE. ----------

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 59562 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación
44 * 08 / FEBRERO / 2011	

Antecedentes Registrales:
PRIEMRA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción $1,755.00 Boleta de Pago No.: 5602142
Se pago los derechos para su registro el 08 de FEBRERO de 2011 a las 13:37

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
59562	1	M4	*Constitución de sociedad*	10-02-2011	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2b62c905ea8b89701d712d2463b28d0017d445e1

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZEL G. AGUILAR CASSIAN
MEDIANTE ACUERDO No. 03/2008

COTEJADO

Revisó y elaboró:
BERNARDO VAZQUEZ RAMOS

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE COPIA

-- **YO LICENCIADO PABLO GONZÁLEZ VAZQUEZ**, Notario Público Número 35 treinta y cinco de Zapopan, Jalisco, **C E R T I F I C O**, que las copias fotostáticas que anteceden concuerdan fiel y exactamente con su original. De lo que doy fe, que me fueron presentadas en 13 trece fojas útiles a petición del señor **VICENTE GOMEZ MALTA**, en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad denominada **"SEGURIDAD PRIVADA TOPALI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien se identifica con credencial para votar folio 0000125509617 cero, cero, cero, cero, uno, dos, cinco, cinco, cero, nueve, seis, uno, siete, a cuya solicitud certifico las presentes. Las copias que ampara la presente certificación están impresas 12 doce por ambos lados y 01 una por un solo lado. ----------

--- Zapopan, Jalisco, a 10 diez de Octubre del año 2012 dos mil doce. ----------

--- Advierto al compareciente de los alcances y consecuencias legales de la presente certificación en los términos de la ley del notariado.----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 35 DE ZAPOPAN, JALISCO.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y REST. DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE COMPRA
MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.

Escuela de Conservacion y Restauración de Occidente
Analco no. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450
Guadalajara, Jal. Tels. 01 (33) 36-17-27-41, 36-17-28-19, 36-17-14-09
R.F.C. ECR 000308 QZ1

NOMBRE	MANUEL ARMANDO DIAZ ALDERETE
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES
FECHA SOLICITUD	30 DE JUNIO DEL 2015
PROVEEDOR	**SEGURIDAD PRIVADA TOPALI S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	C O N C E P T O	COSTO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE DEL DIA 1 DE JULIO DEL 2015 AL 31 DE AGOSTO DEL 2015	$ 17,000.00

SUMA	**$**	**17,000.00**
I.V.A 16%	**$**	**2,720.00**
TOTAL	**$**	**19,720.00**

Autorizacion de compra
Arq. Alejandro Canales
Daroca
Director General

Vo.B.o.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Directora Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

SEGURIDAD ECRO JULIO-AGOSTO 2015

JULIO-AGOSTO

		PROVEEDORES		
CANT.	CONCEPTO	SEVSEG S.A. DE C.V.	VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS S.A.D E C.V.	SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.
1	SERVICIO DE VIGILANCIA	NO COTIZO		
1	SERVICIO DE VIGILANCIA		NO COTIZO	
1	SERVICIO DE VIGILANCIA			17,000.00
	PRECIOS MAS IVA 16%			2720.00
	TOTAL	0.00	0.00	19,720.00

Autorizo

Arq. Alejandro Canales Daroca

VoBo

C.P. Elizabeth Esparza Mercado

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco. 26 de Junio del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/004/2015

ACUSE Vicente Gomez Navarro Junio 26 - 2015

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE CV. S.A.
LIC. OMAR VICENTE GOMEZ NAVARRO
PRESENTE
CALLE JUAN MANUEL # 1058, INT, 8
COL.ARTESANOS
GUADALAJARA, JAL
CP.44200
TEL: 38253197

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S. A. DE C.V.
SPT-110117-3D1
PERMISO FEDERAL PERMANENTE DGSP/171-11/1816
JUAN MANUEL No. 1058 INT. 8 COL. ARTESANOS
C.P. 44200 GUADALAJARA, JALISCO
TEL. (33) 1817-3080

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización:***
Jueves 30 de Abril del presente de 8:00 am a 14:00hrs.
Antes 30 Junio
En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco C.P. 44450
3617 1409 3617 2819 3617 7241
www.ecro.edu.mx

ANEXO

Requerimientos considerados para Adquisición de Servicio de Servicio de Vigilancia
I/3-Proveedores/004/2015

1.- 31 turnos de 12 hrs. (de 21:00hrs/9:00hrs, mes de Julio del presente).

2.- 02 turnos de 24 hrs. (Días 29 y 30 de Agosto del presente).

3.- 29 turnos de 12 hrs. (de 21:00hrs/9:00hrs, mes de Agosto del presente).

4.- Guardias con uniforme.

5.- Radio Transmisor.

6.- Contar con equipo completo de seguridad.

7.-Supervicion continúa.

8.-Honradez.

9.- Puntualidad.

10.- Realizar informe de novedades por día.

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco. 26 de Junio del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/004/2015

Acuse.

VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS S.A. DE CV. S.A.
LIC. WALTER HUMBERTO ULLOA HERNANDEZ
PRESENTE
ESCUELA MILITAR DE AVIACION # 25.COL. LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JAL
CP.44600
TEL: 36157000

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización:***
(Jueves) 30 de Junio del presente de 8:00 am a 14:00hrs.
Martes 30
En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Natalia Sosa 26/06/2

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Guadalajara, Jalisco. 26 de Junio del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/004/2015

ACUSE

SEVSEG S.A. DE CV. S.A.
LIC. MARIO DE JESUS GIBLAS VELA
PRESENTE
CALLE PEDRO CASTERA # 44. COL.VILLASEÑOR
GUADALAJARA, JAL
CP.44600
TEL: 36305008

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Servicio de vigilancia,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización:***
Jueves (30) de Junio del presente de 8:00 am a 14:00hrs.
Martes. 30

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

Marg Giblas

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

SPT1101173D1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI SA DE CV

FOLIO

E6344151

JAL-22/11/2013-R RzSG61z2V

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI SA DE CV

DOMICILIO

JUAN MANUEL 1058 8 ARTESANOS GUADALAJARA JALISCO 44200

CLAVE DEL R.F.C — SPT1101173D1

ADMINISTRACIÓN LOCAL — **ALR GUADALAJARA, JAL.**

ACTIVIDAD — **Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN **05-07-2011**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **17-01-2011**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	17-01-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	17-01-2011
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	17-01-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	17-01-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	17-01-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-01-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	17-01-2011
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	17-01-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	17-01-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	17-01-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	17-01-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Apertura de Establecimiento o Sucursal	30-10-2013	RF201349516690
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	08-07-2013	RF201347158477
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	05-07-2011	RF201131491791

Fecha de Impresión: 22 de Noviembre de 2013
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

017QzD2NHqYuxz6s8ywEw8So9z6RVtw022/DuKRH484JSmpvSsPDjBFQYQYvVeIAl44G+YfL+mS6NtFrJES7Ik5vgVX0AEtjswwPqqOlUubX98EAz4Yn0N2ahOgu
+oyBWd6DJQaSqD5zhV0+qSv4ZqkejmxjPrxBa+XnCJWV/4=

NEGOCIOS

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-FEB-2015 DV 3

Total a Pagar:	**$ 799.00**
Pagar antes de:	21-MAR-2015
Mes de Facturación:	Febrero
Teléfono:	**(33) 3825 7417**
Factura No.:	140315020004873

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI SA DE CV

CLL JUAN MANUEL 1058
8
ARTESANOS
GUADALAJARA , JA
C.P. 44200-CR -44101

CTG

RFC: TOS110430AI6

SERVICIOS **CLOUD**

Las herramientas que te ayudan a competir como los grandes.

Office 365
Utiliza el Office que ya conoces en todos tus dispositivos.

PRESENCIA **WEB**
Crea fácilmente tu página Web y comienza a vender tus productos y servicios.

RESPALDO EN**LÍNEA**
Respalda y recupera los archivos de tu Negocio

SEGURIDAD **INTERNET PREMIUM**
Protege tus computadoras contra virus y amenazas en Internet.

Conócelas en **telmex.com/cloud**

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		799.00
Su Pago Gracias	23-Feb-15	- 799.00
Saldo		**0.00**
Cargos del Mes		+ 688.79
IVA 16%		+ 110.21
SubTotal		**$ 799.00**
Cargo por Redondeo		+ 0.43
Crédito por Redondeo*		- 0.43
Total a Pagar		**$ 799.00**

(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	674.62
IEPS 3%	14.17
SubTotal	$ 688.79

Atención a Clientes: **01 (800) 123 0321** ó desde su Línea Telmex ***321.**

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI SA DE CV

Teléfono: (33) 3825 7417	Total a Pagar: **$ 799.00**
Mes de Facturación: Febrero	Pagar antes de: **21-MAR-2015**

DV 3

3338257417000079900 3

APROVECHA

LAPTOP **LANIX** con tablet Ilium Pad E8i

- Procesador Intel® Celeron® N2830
- RAM 4 GB
- Disco duro 500 GB
- Windows 8.1

18 meses de $469
Precio de contado $6,499

Vigencia al 15 de marzo de 2015. IVA incluido. Verifica disponibilidad. CAT 41.1%
TIENDAS TELMEX | 01 800 123 0321

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GOMEZ
MALTA
VICENTE

EDAD 53
SEXO H

DOMICILIO
C GALILEO GALILEI 4167 4
COL ARBOLEDAS 45070
ZAPOPAN JAL

FOLIO 0000125509617 AÑO DE REGISTRO 1999 03
CLAVE DE ELECTOR GMMLVC54082114H500
ESTADO 14 DISTRITO
NUMERO 120 LOCALIDAD 0001 SECCION 3188

LIC. PABLO GONZALEZ
ESTADOS UNIDOS
NOTARIO PUBLICO No. 35 ZAPOPAN

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL CIUDADANO ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3188087272340

ELECCIONES FEDERALES				LOCALES												
12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08			EXTRAORDINARIA Y LOCAL

SEGURIDAD PRIVADA | TOPALI
S.A. de C.V.
REGISTRO FEDERAL PERMANENTE
DGSP/171-11/1816

Guadalajara, Jalisco, a 30 de Junio de 2015.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
P R E S E N T E

At´n: Arq. Alejandro Canales Daroca

Por medio de la presente ponemos a su consideración nuestra Cotización por los servicios de Seguridad Privada en sus instalaciones, el cual consiste en lo siguiente:

Cantidad	*Descripción*
2	Elemento de Seguridad en Turno de 24 Hrs. (Únicamente los Dias 29 y 30 Agosto de 2015
1	Elemento de Seguridad en Turno 12 Hrs de 21:00 a 9:00 Hrs. (31 Turnos por el Mes de Julio)
1	Elemento de Seguridad en Turno 12 Hrs de 21:00 a 9:00 Hrs. (29 Turnos por el Mes de Agosto).

Los Elementos debidamente capacitados, uniformados y con gafete de identificación, laborando los días de Julio y Agosto de 2015 incluyendo días festivos.

El supervisor externo, responsable del servicio tendrá la capacidad para controlar las actividades operativas, así como la autoridad necesaria para la toma de decisiones y la ejecución de las mismas, desarrollando actividades como:

- Organizar rutinas de trabajo
- Verificar que estas se lleven a cabo con prontitud y eficiencia.

- Proporcionar al personal todo lo necesario para el buen desarrollo de su trabajo.
- Establecer zonas de trabajo de oportunidad, programarlas y desarrollarlas a la brevedad.
- Capacitar al personal en cada una de las áreas.
- Ser el canal de comunicación entre el personal, su institución y nuestra compañía.
- Atender emergencias.
- Atender necesidades y sugerencias que le realicen.

Ya que nuestros elementos se encuentran dados de alta ante la SSP les son aplicados cada tres meses exámenes toxicológicos y psicológicos así como la carta de no antecedentes penales los cuales se les pueden proporcionar como pruebas de confianza, así mismo se les hará de su conocimiento cualquier baja o cambio de personal.

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI

La modalidad en que se prestara el servicio de seguridad es la siguiente:

I. **Protección y vigilancia:**
   - **De bienes muebles e inmuebles.** (Sin uso de armas de fuego y sin canes).

II. **Instalación y Comercialización de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).**

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

1) Se proporcionaran los elementos, debidamente capacitados y entrenados para el servicio solicitado, con uniforme, fornitura, tolete, silbato, reloj, gas y radio de intercomunicación y lámpara sorda.
2) El personal estará capacitado para las tareas de vigilancia que se establezcan en las consignas, asimismo, para actuar utilizando adecuadamente [illegible]

en caso de siniestros, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia y la prevención de las mismas.

3) La edad de los elementos que podrá prestar el servicio solicitado fluctuara entre 20 y 50 años.
4) La estatura requerida será para hombres 1.65 mts. Y para mujeres 1.55 mts.
5) El uniforme será completo: pantalón, camisa, chamarra, botas o zapatos
6) La presentación y arreglo personal de todos los elementos será impecable acorde con la imagen del cliente, pulcritud y orden, contemplando un correcto corte de pelo, baño diario, corte de uñas en general, en los elementos femeninos su presentación será discreta en maquillaje, aretes, pulseras o medallas y para ambos sexos zapato de piso.
7) El personal de vigilancia será lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las reglas, y la atención diligente con el público, por ello observara el siguiente comportamiento:
   - Estar atento a los movimientos de los usuarios.
   - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
   - Tendrá firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
   - Permanecerá de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera
   - Se abstendrá de fumar, beber, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radios, t.v. o cualquier actividad que distraiga su función.
   - El elemento asignado no podrá retirarse hasta en tanto no llega su relevo.

PLAN DE ACTIVIDADES

Las actividades del personal de vigilancia a continuación se especifican:

a) Presentarse a la lista de asistencia en condiciones saludables requeridas, portando su uniforme y equipo personal completo, limpio y en buen estado para desempeñar su servicio de guardia de manera eficiente.

b) Al recibir su turno de guardia, tendrá la obligación de enterarse de las consignas y novedades inherentes a su puesto, mismas que le serán entregadas por el turno saliente y a plena satisfacción de quien recibe el servicio.
c) Permanecerá siempre alerta a su servicio de guardia, y notificará de manera oportuna a su jefe inmediato cualquier situación o persona sospechosa que vea y que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes, de las mercancías y de la maquinaria así como de las instalaciones del cliente.
d) Durante su servicio de guardia, utilizará únicamente el equipo de comunicación que tiene asignado.
e) Permanecerá en su puesto y área de trabajo evitando distraerse, pudiendo retirarse después de ser relevado o con autorización de su jefe inmediato.
f) No permitir que en su área de trabajo permanezcan personas que no cuenten con la autorización correspondiente por parte del cliente.
g) Reportar a su jefe inmediato personas que dentro de las instalaciones se sospeche que se encuentran bajo los influjos del alcohol u otro tipo de drogas o enervantes, que porten armas punzo cortantes y/o de fuego, drogas, bebidas embriagantes, artefactos explosivos, sustancias químicas o tóxicas, etc. Que pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y de las instalaciones.
h) Registrar de manera cronológica, clara y verazmente los reportes correspondientes, las novedades acontecidas y las nuevas consignas recibidas durante el turno de guardia.
i) En caso de llevarse a cabo simulacros o presentarse eventos de contingencia, procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el plan respectivo.
j) Prevenir, dentro de las instalaciones del cliente, la ejecución de actos que puedan considerarse delitos o faltas administrativas públicas, consignadas en las Leyes y Reglamentos Federales, Estatales y Bandos de Policía y Buen Gobierno municipales dentro de las instalaciones y en caso de que ocurra alguno de estos actos, dar la notificación procedente a las autoridades competentes. Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
k) En coordinación con el personal de Vigilancia, verificar que se realice el libre tránsito de las personas y vehículos concurrentes a la ubicación y evitar todo tipo de obstáculo no oficial que impida el libre tránsito en aceras y vialidades.
l) El personal contratado estará asignado única y exclusivamente para realizar funciones propias de dicha actividad. Por lo consiguiente por ningún motivo

este personal debe ser removido o recambiado de su puesto de trabajo con el fin de desarrollar otra actividad ajena a su función.

EQUIPO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL UNIFORME

Relación del equipo del cual se constituye el uniforme de la empresa:

Cantidad	Descripción
1	**Fornitura**
1	**Lámpara sorda**
1	**Gas lacrimógeno**
1	**PR-24**
1	**Esposas de Arresto**
1	**Equipo de Comunicación (Radio)**

CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME

Descripción del uniforme de seguridad privada, el elemento portara la siguiente indumentaria:

- Pantalón negro de gabardina con una franja blanca a cada costado
- Camisa blanca manga corta, con el logotipo de la empresa bordado y razón social al frente izquierdo. Así como también la leyenda de seguridad privada y razón social de la empresa bordada en ambas mangas.

- Chamarra negra con el logotipo de la empresa bordado y razón social al frente izquierdo. Así como también la leyenda de seguridad privada y razón social de la empresa bordada en ambas mangas.
- Zapatos negros.

Atentamente
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V

Vicente Gómez Malta
Administrador Único

SEGURIDAD PRIVADA | TOPALI
S.A. de C.V.
REGISTRO FEDERAL PERMANENTE
DGSP/171-11/1816

Guadalajara, Jalisco, a 30 de Junio de 2015.

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE
P R E S E N T E

At´n: Arq. Alejandro Canales Daroca

PROPUESTA ECONÓMICA

Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
2	Servicio de Vigilancia Proporcionado por 1 elemento en Turno de 24 Hrs. Únicamente por los días 29 y 30 de Agosto de 2015.	1,000.00	$2,000.00
31	Servicio de Vigilancia proporcionado por 1 Elemento en Turno de 12 Hrs. Nocturno (de 21:00 a 9:00 Hrs), Mes de Julio	250.00	$7,750.00
29	Servicio de Vigilancia proporcionado por 1 Elemento en Turno de 12 Hrs. Nocturno (de 21:00 a 9:00 Hrs), Mes de Agosto	250.00	$7,250.00

Nuestro precio es más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Correspondiente del 16%.

- Precio fijo durante la vigencia del contrato.
- Los supervisores externos serán por cuenta nuestra, sin costo alguno para ustedes.

Atentamente
SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.

Vicente Gómez Malta
Administrador Único

NÚMERO 16,525 DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.

TOMO 59. **LIBRO IV.** **FOLIO 116684.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 17 diecisiete días del mes de Enero del año 2011 dos mil once. Yo, Licenciado **PABLO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Notario Público Número 35 treinta y cinco de esta Municipalidad; **HAGO CONSTAR** la Constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la comparecencia de la señora **IDALIA NAVARRO GALLEGOS** y del señor **VICENTE GOMEZ MALTA**, de conformidad a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

--- I.- Con fecha 13 trece de Enero del 2011 dos mil once, los comparecientes obtuvieron permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la constitución de una Sociedad Anónima, el cual transcribo a la letra como sigue: ---

--- "... Al margen superior derecho el Escudo Nacional.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Dentro: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO **1400362**. EXPEDIENTE **20111400340**.- FOLIO **110113141045.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **PABLO GONZALEZ VAZQUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:. **SEGURIDAD PRIVADA TOPALI**.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del

COTEJADO

COTEJADO

mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. **Guadalajara, Jal. a 13 de enero de 2011.- EL DELEGADO**.- Una firma.- **C.P. JOSÉ MARCELO MAZARIEGOS MONTEAGUDO.**- Un sello con el Escudo Nacional que dice:.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION EN.- GUADALAJARA, JAL.-"----------

— Doy fe, que tuve a la vista el original del permiso antes descrito, mismo que agrego al apéndice de Documentos de esta Escritura bajo el número "**1 uno**".----------

— Expuesto lo anterior los comparecientes otorgan los siguientes:---------- ----------

ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO

--- **PRIMERA.- DENOMINACIÓN:** La denominación de la Sociedad es **"SEGURIDAD PRIVADA TOPALI"**, seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de sus abreviaturas S.A. de C.V., indicando el régimen bajo el cual se regula.----------

--- **SEGUNDA.- NACIONALIDAD:** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en antelación, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin valor la participación social o acciones de que se trate y los títulos que las representen, teniéndose por reducido y debiendo reducir el capital social de la sociedad en una cantidad igual al valor que tenía la participación o acciones canceladas.----------

--- **TERCERA.- DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de este instrumento.----------

--- **CUARTA.- DOMICILIO SOCIAL:** El domicilio de la Sociedad será en Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos. La Asamblea, el Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único de la Sociedad podrá establecer oficinas, agencias, sucursales y estipular domicilios convencionales en cualquier lugar dentro o fuera de México, sin que por ello se considere cambiado el domicilio social.----------

--- **QUINTA. OBJETO SOCIAL.** El objeto de la Sociedad es:----------

— 1).- Suministro de personal para trabajos y/o actividades propias de vigilancia, custodia, seguridad, resguardo, registro y orden de: cosas, eventos, espectáculos, valores, instalaciones, bienes muebles e inmuebles.----------

— 2).- Prestación de servicios privados de seguridad, protección y vigilancia de lugares y establecimientos, a través de personal.----------

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARIO PUBLICO No. 35 DE ZAPOPAN, JALISCO.

LIC. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARIO PUBLICO No. 35 DE ZAPOPAN, JALISCO.

--- 3).- Prestación de los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en los contratos realizados con personas morales o físicas a realizarse en bienes muebles e inmuebles. ----------

--- 4).- Protección y vigilancia de lugares y establecimientos, a través de personal especializado. ----------

--- 5).- Trabajos y servicios con personal especializado en Operación de Servicios y Equipos de Seguridad, Monitoreo, Cámaras y Circuito Cerrado. ----------

--- 6).- Trabajos y servicios con personal especializado en Mantenimiento preventivo y correctivo para aplicarse en Sistemas y Equipos de Seguridad, Monitoreo, Cámaras y Circuito Cerrado. ----------

--- 7).-Suministro de personal operativo y/o especializado para labores eventuales y/o servicios y/o mantenimiento. ----------

--- 8).- Suministro de personal mediante contratos específicos de trabajo por tiempo y obra determinado para labores operativas propias de la actividad del contratante, Servicios generales de mantenimiento y conservación de inmuebles. ----------

--- 9) - Servicio de recolección de basura contratado de deshechos no infecciosos. ----------

--- 10).- Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de artículos y productos relacionados a la Seguridad Privada en Bienes Muebles e Inmuebles. ---

--- 11).- Suministro de personal para actividades diversas y/o varias de acuerdo y propias a las actividades del contratante amparadas mediante contrato específico en tiempo y obra del trabajo a realizar. ----------

--- 12).- Prestación de servicios propios de mensajería, paquetería, recolección y entrega, con personal especializado para actividades propias del contratante. ----------

--- 13).- Contratar por cuenta propia o por encargo de terceros la realización de cualquier clase de trabajo relacionado con su objeto o actividad, así como recibir u otorgar la asesoría que se requiera. ----------

--- 14).- La presentación y contratación de servicios técnicos, consultivos, administrativos, promocionales y de asesoría, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines. ----------

--- 15).- Realizar toda clase de operaciones de comisión mercantil y de mediación en negocios mercantiles, así como cualesquiera otros actos de intermediación, prestar servicios profesionales de asesoría, representación, ejecución de trabajos y gestiones en relación con la administración y operación de negocios que se refieran al giro comercial de la sociedad.

--- 16).- El comercio y la industria en general por cuenta propia o ajena, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, la compra, venta, exportación, importación, manufactura, ensamble y distribución de todo tipo de productos y la prestación de servicios

COTEJADO

COTEJADO

de toda clase. ----------

--- 17).- La promoción, organización y administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles. ----------

— 18).- El registro de marcas y nombre comerciales, y la adquisición o enajenación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; así como la obtención y otorgamiento de licencias o autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor. ----------

— 19).- La obtención y otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, endoso y en general, la transmisión de todo tipo de títulos de crédito conforme a la ley, así como la garantía, por cualquier medio de obligaciones de terceros. ----------

— 20).- La adquisición de la propiedad o arrendamiento y posesión o uso, bajo cualquier título, de toda tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. ----------

— 21).- Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social. ----------

— 22).- Otorgar, girar, emitir, aceptar, endosar, certificar o por cualquier otro concepto suscribir, inclusive por aval, toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley, ya sea en beneficio propio o en favor de terceros. ----------

— 23).- La adquisición, posesión, uso y disposición de patentes, certificados de invención, licencias, inventos, mejoras de procedimiento técnicos, marcas y nombres comerciales, y todos los demás derechos de propiedad industrial o intelectual, propios o ajenos. ----------

— 24).- La representación, como intermediario, comisionista, representante, o con cualquier otro carácter, de cualquier persona física o moral, mexicana o extranjera. ----------

— 25).- En general, la celebración dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, de todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. ----------

CAPÍTULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

--- **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Sociedad es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

— 6.1.- Los aumentos y reducciones del Capital Mínimo Fijo deberán ser aprobados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acuerde dicho aumento o disminución, así como la reforma correspondiente de los estatutos sociales

de la Sociedad. El acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas deberá ser protocolizada y registrada ante el Registro Público de Comercio correspondiente. ----------

--- El Capital Variable es ilimitado. La porción Variable del Capital Social podrá ser aumentada o disminuida por acuerdo de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -

--- **SÉPTIMA.- ACCIONES REGISTRADAS:** El capital social de la Sociedad estará representado por acciones registradas con valor nominal de $1.000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. ----------

--- **OCTAVA.- ACCIONES:** Las acciones serán indivisibles y estarán representadas por títulos definitivos o certificados provisionales. En tanto no se expidan los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales de acciones de conformidad con el artículo 124 ciento veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A su vez, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 ciento doce de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las acciones representativas del capital social estarán divididas en varias clases de acciones con derechos para cada Clase, conforme a lo estipulado en estos estatutos. ----------

— 8.1.- Las acciones representativas del capital social estarán divididas en dos 2 Clases de acciones, como sigue: ----------

— a).- Las acciones de la Clase "A" representarán el capital mínimo fijo; y. ----------

— b).- Las acciones de la Clase "B" representarán el capital social en su parte variable. ------

— Todas las acciones de la Sociedad podrán ser adquiridas por nacionales ya sean personas físicas o morales. ----------

— 8.2.- Las acciones del capital social mínimo y variable de esta sociedad estarán sujetas a las siguientes reglamentaciones: ----------

--- a).- Las acciones emitidas pero no suscritas, y acciones canceladas, se conservarán en la tesorería de la Sociedad. ----------

--- b).- Las acciones pagadas en especie quedarán en depósito en la sociedad por un período de 2 (dos) años, de acuerdo con lo que dispone el artículo 141 ciento cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles: ----------

--- c).- Para la amortización de acciones con utilidades repartibles se estará a lo que dispone el artículo 136 ciento treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles: -----

— d).- Toda decisión para redimir acciones mediante su reembolso a los accionistas se hará siempre con respecto a acciones liberadas y será publicada solamente una vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, si no es de otro modo conocido por todos los accionistas registrados de la sociedad: ----------

— e).- Si el valor de las acciones redimidas no es recogido por los propietarios de dichas acciones redimidas dentro de los 3 (tres) años siguientes a la publicación mencionada en el párrafo anterior, o bien a partir de la fecha en que tal hecho fuese del conocimiento del

COTEJADO

total de los accionistas, sé perderán en beneficio de la sociedad; ----------

— f).- Los tenedores de acciones del capital variable podrán solicitar el retiro total de sus acciones, como se prevé, en el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles; ----------

— g).- No se emitirán nuevas acciones, sino hasta que todas las acciones emitidas con anterioridad hayan sido totalmente suscritas y pagadas. ----------

— h).- Solamente las acciones íntegramente pagadas podrán ser amortizadas o retiradas. —

--- **NOVENA.- REGISTRO DE ACCIONES:** La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual se registrarán las transmisiones de acciones que hayan sido verificadas por la Sociedad y que cumplan con lo dispuesto por estos Estatutos Sociales. La Sociedad sólo considerará como accionistas a las personas que estén inscritas como tales en el Libro de Registro de Acciones. ----------

--- **DÉCIMA.- TÍTULOS DE LAS ACCIONES:** Los títulos de las acciones y los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones. Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán expedirse de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento veinticinco y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán contener el texto de la Cláusula Décimo Segunda de estos Estatutos Sociales. Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador General Único de la Sociedad. ----------

--- **DÉCIMA PRIMERA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL CAPITAL SOCIAL:** ----------

--- I. **General**. Los accionistas de la Sociedad tendrán un derecho de preferencia en proporción al número de acciones de que cada uno es titular para suscribir y pagar acciones emitidas por aumentos al capital social de conformidad con los términos del inciso II dos romano de la presente Cláusula. ----------

--- II. **Derechos de Preferencia por Aumento de Capital**. Para el caso de que la Sociedad aumente su capital social de conformidad con la presente Cláusula Décima Primera, cada accionista tendrá el derecho irrevocable y exclusivo para elegir el suscribir acciones por la totalidad o parte de su Proporción Pro Rata de cualquier aumento de capital, según se describe en la presente cláusula. Para los efectos de estos estatutos "**Proporción Pro Rata**" significará en relación con cada accionista, el porcentaje equivalente a la fracción resultante de dividir el número de acciones del capital social de que es titular dicho accionista como numerador, entre el número total de acciones suscritas por todos los accionistas del capital social como denominador, o en el caso de los supuestos señalados en la Cláusula Décima Segunda, por todos los accionistas ejerciendo su derecho al tanto

dispuesto en la misma. ----------

--- (a).- Cada accionista tendrá el derecho de preferencia para suscribir y adquirir las porciones que emita la sociedad al efectuarse cualquier aumento de capital social en proporción Pro Rata. ----------

--- (i).- Cada accionista tendrá 15 quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel de la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social respectivo para elegir la suscripción hasta el monto de su Proporción Pro Rata de acciones representativas del incremento de capital y de conformidad con los términos y condiciones especificados en la Asamblea General respectiva. ----------

--- (ii).- En caso de que al término de los 15 quince días naturales a que se refiere el inciso anterior, la totalidad del aumento de capital social no haya sido suscrito, entonces la Sociedad deberá entregar mediante correo especializado a cada accionista que si haya ejercido su Derecho de Preferencia original un aviso por escrito, por el cual dichos accionistas adicionalmente tendrán 5 días naturales contados a partir de la fecha en que reciban dicho Aviso de la Sociedad, para acordar la suscripción de las acciones restantes no suscritas para ser adquiridas bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Asamblea que decreto el aumento de referencia. ----------

--- (b).- En el caso de que los accionistas que renuncien o no ejerzan en el tiempo señalado su derecho de preferencia en relación con cualquier aumento de capital, dentro del periodo establecido en los incisos que preceden, la Sociedad a través de resolución del Consejo de Administración o en su caso del Administrador General Único de ésta a su criterio podrá dentro de los 30 días naturales siguientes ofrecer la suscripción de acciones representativas de dicho aumento de capital a terceras personas en términos no más favorables substancialmente a dicha tercera persona, que aquellos establecidos en la Asamblea que decretó el Aumento respectivo. Si por cualquier causa quedaran acciones sin suscribir, el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único de la Sociedad deberá proceder a declarar extinguidas aquéllas acciones que no hayan sido suscritas ni pagadas y procederá a la consiguiente reducción del capital social. ----------

--- En el caso de que las acciones emitidas con motivo del aumento de capital que en su caso se decretara fuesen suscritas por nuevos accionistas, el Consejo de Administración, en su caso el Administrador General Único de la Sociedad o la propia Asamblea de Accionistas podrán determinar una prima en suscripción de acciones a cargo del nuevo(s) accionista(s). ----------

--- (c).- Si un accionista elige suscribir aumentos de capital establecidos en cualquier aviso

COTEJADO

de la Sociedad dicha suscripción deberá ser consumada en el tiempo y lugar designado por la Sociedad mediante aviso entregado con razonable anterioridad. ----------

--- (d).- Se omitirá cualquier aviso, publicación alguna y tiempos de gracia, si en el momento de celebrar la asamblea en que se decrete un aumento de capital se encuentran presentes o representados accionistas que representen la totalidad del capital social de la sociedad. ----------

--- (e).- Cualquier emisión de acciones a los accionistas de la Clase A y de la Clase B en proporción a su participación accionaria será en acciones de la Clase A o acciones de la Clase B, según corresponda. En el entendido sin embargo de que si los accionistas que suscriben y pagan nuevas acciones, son los titulares de las acciones de la Clase A éstos a su elección podrán solicitar que se les emitan acciones de dicha Clase. ----------

--- **III. Disminuciones al capital social.** Cualquier disminución al Capital Social Variable siempre se llevará a cabo en proporción al número de acciones de las que cada accionista es propietario, salvo que los accionistas de la Sociedad acuerden en asamblea general lo contrario. ----------

--- DÉCIMA SEGUNDA.- TRASPASO DE ACCIONES:----------

--- 12.1. **General.** Los accionistas de la Sociedad concordaron y acuerdan ciertas restricciones a la transferencia de acciones conforme a lo siguiente: ----------

--- Las acciones no son de circulación restringida. Ningún accionista podrá directa o indirectamente, enajenar, vender, designar, pignorar, gravar, trasmitir, disponer de, o de otra manera traspasar ("Traspaso") Acción alguna o interés en alguna Acción sin el consentimiento previo por escrito otorgado por los Accionistas titulares de cuando menos del 75% (setenta y cinco por ciento) de las Acciones en circulación representativas del total del capital social. ----------

--- Ningún Accionista acordará a tal Traspaso, o permitirá tal interés a que sea sujeto a Traspaso, directa o indirectamente, por fusión o cualquier otra operación por ley, convenio o de otra manera, exceptuando conforme a lo dispuesto y en cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula. ----------

--- Cualquier supuesto Traspaso en cualquier otra manera, a menos que este expresamente permitido por esta Cláusula, será nulo y sin valor, y no será reconocido ni se le dará vigencia por la Sociedad o por cualquier Accionista. ----------

--- Cualquier venta, enajenación o transferencia intentada y/o de cualquier otra manera efectuada sin el consentimiento previo y por escrito de los Accionistas titulares de cuando menos de acciones que representen el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social, no será valida ni causará efecto legal alguno para la Sociedad o para cualquier accionista.

--- 12.2.- **Traspasos Permitidos.- Derecho de Preferencia al Traspaso.** ----------

--- Cualquier accionista podrá traspasar sus Acciones exclusivamente a su cónyuge y/o descendientes consanguíneos siempre y cuando lo notifique previamente al Consejo de Administración o en su caso al Administrador General Único y dicho traspaso se registrará una vez que el dicho órgano de administración haya cerciorado del parentesco consanguíneo o relación conyugal. ----------

CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

--- **DÉCIMA TERCERA.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

--- **DÉCIMA CUARTA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Se deberá celebrar cuando menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Las Asambleas Ordinarias resolverán además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cualquier asunto descrito en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por estos Estatutos Sociales. ----------

--- **DÉCIMA QUINTA.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Las Asambleas Generales de Accionistas Extraordinarias se celebraran tantas veces como resulte conveniente y según sea determinado por el Administrador General Único o por el Comisario de la Sociedad y resolverán cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- **DÉCIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:** Todo tipo de asamblea de accionistas deberá ser convocada por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso por el Administrador General Único o por el Comisario de la Sociedad y deberá contener la fecha, hora, lugar y Orden del Día de la asamblea de que se trate. Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el Diario Oficial de Jalisco o en algún periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea de que se trate. ----------

--- **DÉCIMA SÉPTIMA.- RENUNCIA AL AVISO, RESOLUCIONES POR ESCRITO:** No será necesaria la convocatoria mencionada en la Cláusula Décimo Sexta cuando en la asamblea de que se trate esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, y el Orden del Día sea aprobado por todos los accionistas. Cualquier resolución adoptada unánimemente por accionistas que representen 100% del capital social tomada fuera de asamblea de accionistas será valida para todos los efectos legales, siempre que dicha resolución sea confirmada por escrito por accionistas que representen 100% del capital

COTEJADO

social. Dicha confirmación deberá ser transcrita en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas. El Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único deberá certificar que la resolución ahí transcrita es copia fiel de su original. ---

--- **DÉCIMA OCTAVA.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA:** Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso por el Administrador General Único, y actuará como Secretario la persona designada por éste último, o, a falta del Presidente del Consejo o del Administrador General Único, actuarán como Presidente y Secretario de la respectiva Asamblea las personas que designen los accionistas presentes. Los accionistas designarán a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la asamblea de que se trate para hacer el recuento en las votaciones. ----

--- **DÉCIMA NOVENA.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada por virtud de primera o ulterior convocatoria, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las Acciones presentes. ----------

--- **VIGÉSIMA.- QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:** Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, al 75% (setenta y cinco) por ciento del capital social. En el caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se considerará legalmente instalada cuando estén representadas acciones equivalentes, cuando menos, al 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. Para que las resoluciones adoptadas por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en virtud de una primera o ulterior convocatoria se consideren válidas, se necesitará siempre el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social. ----------

--- **VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIONES PROTEGIDAS DE ACCIONISTAS:** Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en estos Estatutos, (i) en el caso que los accionistas adoptarán cualquiera de las siguientes resoluciones, dichas resoluciones se tomarán con el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las Acciones representativas del capital social y (ii) además la Sociedad no tomará directamente, y no permitirá a cualquiera de sus Subsidiarias tomar directamente o indirectamente, cualquiera de las siguientes acciones (en lo sucesivo las "**Resoluciones Protegidas de los Accionistas**") sin primero obtener dicha aprobación: ----------

--- a).- cualquier modificación de estos Estatutos Sociales u otros documentos que regulen la

Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias;----------

--- b).- Cualquier disolución o liquidación de la Sociedad;----------

--- c).- cualquier fusión, escisión o consolidación de la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias distinto a una fusión de una Subsidiaria en la Sociedad u otra Subsidiaria;----------

--- d).- un aumento o disminución al capital social, ya sea para la parte fija y/o también en caso de la parte variable;----------

--- e).-la remoción, y/o el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, así como en su caso del Administrador General Único de la Sociedad. ----------

--- **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CARTAS PODER Y PASES:** Para asistir a las asambleas: ----------

--- 22.1.- Los accionistas podrán asistir personalmente o podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por otra u otras personas, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Las cartas poder deberán contener por escrito el número de acciones ha ser representados; ----------

--- 22.2.- Adicionalmente, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán acreditar previamente su carácter a más tardar dentro de las veinticuatro horas previas a la celebración de la asamblea que corresponda, debiendo acreditar dicho carácter mediante el original del certificado de depósito de sus acciones emitido por una institución de crédito, o bien, mediante la presentación de sus títulos accionarios en original; lo anterior a efecto de recibir el pase correspondiente que les permitirá asistir a la asamblea. Sin no se acredita el carácter de accionista en el plazo y términos señalados el Administrador no estará obligado a otorgar pase alguno. Ninguna persona podrá ingresar a una Asamblea con el carácter de accionista sino cuenta con el pase correspondiente.----------

--- **VIGÉSIMA TERCERA.- VOTOS:** Sujeto a las restricciones y derechos contenidos en estos estatutos sociales, cada accionista tendrá derecho a un voto por acción registrada a su nombre en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.----------

--- **VIGÉSIMA CUARTA.- ASAMBLEA INTERRUMPIDA:** No será necesaria la convocatoria mencionada cuando se trate de la continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido por falta de tiempo para resolver todos los asuntos contenidos en el Orden del Día, la asamblea podrá ser clausurada y pospuesta hasta el día siguiente y celebrada a la misma hora en que comenzó la asamblea convocada, sin necesidad de más aviso. ----------

--- **VIGÉSIMA QUINTA.- CANCELACIÓN DE UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INSTALADA:** Una vez que una Asamblea de Accionistas haya sido declarada debidamente instalada, los accionistas no podrán disolver la asamblea para evitar que se voten los asuntos contenidos en el Orden del Día para dicha asamblea. Se entiende que los accionistas ausentes y disidentes así como aquellos accionistas que estuvieren presentes

COTEJADO

COTEJADO

cuando la asamblea fuera declarada legalmente instalada, pero que no estuvieran presentes para emitir su voto acerca de las resoluciones tomadas en dicha asamblea, quedarán obligados por las resoluciones adoptadas por los accionistas presentes en dicha asamblea. ----------

--- **VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIONES OBLIGATORIAS:** Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas que sean adoptadas de acuerdo con estos Estatutos Sociales y con las Leyes Aplicables serán obligatorias para todos los accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:** Las actas de las asambleas de accionistas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en cuestión, por el Comisario o Comisarios que en su caso hubieren asistido, así como por todos aquellos accionistas o sus representantes que hubieren estado presentes y deseen hacerlo. Las actas de las Asambleas de Accionistas deberán quedar asentadas en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas que la Sociedad lleve al efecto. Se agregarán al expediente de cada asamblea de accionistas los documentos que demuestren que la convocatoria se publicó de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como una lista de asistencia debidamente firmada por todos los accionistas presentes o representados en la misma preparada por los Escrutadores. ----------

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

--- **VIGÉSIMA OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO:** ----------

--- **I.- Administración y Representación.-**. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un (i) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o (ii) en su caso solo y exclusivamente en un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos Sociales. ----------

--- **II.- Plazo; Remoción; Vacantes.** El ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO y en su caso los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad durarán en sus funciones hasta que su designación sea revocada por la Asamblea General Especial de Accionistas.

— En caso de que, por alguna razón, faltare el Administrador General Único, o alguno de los miembros del Consejo de Administración, entonces el Comisario de la Sociedad designará de forma temporal a la persona que lo sustituya en su misma cargo quien estará en funciones hasta que la asamblea de accionistas designe a la persona que representará en dicho cargo de forma definitiva a la Sociedad. ----------

— Para que una persona pueda fungir como Administrador General Único, y/o ser miembro del Consejo de Administración deberá en todo momento ser nombrado por accionistas

titulares de cuando menos el 75% de las acciones representativas del capital social.----------

III.- Facultad Especial. Cualquier transmisión o traspaso de acciones que desee hacer cualquier accionista deberá ser aprobada en primer lugar por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o en su caso por el ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la Sociedad de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Décima Primera y Décima Segunda de estos estatutos Sociales.----------

--- VIGÉSIMA NOVENO.- FACULTADES GENERALES DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO ÓRGANO COLEGIADO, o en su caso el ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la Sociedad tendrá las más amplias facultades como Apoderado y contará con todos los poderes y facultades generales sin limitación en términos del Artículo 2207 (dos mil doscientos siete) y del Artículo 2236 (dos mil doscientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Jalisco y del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, así como de los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, teniendo todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, y en forma enunciativa y no limitativa contará con las siguientes facultades:----------

--- COMPETENCIA.- Representar a la Sociedad dentro y fuera de la República Mexicana, ante cualquier autoridad administrativa, legislativa o judicial, ya fuere Federal, Estatal o Municipal y ante cualquier persona física o moral, ya sean en actos privados, de jurisdicción voluntaria, contenciosos o mixtos, ya se trate de Autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas o bien del Trabajo, así como ante cualquier Institución Financiera, empresas o sociedades públicas, privadas o cualquier entidad pública centralizada o paraestatal y teniendo las facultades plenas para su ejercicio, de manera enunciativa más no limitativa se determina que el Administrador General Único de la Sociedad tendrá las siguientes facultades:----------

— a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, quedando facultado para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del Trabajo, Federales y Locales, con todas las facultades generales y las especiales, aún las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y su correlativo para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal,

COTEJADO

incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) Desistirse; b) Transigir; c) Comprometer en árbitros; d) Absolver y articular posiciones; e) Hacer cesión de bienes; f) Recusar; y g) Recibir pagos, y los de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables. ----------

--- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, quedando facultado por lo que a esto respecta para administrar los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, así como los artículos 2547 (dos mil quinientos cuarenta y siete), 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal. Así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Infonavit, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos y 32 treinta y dos del Código Fiscal de la Federación, comenten y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliado el poderdante; así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria, para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de Internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía. ----------

--- c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, quedando facultado por lo que a esto respecta para ejercer actos de dominio sobre los bienes y negocios de la sociedad, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal. ----------

--- d).- **PODER PARA TÍTULOS DE CRÉDITO**, Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la

mismo, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución Crediticia y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas; depositar, retirar títulos o fondos, girar, pagar y endosar cheques; depositar y retirar títulos y valores administrativos e ingresar sus rentas; adquirir, suscribir, pagar, endosar acciones, obligaciones y cualquier título, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, protestar títulos de crédito.----------

— e).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, para representar a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y a las cuales se refiere el Artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y sus correlativos en los lugares en los cuales se ejecute este poder, mismas que se dan aquí por reproducidos. En consecuencia tendrán las siguientes facultades, las cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa: para que lo ejercite ante toda clase de personas y organismos o autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, sean federales, estatales o municipales, facultándoseles especialmente para articular y absolver posiciones, a nombre de la otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar con o sin causa, desistirse, recibir pagos, con la mayor amplitud se les faculta para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y constituirse en terceros coadyuvantes del Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a la Sociedad, otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda; y en general para que inicien, prosigan y den término como les parezca, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. Los Apoderados también tendrán la facultad para representar a la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como

COTEJADO

representantes legales patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales. En general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representantes legales de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar a la Sociedad en materia laboral en todo aquello que competa a la administración.----------

II.- **PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL**, teniendo en consecuencia las siguientes facultades:-

--- 1.- En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación y 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, para que pueda gestionar cualquier trámite administrativo ante cualquier persona física o moral, dependencia privada, o gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal, a nombre de la Sociedad.

--- 2.- En los términos del artículo 19 diecinueve del Código Fiscal de la Federación y 2553 dos mil quinientos cincuenta y tres del Código Civil Federal, de aplicación supletoria para que pueda ejercer poder amplio ante la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y/o el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, sobre los siguientes puntos:

--- I.- Dar de alta a la Sociedad, así como recibir el original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y el original del formato RFC-1 uno.

--- II.- Cambiar de domicilio fiscal a la Sociedad, así como disminuir y/o aumentar sus obligaciones fiscales; reexpedir cédulas del Registro Federal de Contribuyentes, constancias de alta y fotocopias de trámites y declaraciones presentadas.

--- III.- Dar los avisos de presentación de dictámenes fiscales suscritos por contador público independiente, incluyendo la presentación de dichos dictámenes.

--- IV.- Solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes y no de pago.

--- V.- Tramitar y solicitar compensaciones y devoluciones de impuestos a nombre de la Sociedad.

--- VI.- Representar a la Sociedad en general sobre cualquier asunto relacionado con dicha dependencia; realizar pagos, solicitar devoluciones de créditos fiscales, recibir toda clase de documentación, asistir y desahogar auditorías, visitas y cualquier clase de diligencia, otorgar finiquitos, presentar escritos y documentos, solicitar términos ordinarios, extraordinarios y supletorios de prueba, rendir y objetar toda clase de pruebas, nombrar y recusar peritos; alegar; promover nulidad de lo actuado; consentir o impugnar autos, sentencias y resoluciones; interponer toda clase de recursos y en general realizar cualquier actividad inherente y que relaciona a la Sociedad con esas Dependencias del Ejecutivo Federal.

--- VII.- Tramite y gestione en representación de la mandante todo lo relacionado con la firma electrónica avanzada.

--- g).- **PODER ESPECIAL**, en los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pero tan amplio como en derecho sea necesario

COTEJADO

para representar a la Sociedad ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos descentralizados y centralizados y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, tales como las que a continuación se indican en forma enunciativa y no limitativa: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el registro Público de la Propiedad y de Comercio; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener los documentos ante las entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación de la sociedad y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades. ----------

--- h).- **PODER ESPECIAL PARA DELEGAR**, para que en los términos del artículo 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) del Código Civil Federal, sus correlativos de las demás Entidades Federativas y del Distrito Federal deleguen a cualquier tercero, ya sea total o parcialmente, pero reservándose para si el ejercicio de su poder, las facultades que le fueron otorgadas. Así mismo, tendrá las facultades para revocar los poderes que otorguen en términos de las facultades que se otorgan anteriormente. Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones y facultades, condiciones de trabajo y remuneraciones. Y en general para delegar sus facultades en uno o varias personas en casos determinados señalándose sus atribuciones para que las ejerciten en los términos que estime pertinente. --

--- III.- Convocar a la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la clausura del Ejercicio Social. ----------

--- IV.- Convocar a Asamblea de Accionistas en los casos previstos por los artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

--- V.- Conferir y revocar en su caso, poderes en nombre de la sociedad en los términos del Código Civil para el Estado de Jalisco y sus correlativos de el Código Civil Federal. ----------

--- VI.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. ----------

---VII.- Las demás que por disposición legal les correspondan. ----------

CAPÍTULO QUINTO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

--- **TRIGÉSIMA.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO:** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un solo Comisario. Quien durará en el desempeño de sus funciones hasta que su sucesor sea nombrado mediante Asamblea General de Accionistas y este haya tomado posesión de su cargo. ----------

--- **TRIGÉSIMA PRIMERA.- PODERES DEL COMISARIO:** Los poderes y obligaciones del comisario

pueden ser categorizadas en el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

CAPÍTULO SEXTO

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA,

UTILIDADES Y PERDIDAS

--- **TRIGÉSIMO SEGUNDA:** Los ejercicios sociales de la Sociedad correrán del 1° primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.----------

--- De conformidad con lo establecido en el artículo 172 ciento setenta y dos al artículo 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los administradores de la sociedad prepararán un informe anual que contendrá la información indicada en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley en comento, así como el informe del comisario según dispuesto por el artículo 166 ciento sesenta y seis de la misma Ley. ----------

--- La Sociedad mantendrá libros y registros en sus principales oficinas ejecutivas, los cuales serán comúnmente llevados por personas o entidades dedicadas a actividades similares. Dichos libros y registros darán una descripción completa, precisa y verdadera de los negocios y asuntos de la Sociedad y sus subsidiarias, incluyendo un reporte adecuado de todos los ingresos, gastos, bienes y obligaciones relacionados con los mismos. ----------

--- **TRIGÉSIMA TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas por la Sociedad y cualquiera de sus subsidiarias, serán distribuidas según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas después de haber separado las reservas pertinentes. -------

--- **TRIGÉSIMA CUARTA.- PÉRDIDAS:** Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas primeramente por las reservas y, a falta de éstas, por el capital social de la sociedad. ----------

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

--- **TRIGÉSIMA QUINTA.- DISOLUCIÓN:** La Sociedad se disolverá por las siguientes causas: -----

--- a).- En el momento de expiración del término establecido en estos Estatutos Sociales o de la prórroga que en su caso haga del mismo.----------

--- b).- Por la imposibilidad de realizar el objeto social. ----------

--- c).- Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Especial de Accionistas en cumplimiento de los requerimientos para las Resoluciones Restringidas de los Accionistas. -----

--- d).- En caso que el número de accionistas sea inferior al mínimo requerido por la Ley.-----

--- e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social de la Sociedad. ----------

--- **TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN:** Después de que la disolución de la Sociedad sea ordenada por los accionistas, la disolución será encomendada a uno o varios liquidadores según lo decidan los accionistas. El Liquidador tendrá las facultades para proceder de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles. La Liquidación

COTEJADO

estará sujeta a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas que designe a dicho liquidador. Una vez concluidas las operaciones de la Sociedad y su liquidación, el o los liquidadores de la Sociedad deberán convocar a una Asamblea de Accionistas a efecto de revisar y aprobar el balance de liquidación y distribuir el remanente. ----------

--- La sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 232 doscientos treinta y dos de dicha ley. ----------

--- La liquidación de la sociedad deberá sujetarse a lo dispuesto por el Capítulo XI (Décimo Primero) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por uno o más liquidadores nombrados por la Asamblea. ----------

---------- **T R A N S I T O R I O S.** ----------

--- **PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** Los comparecientes suscriben el capital social a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento de la siguiente forma: ----------

--- **El capital social total de la Sociedad es de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional),** el cual se constituye en una parte fija y otra variable, siendo el capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, por la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). ----------

--- Conforme a lo anterior, el capital de la Sociedad se conforma de la siguiente manera: ---

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL			
Accionista	Acciones		Capital
	FIJO	VARIABLE	
IDALIA NAVARRO GALLEGOS	15	0	$15,000.00
VICENTE GOMEZ MALTA	35	0	$35,000.00
TOTAL:	50	0	$50,000.00

--- **CINCUENTA ACCIONES SUSCRITAS.- CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE CAPITAL SOCIAL.** ----------

--- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 ochenta y nueve fracción III tercera de la Ley General de Sociedades Mercantiles en estos momentos los señores accionistas cubren en dinero efectivo, la totalidad del valor de cada acción que han suscrito, quedando dichas cantidades depositadas en la tesorería de la sociedad,; así mismo se giran instrucciones a la administración a efecto de que se sirva expedir certificados provisionales que amparen las acciones, los cuales serán canjeados por los títulos definitivos; títulos que deberá expedirse a más tardar dentro de un año contado a partir de la fecha de firma del presente instrumento. ----------

--- **SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** En estos momentos los señores accionistas determinan que la Sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR**

GENERAL ÚNICO, nombrándose para dicho cargo al señor **VICENTE GOMEZ MALTA**. ----------

--- En estos momentos dicha persona acepta y protesta cumplir fiel y legalmente con su cargo; así mismo el señor **VICENTE GOMEZ MALTA, en su cargo de ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de la sociedad, contará con todos los Poderes y las Facultades que se describen en las cláusulas VIGÉSIMA OCTAVA y VIGÉSIMA NOVENA de los Estatutos Sociales y la Ley, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales ha lugar, además tendrá las respectivas contenidas en el artículo 149 ciento cuarenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las señaladas en el artículo 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

--- En este acto los accionistas acuerdan no imponer o requerir al nuevo Administrador General Único de la Sociedad garantía o caución legal alguna para el ejercicio de su cargo.----------

--- El Administrador General Único estará en su cargo hasta en tanto la Asamblea General de Accionistas no designe quien los sustituya y dicho nuevo Administrador General Único de la Sociedad tome posesión de su cargo. ----------

--- ***ASESORÍA***.- Se les hace saber a los comparecientes que en virtud de que el Administrador General Único no es Abogado o Licenciado en derecho para el ejercicio, sólo por lo que ve a los **facultades judiciales** a que se refiere el presente mandato, deberá de asesorarse necesariamente por profesionales del derecho quién deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado; lo anterior en los términos del Artículo 2,207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado. ----------

--- **TERCERA.- DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.**- Los señores accionistas deciden nombrar como **COMISARIO** a la señora **LUCILA RUIZ ESCAMILLA**, quien contará con las facultades y obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima y Trigésima Primera de los presentes Estatutos.----------

---------- **REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**-- ----------

--- En estos momentos el suscrito Notario les solicita a los comparecientes, el aviso de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes de la sociedad que se constituye, quiénes me manifestaron que no lo han tramitado, en virtud de lo anterior les hago saber que en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación deberán acreditar ante el suscrito su inscripción en dicho registro dentro del mes siguiente a la firma de la presente Escritura, en caso contrario procederé a informar de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.----------

---------- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**----------

--- Hago constar que de conformidad con el artículo 24 veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, yo el Notario Público solicité a los comparecientes me proporcionaran sus

COTEJADO

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Agosto

Guadalajara, Jalisco. 06 de Agosto del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/005/2015

GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
LIC.HILDA IÑIGUEZ LUNA
PRESENTE
CALLE PRIMAVERA # 1746,
COL.DEL FRESNO
GUADALAJARA, JAL
CP.44900
TEL: 33443117

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Adquisición de materiales de limpieza y seguridad,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características especificas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Martes 11 de Agosto del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo

Leticia Sánchez Corrales
06-Agosto

Genéricos de Limpieza,
S. de R. L. de C.V.
R.F.C. GLI-040325-4M1
PRIMAVERA # 1746 COL. DEL FRESNO
C.P. 44900 GUADALAJARA, JAL.
TELS. 3344-3116, 3344-3117,
3336-3503, 3336-3504.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ACUSE

Guadalajara, Jalisco. 06 de Agosto del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/005/2015

CENTRAL PACIFIC PAPER, S.A. DE C.V.
LUPITA CABRERA/ VENTAS
PRESENTE
CALLE CRUZ VERDE # 787.COL.SAGRADA FAMILIA
GUADALAJARA, JAL
CP.44200
TEL: 38259876

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Adquisición de materiales de limpieza y seguridad,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Martes 11 de Agosto del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C.P. 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

C.c.p. Archivo.

CENTRAL PACIFIC PAPER, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPP-960424-QE0
CRUZ VERDE No. 787 C.P. 44200
COL. SAGRADA FAMILIA
TELS. 38-25-5481, 38-25-9876, 38-25-1708
GUADALAJARA, JALISCO, MEX.

06/AGOST/2015

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

ANEXO

Requerimientos considerados para Adquisición de Adquisición de materiales de limpieza y seguridad, I/3-Proveedores/005/2015.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TAPAS PARA CUBETA DE PLÁSTICO	PIEZA	15
CUBETA DE PLÁSTICO 5 GALONES	PIEZA	15
ESTOPA	BOLSA	38
BOLSAS DE POLIPROPILENO GRANDES	CAJA	0.5
ESCOBA	PIEZA	1
TRAPEADOR	PIEZA	2
ASPERSOR DE PLÁSTICO 0.5 LTS	PIEZA	10
TOALLA BLANCA DE ALGODÓN ABSORBENTE	PIEZA	4
PAÑOS DE MICROFIBRA	PIEZA	4
ROLLO DE PAPEL ABSORBENTE	PIEZA	1
Guantes de látex ROJO USO DOMESTICO	PIEZA	10
Cubre bocas CAJA C/100PZA	CAJA	1
Overol seguridad desechable 3M.	PIEZA	25
Filtros de mascarilla para vapores orgánicos y gas ácido. 3M. PAQUETE DE DOS FILTROS. MOD 6003	PAQUETE	20
Guantes nitrilo talla 1 mediano, 1grande	CAJA	2
MASCARILLA MEDIA CARA 3M	PIEZA	6
GUANTES DE ALGODÓN	PAR	10
CUBRE BOCA TIPO CONCHA PAQ. CON 50PZA	PAQUETE	50 PZA

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco . C.P 44450
3617 1409 3617 2819 3617 3741
www.ecro.edu.mx

ESCUELA DE CONSERVACIÓN
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

Acuse

Guadalajara, Jalisco. 06 de Agosto del 2015
ASUNTO: I/3-Proveedores/005/2015

CONTINENTAL PAPER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CAROLINA RODRIGUEZ / VENTAS
PRESENTE
AV.COLON # 1399. COL.MODERNA
GUADALAJARA, JAL
CP.44190
TEL: 38126107

Sirva la presente para invitarlo a participar en la convocatoria para **Adquisición de materiales de limpieza y seguridad,** para la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (se adjunta lista con características específicas), por lo cual le solicitamos nos haga llegar su cotización.

El criterio para elegir proveedor será de acuerdo al precio, calidad, tiempo de entrega y, demás condiciones que se consideren favorables para el organismo.

Así mismo, le solicito que esta información sea enviada en sobre cerrado a nombre del que suscribe. ***Fecha límite de recepción de su cotización: Martes 11 de Agosto del presente de 8:00 am a 14:00hrs.***

En espera de vernos favorecidos con nuestra petición, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Archivo.

CONTINENTAL PAPER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
06 AGO. 2015
Carolina R.C.

Analco 285 Barrio de Analco
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44450
3617 1409 3617 2819 3617 2741
www.ecro.edu.mx

CUADRO COMPARATIVO

MATERIALES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PROYECTO CABAÑAS PAPEL-VIA LACTEA

ago-15

		PROVEEDORES		
CANT.	CONCEPTO	LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.	FOTO REGIS, CIA, IMPORTADORA FOTOGRAFICA SA DE C.V.	GENERICOS DE LIOMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
1	MATERIALES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PROYECTO CABAÑAS	NO COTIZO		
1	MATERIALES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PROYECTO CABAÑAS		NO COTIZO	
1	MATERIALES DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD PROYECTO CABAÑAS			**13,160.17**
	TOTAL	0.00	0.00	**13,160.17**

Autorizo

Arq. Alejandro Canales Daroca

VoBo

C.P. Elizabeth Esparza Mercado

ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y REST. DE OCCIDENTE
SOLICITUD DE COMPRA
MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS.

Escuela de Conservacion y Restauración de Occidente
Analco no. 285, Col. Barrio de Analco, C.P. 44450
Guadalajara, Jal. Tels. 01 (33) 36-17-27-41, 36-17-28-19, 36-17-14-09
R.F.C. ECR 000308 QZ1

NOMBRE	MANUEL ARMANDO DIAZ ALDERETE		
DEPARTAMENTO	RECURSOS MATERIALES		
FECHA SOLICITUD	11 DE AGOSTO DEL 2015		
PROVEEDOR	**GENERICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**		
CANTIDAD	**C O N C E P T O**		**COSTO**
1	**MATERIALES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE SEGURIDAD SEGÚN ANEXO**		**$11,344.97**
	SUMA	**$**	**11,344.97**
	I.V.A 16%	**$**	**1,815.20**
	TOTAL	**$**	**13,160.17**

Autorizacion de compra
Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General

Vo.B.o.
C.P. Elizabeth Esparza Mercado
Directora Administrativa

Genéricos de Limpieza

DANDO BRILLO A TU ESPACIO

Guadalajara,Jal. 11 DE AGOSTO 2015

ESCUELA DE CONSEERVACION Y RESTAURACION
ATN. ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR GENERAL

No. Padron de proeveedores
P-13446

CON EL GUSTO DE SALUDARLO Y EN ATENCION A SU SOLICITUD, PONGO A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION SOLICITADA

PROG	CANTIDAD	U. MED	PRODUCTO	PRECIO UNI.	TOTAL
1	15	PIEZA	CUBETA DE PLÁSTICO DE 19 LTS C/ TAPA	$ 38.42	$ 576.30
2	38	BOLSA	ESTOPA EN BOLSA DE 1 KILO	$ 39.08	$ 1,485.04
3	1	CAJA	BOLSAS DE PLASTICO F. ESTRELLA GRANDES COLOR NEGRO	$ 333.33	$ 333.33
4	1	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO ABANICO	$ 23.00	$ 23.00
5	2	PIEZA	TRAPEADOR DE HILAZA DE 500 GRS	$ 25.00	$ 50.00
6	10	PIEZA	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO 0.5 LTS	$ 10.00	$ 100.00
7	4	PIEZA	TOALLA BLANCA DE ALGODÓN ABSORBENTE	$ 36.00	$ 144.00
8	4	PIEZA	PAÑOS DE MICROFIBRA 40 X 40	$ 21.00	$ 84.00
9	1	CAJA	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL ABSORBENTE CON 6 DE 180 MTS	$ 201.30	$ 201.30
10	10	PARES	GUANTE DE LATEX ROJO USO DOMESTICO	$ 10.50	$ 105.00
11	1	PAQ	CUBRE BOCA PAQUETE CON 100 PZ	$ 56.00	$ 56.00
12	25	PIEZA	OVEROL DE SEGURIDAD DESECHABLE TYVECK BCO.	$ 51.00	$ 1,275.00
13	20	PAQ	FILTROS DE MASCARILLAS P/VAPORES ORGANICOS Y GAS 3M C/2 PZ MOD. 6003	$ 239.00	$ 4,780.00
14	2	CAJA	GUANTE DE NITRILO MCA AMBIDER CAJA CON 100 PARES	$ 87.00	$ 174.00
15	6	PIEZA	MASCARILLA MEDIA CARA DE 3M MOD 6200	$ 251.00	$ 1,506.00
16	10	PARES	GUANTE DE ALGODÓN TIPO JAPONES	$ 9.00	$ 90.00
17	1	PAQ	CUBRE BOCA TIPO CONCHA PAQ. CON 50 PZ	$ 167.00	$ 167.00

SUMA	$	11,149.97
I.V.A 16%	$	1,784.00
TOTAL	$	12,933.97

OBSERVACIONES
PRECIOS MAS IVA
L.A.B. SU DOMICILIO.
TIEMPO DE ENTREGA: DE 24 A 48 HRS APARTIR DE SU CONFIRMACION
FORMA DE PAGO: CONTADO CONTRA ENTREGA O PREVIO DEPOSITO
PEDIDOS MINIMOS PARA ENTREGA A DOMICILIO ES DE MIL PESOS

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE CONTAR CON SU GRATA RESPUESTA QUEDO COMO SIEMPRE A SUS ORDENES

ATENTAMENTE

HILDA IÑIGUEZ LUNA
ventas@genericosdelimpieza.com